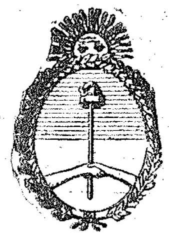


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina





Buenos Aires, viernes 2 de junio de 1972

NUMERO

22.434

AÑO LXXX

ESTATUTOS

de

SOCIEDADES

ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Compañía Arenera del Río Luján

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA número 62, de fecha 16 de febrero de 1972, ante el escribano Oscar A. Vallini, al folio 168 del Registro 278 a su cargo, se protocolizó la reforma del estatuto social de "COMPAÑIA ARENERA DEL RIO LUJAN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", según Asamblea General Ordinaria de accionistas del 21 de octubre de 1971, aprobada por la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, por Resolución Nº 0293 del 10 de febrero de 1972, con respecto al Artículo Tercero del Estatuto Social el que es del siguiente tenor: Artículo 3º: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de pesos ley 18.188 seiscientos mil dividido en diez series de pesos ley 18.188 un mil seiscientos cada una en acciones ordinarias de la clase "A" de 5 votos, valor nominal de cada acción pesos ley 18.188 uno, veinte series de pesos ley 18.188 tres mil cada una en acciones ordinarias de la clase "A" de 5 votos con un valor nominal cada acción de pesos ley 18.188 uno, y una serie de pesos ley 18.188 cuatro mil en acciones ordinarias de la clase "A" de 5 votos con un valor nominal cada acción de pesos ley 18.188 uno, lo que hacen un total de pesos ley 18.188 ochenta mil que ya se encuentran totalmente inscriptas e integradas y en diez series por un valor de pesos ley 18.188 cincuenta y dos mil cada una en acciones ordinarias al portador clase "B" de un voto con un valor nominal cada acción de pesos ley 18.188 uno. El capital autorizado podrá ser aumentado por Asamblea hasta la suma de pesos ley 18.188 tres millones en series sucesivas de acciones ordinarias de uno a cinco votos o preferidas cuyo monto y condiciones serán fijados cada vez por la Asamblea, conservándose siempre la proporción del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, debiendo elevarse a escritura pública cada resolución de aumento, en cuyo caso se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, publicándose por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de pesos ley 18.188 seiscientos mil, más los aumentos efectuados de acuerdo con el presente artículo. En caso de emitirse acciones preferidas, éstas gozarán de un dividendo fijo anual y acumulativo no mayor del doce por ciento (12 o|o), no tendrán derecho a voto salvo el caso previsto para las mismas en el artículo 20. Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, en proporción a las de la misma denominación que posean, pudiendo hacer uso de su derecho dentro de los quince días de la última publicación que, por tres días, se efectuará en el Boletín Oficial. Las acciones llenarán los requisitos fijados en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y tendrán la firma de dos Directores, debiendo una de ellas ser manuscrita. No podrá emitirse una nueva serie de acciones mientras la o las series anteriores no estén íntegramente suscriptas e integradas por lo menos en un diez por ciento. Las acciones podrán integrarse con bienes muebles, inmuebles, marcas, patentes, maquinarias o materias primas, siempre que el precio asignado a los mismos cuente con la aprobación unánime de los miembros del Directorio. La resolución del directorio que fije el carácter de las acciones dentro del capital autorizado inicial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, publicándose por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas". O. A. Vallini. Escribano. — S|R.: "Octubre". Vale.

Buenos Aires, 24 de abril de 1972. — Lucio P. Meléndez, secretario.

$ 96.— e.2|6 Nº 29.745 v.2|6|72

Futura Viajes

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL Y DE MANDATOS

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número: Ciento Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de marzo de mil novecientos setentidós, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Don Esteban Karl Say, de cuarenta y seis años de edad, que manifiesta ser de estado civil casado, argentino, naturalizado, Agente de Viajes, titular de la Cédula de Identidad número cinco millones trescientos treinta mil ochocientos doce, domiciliado en la calle Pedro Lozano número tres mil doscientos treinta y cinco, primer piso, departamento "D", de esta Capital Federal; doña María Lourdes Domínguez de Karl Say, de cuarenta y cinco años de edad, que manifiesta ser de estado civil casada, argentina naturalizada, de profesión Labores, titular de la Cédula de Identidad número cinco millones trescientos treinta mil ochocientos once, domiciliada en la calle Pedro Lozano número tres mil doscientos treinta y cinco, primer piso, departamento "D", de esta Capital Federal; don Otto Esteban Judt de cuarenta y un años de edad que manifiesta ser de estado civil casado, argentino, Contador Público, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setecientos noventa y ocho mil veintiocho y de la Cédula de Identidad número dos millones ochocientos setenta y cinco mil treinta y dos, domiciliado en la calle Alvarez Jonte número tres mil setecientos veinte y siete, décimo tercer piso, departamento "A", de esta Capital Federal; doña María Teresa Trobec de Judt, de treinta y ocho años de edad, que manifiesta ser de estado civil casada, argentina, Contadora Pública, titular de la Cédula de Identidad número dos millones novecientos setenta y ocho mil cuatrocientos veinte y uno, domiciliada en la calle Alvarez Jonte número tres mil setecientos veinte y siete, décimo tercer piso, departamento "A", de esta Capital Federal; doña Zora Furlan de Trobec, de sesenta y dos años de edad, que manifiesta ser de estado civil viuda, italiana, comerciante, titular de la Cédula de Identidad número dos millones setecientos trece mil novecientos noventa, domiciliada en la calle La Haya número cuatro mil ochenta y seis, de esta Capital Federal; don Francisco Miguel Bejarano, de treinta y dos años de edad, que manifiesta ser de estado civil casado, argentino, empleado, titular de la Cédula de Identidad número cuatro millones novecientos sesenta y nueve mil quinientos treinta y nueve, domiciliado en la calle Cerrito número quinientos doce, sexto piso, Oficina número dos, vecino de esta Capital Federal; don Humberto Francisco Ruberto, de cincuenta y tres años de edad, que manifiesta ser de estado civil casado, argentino, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número dos millones sesenta y ocho mil doscientos veinte, y de la Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil novecientos sesenta y uno, domiciliado en la calle San Benito de Palermo número mil seiscientos cincuenta y cuatro, segundo piso, departamento "D", de esta Capital Federal; el señor Alberto Juan Ganem, de treinta y siete años de edad, que manifiesta ser de estado civil soltero, argentino, comerciante, titular de la Cédula de Identidad número tres millones cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y siete, domiciliado en la calle Arenales número novecientos ochenta y ocho, segundo piso, departamento "P", de esta Capital Federal; Julio César Banchs, de cincuenta y un años de edad, que manifiesta ser de estado civil casado, argentino, asegurador, titular de la Libreta de Enrolamiento número cero cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos diez, domiciliado en la calle Pasaje Agente Domingo Dedico número dos mil ciento setenta y dos, de esta Capital Federal; y don Osvaldo Salvador di Tullio, de cincuenta años de edad, que manifiesta ser de estado civil casado, argentino, Contador, titular de la Cédula de Identidad número un millón ochocientos veintitrés mil ciento cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Corrientes número dos mil seiscientos veinte y uno, piso undécimo, oficina ciento catorce, de esta Capital Federal; todos los comparecientes son mayores de edad, vecinos, personas hábiles, de mi conocimiento doy fe, así como de que dicen Que por acta privada celebrada en esta ciudad, con fecha veinte y nueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno, constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima, bajo el rubro de "Futura Viajes, Sociedad Anónima Comercial y de Mandatos", la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por Resolución I. G. P. J. número seis mil quinientos dos, de la Inspección General de Personas Jurídicas, con fecha veintisiete de diciembre del año próximo pasado, y en consecuencia vienen por este acto a elevar a escritura pública el Acta de Constitución: Los Estatutos Sociales y el Texto de la resolución mencionada, a cuyo fin exhiben el Expediente Administrativo número A cuarenta y dos mil ochocientos treinta y cinco caratulado "Futura Viajes", que tramita ante dicha repartición, y en el cual a fojas una, dos, tres, cuatro, cinco y diez consta la citada documentación la cual íntegramente transcripta por su orden dice textualmente así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Esteban Karl Say, María Lourdes Domínguez de Karl, Otto Esteban Judt, María Teresa Trobec de Judt, Zora Furlan de Trobec, Daniel Francisco Bejarano, Humberto Francisco Ruberto, Alberto José Ganem, Julio Banchs y Osvaldo Salvador di Tullio, todos mayores de edad, y hábiles resuelven: Primero: Constituir una Sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará a' "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FUTURA VIAJES, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y DE MANDATOS". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: las siguientes actividades: Comerciales: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles mercaderías, materias primas y productos elaborados o no y en especial la de agencia de viajes, agencia de turismo y|o agencia de pasajes o cualquier otro nombre con que se las denomine en las leyes que reglamentan su ejercicio para ejercer sus actividades propias en un todo de acuerdo con las mismas. — De Mandatos: Mediante la realización de toda clase de mandatos, con la mayor amplitud, en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, y administración de bienes, capitales y empresas en general. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 20.000 (Veinte mil pesos Ley 18.188), representado por veinte mil acciones de $ 1 valor nominal cada una dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuya mandato durará tres años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente quien tiene el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integra-

ción — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Otto Esteban Judt: 1.000 ordinarias, al portador, de un voto 100,00. — María Teresa Trobec de Judt: 500. — " — " — 50,00. — Zora Furlan de Trobec: 500 — " — " — 50,00. — Esteban Karl Sat: 1.000 — " — " — 100,00. — María Lourdes Domínguez de Karl: 00 — " — " — 50,00. — Alberto José Ganem: 100 — " — " — 10,00. — Humberto Francisco Ruberto: 100 — " — " — 10,00. — Osvaldo Salvador di Tullio: 00 — " — " — 10,00. — Julio Banchs: 00 — " — " — 10,00. — Daniel Francisco Bejarano: 100 — " — " — 10,00. — La integración se efectúa en dinero efectivo, en este acto. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Otto Esteban Judt; Vicepresidente a Esteban Karl Sat; Vocales a María Lourdes Domínguez de Karl, Zora Furlan de Trobec y Alberto José Ganem; Suplentes a Daniel Francisco Bejarano; Síndico titular a María Teresa Trobec de Judt y síndico suplente a Osvaldo Salvador di Tullio. — Cuarto: Autorizar a Ignacio Zapolanski y Clara Saguinor a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Siguen las firmas y su certificación por el Escribano A. Levín. Iniciado el: 10|2|1971. — Buenos Aires, 27 Dic. 1971. — Visto el expediente número cuarenta y dos mil ochocientos treinta y cinco, atento a lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley número diez y ocho mil ochocientos cinco, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, a la sociedad "Futura Viajes, Sociedad Anónima Comercial y de Mandatos", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno, y apruébase su acta de Constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco). — Segundo: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — P. M. Giraldi. — Hay un sello. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — "Resolución I. G. P. J. Número seis mil quinientos dos". — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio trescientos ochenta y cuatro del registro cuatrocientos ochenta y cinco a mi cargo, doy fe. — A. Levín. Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 222 e. 2|6 Nº 29.808 v. 2|6|72

Distribuidora Apholo

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION de Estatutos: "Distribuidora Apholo Sociedad Anónima Comercial, Industrial". — Número ciento ochenta y ocho. — En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a nueve de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano nacional autorizante, comparece don Anastasio Zubeldía, argentino, casado en primeras nupcias con doña Francisca Puchinely, comerciante, con Cédula de Identidad de esta Capital Federal número seis millones cuatro mil trescientos setenta y tres, domiciliado en la Avenida Libertador número quince mil cuatrocientos ochenta y cinco, Martínez, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento por su propio derecho, haciéndolo además en nombre y representación de los señores doña Francisca Puchinely de Zubeldía, argentina, casada en primeras nupcias con don Anastasio Zubeldía, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires número dos millones trescientos setenta y un mil novecientos treinta y siete, domiciliada en la Avenida Libertador número quince mil cuatrocientos ochenta y cinco, Martínez; los cónyuges en primeras nupcias don Jorge Carlos Bobbioni, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos veintidós, y doña Elena Dolores Lorenzo de Bobbioni, argentina, comerciante, con Libreta Cívica número cero trescientos noventa y un mil cuatrocientos cuarenta y siete, ambos domiciliados en la calle Jacinto Díaz número setecientos nueve, San Isidro; los cónyuges en primeras nupcias don Salvador Real, español, comerciante, con Cédula de Identidad de esta Capital Federal número cuatro millones seiscientos cuarenta y un mil novecientos sesenta, y doña Inés Teresa Delgado de Real, argentina, maestra, con Libreta Cívica número cuatro millones noventa y cinco mil trescientos veintiuno, domiciliados en la calle Chivilcoy número quinientos sesenta y siete, Villa Ballester; don Edmundo Víctor Mazzoldi, argentino, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Lucía Zubeldía, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número ocho millones doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos treinta y siete, domiciliado en la calle Ituzaingo número ciento diecinueve, tercer piso, departamento A, San Isidro; don Valentín D'Ippolito, italiano, soltero, empleado, con Cédula de Identidad de Capital Federal número siete millones novecientos treinta y un mil trescientos setenta y cinco, domiciliado en la calle Bernardo de Monteagudo número doscientos veinticuatro, Martín Coronado; los cónyuges en primeras nupcias don Cono Héctor Giardina, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad de esta Capital número cuatro millones setecientos treinta y seis mil novecientos once, y doña María Rosa Gurrieri de Giardina, italiana, empleada, con Cédula de Identidad de esta Capital Federal número cinco millones ciento cincuenta y un mil quinientos cuarenta y dos, domiciliados en la calle Charcas número dos mil doscientos setenta y dos, Beccar, y don Rubén Zubeldía, argentino, soltero, empleado, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número un millón novecientos ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y dos, domiciliado en la calle Guido número quinientos veinticuatro, Beccar; todos de la Provincia de Buenos Aires, personería que acredita a mérito del poder especial otorgado por escritura de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno, pasada ante mí, al folio mil quinientos noventa y ocho de este mismo Registro, que para este acto tengo a la vista, doy fe. — Y el señor Zubeldía, dice: Que por documento privado de fecha veinte de noviembre de mil novecientos setenta y uno, juntamente con sus mandantes, constituyeron en esta Ciudad la Sociedad "Distribuidora Apholo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial", aprobaron sus estatutos, efectuaron la correspondiente suscripción de acciones y designaron las primeras autoridades de la misma, habiendo además autorizado al dicente y a los señores Jorge Carlos Bobbioni y Jorge Luis Piaggio, para que, actuando indistintamente o en forma conjunta, realizaran todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones, inclusive o la denominación. — Que solicitada la autorización para funcionar y la aprobación de los Estatutos Sociales, se formó el expediente número cuarenta y dos mil ochocientos quince, año mil novecientos setenta y uno, de la Inspección General de Personas Jurídicas, del cual resulta: Que, previos los trámites de estilo, fueron aceptados por la nombrada Inspección los Estatutos presentados que corren de fojas tres a fojas cinco vuelta con las modificaciones de fojas once y vuelta, y la modificación del acta constitutiva en la forma que obra a fojas once, y obtuvieron la aprobación de la Inspección General de Personas Jurídicas, según resolución número cero seiscientos setenta y tres. — Y el compareciente continúa diciendo: Que en virtud de lo expuesto y en mérito a lo que resulta del expediente relacionado, viene por la presente, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a dejar definitivamente constituida la sociedad "Distribuidora Apholo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial", elevando a escritura pública sus estatutos, los que han quedado redactados en la forma que a continuación se transcriben, juntamente con el acta de constitución que obra de fojas uno a dos vuelta y la mencionada resolución que obra a fojas trece, todo lo que es del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 20 (veinte) días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Anastasio Zubeldía, Jorge Carlos Bobbioni, Salvador Real, Edmundo Víctor Mazzoldi, Valentín D'Ippolito, Elena Dolores Lorenzo de Bobbioni, Inés Teresa Delgado de Real, Cono Héctor Giardina, María Rosa Gurrieri de Giardina, Rubén Zubeldía, Francisca Puchinely de Zubeldía, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DISTRIBUIDORA APHOLO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL". — b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años. — c) Tendrá por objeto, las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta, consignación y distribución de mercaderías, productos, maquinarias, aparatos y materias primas en general y en especial de artículos para el hogar; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales. Industriales: Mediante la transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: metalúrgicas, eléctrica, maderera y de la construcción. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000.— (cien mil), representado por 10.000 (diez mil) acciones de $ 10.— (diez), valor nominal cada una, dividido en 10 (diez) series iguales. - e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 7 (siete) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente y el Vicepresidente en forma conjunta, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 (dos) series de acciones ordinarias (1 voto) al portador. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto. — 1) Anastasio Zubeldía: 600, 1 voto, $ 600. — 2) Jorge Carlos Bobbioni: 600, 1 voto, $ 600. — 3) Salvador Real: 220, 1 voto, $ 220. — 4) Edmundo Víctor Mazzoldi: 60, 1 voto, $ 60. — 5) Valentín D'Ippólito: 50, 1 voto, $ 50. — 6) Elena Dolores Lorenzo de Boboioni: 50, 1 voto, $ 50. — 7) Inés Teresa Delgado de Real: 50, 1 voto, $ 50. — 8) Cono Héctor Giardina: 220, 1 voto, $ 220. — 9) María Rosa Gurrieri de Giardina: 50, 1 voto, $ 50. — 10) Rubén Zubeldía: 50, 1 voto, $ 50. — 11) Francisca Puchinely de Zubeldía: 50, 1 voto, $ 50. — 2.000. — $ 2.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo y en un 10 o|o del capital suscripto o sea pesos 2.000. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Anastasio Zubeldía. — Vicepresidente a Jorge Carlos Bobbioni. — Vocales a Salvador Real. — Suplentes a Eduardo Víctor Mazzoldi. — Síndico titular a Valentín D'Ippólito y Síndico suplente a Elena Dolores Lorenzo de Bobbioni. — Cuarto: Autorizar a los señores Anastasio Zubeldía, Jorge Carlos Bobbioni y Jorge Luis Piaggio, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — A. Zubeldía. — Inés D. de Real. — J. C. Bobbioni. — C. H. Giardina. — S. Real. — M. G. de Giardina. — Edmundo V. Mazzoldi. — R. Zubeldía. — V. D'Ippólito. — F. P. de Zubeldía. — E. L. de Bobbioni. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos número trescientos ochenta y dos, de esta Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Anastasio Zubeldía, Inés Teresa Delgado de Real, Jorge Carlos Bobbioni, Cono Héctor Giardina; Salvador Real, María Rosa Gurrieri de Giardina, Edmundo Víctor Mazzoldi, Rubén Zubeldía, Valentín D'Ippólito, Francisca Puchinely de Zubeldía y Elena Dolores Lorenzo de Bobbioni, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, 20 de nociembre de 1971. — Hay un sello. — Carlos A Maino. — Iniciado el 7|12|1971. — Buenos Aires, 10 mar. 1972. — Visto: el expediente Nº 42.815, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Distribuidora Apholo Sociedad Anónima Comercial, Industrial", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 20 de noviembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 11 (once) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta), con las modificaciones de fs. 11 y vta. (once y vuelta). — 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — P. Giraudi. — Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 0673. — Carlos A. Maino (escribano). — Raspado: ciudad — Edmundo — Edmundo — $ — firma: Vale. — E|Líneas: Carlos A. Maino (escribano): Vale.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 240.— e. 2|6 Nº 29.765 v. 2|6|72

Pat - Fin

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 950. PRIMER Testimonio. — Escritura número trescientos cuarenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Norberto Natalicchio, quien manifiesta ser argentino, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 4.813.401, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 167; doña Rosario Rodríguez, quien manifiesta ser argentina, soltera, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.300.930, domiciliada en la Avenida Avellaneda número 2435; doña Carmen González, quien manifiesta ser argentina, soltera, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.756.048, domiciliada en la calle San Juan número 824; doña Alicia Beatriz Díaz, quien manifiesta ser argentina, soltera, con libreta cívica Nº 5.971.217, domiciliada en la calle Figueroa Alcorta número 3410; doña Margarita Lucía Bianchi, quien manifiesta ser argentina, soltera, con libreta cívica número 5.094.604, domiciliada en la calle Mendoza número 3620; don Israel Lipsich, quien manifiesta ser casado, argentino naturalizado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.161.749, domiciliado en Campichuelo 272; don Eusebio Finguerut, quien manifiesta ser casado, argentino naturalizado, con documento nacional de identidad número 10.155.278, domiciliado en la calle Lavalle número 1783; don Roberto Iván Lanús, quien manifiesta ser argentino, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.586.226, domiciliado en la calle Ugarteche número 3059, planta baja; los ocho primeros vecinos de esta ciudad; don Manuel Ramón Estévez, quien manifiesta ser casado, argentino, con libreta de enrolamiento número 4.802.222, domiciliado en la calle Tapalqué número 1691, de Avellaneda y doña María Teresa Scrifignano, quien manifiesta ser soltera, argentina, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.858.985, domiciliada en la calle 13 número 183, de Temperley, los dos últimos de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, todos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por instrumento privado celebrado con fecha treinta de noviembre de mil novecientos setenta y uno, constituyeron una sociedad anónima denominada "Pat-Fin Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", aprobando en dicha fecha los estatutos que debían regirla, los que fueron sometidos para su aprobación a la Inspección General de Personas Jurídicas en el Expediente número cuarenta y tres mil cuatrocientos nueve, la que los aprobó por resolución de fecha veinte de abril del corriente año. Que vienen por la presente a dar cumplimiento a la formalidad requerida en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y elevan a escritura pública el acta constitutiva obrante de fojas uno a tres con las modificaciones de fojas trece y vuelta, sus estatutos sociales obrantes de fojas cuatro a seis y la resolución aprobatoria obrante a fojas dieciséis, todo del Expediente número cuarenta y tres mil cuatrocientos nueve, que en su original tengo a la vista y transcripto por su orden dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Manuel Ramón Estévez, Norberto Natalicchio, Rosario Rodríguez, Carmen González, Alicia B. Díaz, Margarita L. Bianchi, Israel Lipsich, Eusebio Finguerut, Roberto Iván Lanús, Teresa Scrifignano, y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al 'Formulario Especial I. G. P. J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PAT-FIN SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos y

subproductos, textiles, metalúrgicos, plásticos, madereros y de la construcción. Financieras: Mediante inversiones o aporte de capitales a particulares, empresas o sociedales constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, compra venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constitución y transferencias de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados, toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las contempladas en la Ley número 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliarias: Por la compraventa de inmuebles en general ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el regimen de propiedad horizontal. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 20.000 (veinte mil) representado por 20.000 (veinte mil) acciones de $ 1 (un peso) valor nominal cada una, dividido en 2 (dos) series 10.000 (diez mil) cada una. e) El directorio estará compuesto de (uno) a 9 (nueve) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de 5 votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción — Acciones — Clase. — Ord. 5 v. Integración — Monto: — 1) Manuel Ramón Estévez, 400, 400, 50. — 2) Norberto Natalicchio, 400, 400, 50. — 3) Rosario Rodríguez, 400, 400, 50. — 4) Carmen González, 400, 400, 50. — 5) Alicia B. Díaz, 400, 400, 50. — 6) Margarita L. Bianchi, 400, 400, 50. — 7) Israel Lipsich, 400, 400, 50. — 8) Eusebio Finguerut, 400, 400, 50. — 9) Roberto Iván Lanús, 400, 400, 50. — 10) María Teresa Scrifignano, 400, 400, 50. — 4.000. — 4.000. — 500. — La integración se realiza en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a: Manuel Ramón Estévez; Vicepresidente a: Margarita L. Bianchi; Vocales a:... Suplentes a:... Síndico titular a: Norberto Natalicchio y Síndico suplente a: Eusebio Finguerut. — Cuarto: Autorizar a los Sres. Israel Lipsich, Eusebio Finguerut, Manuel Ramón Estévez, Roberto Iván Lanús, con el fin de que indistinta o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el Art. 310 del Código de Comercio actuando en la forma indistinta o conjuntamente. Manuel Ramón Estévez. — Norberto Natalicchio. — Rosario Rodríguez. — Carmen González. — Margarita L. Bianchi. — Israel Lipsich. — Eusebio Finguerut. — Roberto Iván Lanús. — María Teresa Scrifignano. — Alicia B. Diaz. — Certifico en mi carácter de Escribano titular del Registro Notarial número 480 de esta Capital que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Manuel Ramón Estévez, con libreta dt enrolamiento Nº 4.802.222; Norberto Natalicchio, con cédula de identidad número 4.315.401; Rosario Rodríguez, con cédula de identidad Nº 5.300.930; Carmen Gonzalez, con cédula de identidad número 3.756.048; Alicia B. Díaz, con libreta cívica Nº 5.971.217; Margarita L. Bianchi, con libreta cívica Nº 5.094.004; Israel Lipsich, con cédula de identidad Nº 3.161.749; Eusebio Finguerut, con documento nacional de identidad número 10.155.276; Roberto Iván Lanús, con cédula de identidad Nº 1.536.226; y doña María Teresa Scrifignano, con cédula de identidad Nº 4.859.905; y han sido puestas en mi presencia, doy fe. Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. Hay una firma y un sello: Arón Sajnin. Escribano. Estatutos. 1. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Pat-Fin Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Buenos Aires, 20 Abr. 1972. Visto: el Expediente número 43.409; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Pat-Fin Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 30 de noviembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 13 y vta. (trece y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 1.142. — Pedro Mario Giraldi. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. Es copia fiel de los instrumentos de referencia que he tenido a la vista, para este acto, doy fe. Leída y ratificada la firman como acostumbran hacerlo, por ante mí el autorizante de todo lo que doy fe. N. Natalicchio. — Rosario Rodriguez. — Carmen González. — Alicia Beatriz Díaz. — Margarita Lucía Bianchi. — Israel Lipsich. — Eusebio Finguerut. — Roberto Iván Lanús. — Manuel Ramón Estévez. — María Teresa Scrifignano. — Hay una firma y un sello ante mí: Arón Sajnin. Escribano. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio novecientos cincuenta del Registro número cuatrocientos ochenta a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad interesada se expide el presente primer testimonio que firmo y sello en Buenos Aires, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos. — Hay una firma y un sello: Arón Sajnin. Escribano. — Entre líneas: domiciliado en Campichuelo 272; 4.000. — 4.000. — 500: Vale. — S|raspado: dos días del mes de mayo. vale.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaría.

$ 234 e.2|6 Nº 29.830 v.2|6|72

Ciarfi

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL

Por Resolución del Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos noventa y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a siete de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen don Gustavo Hernán Elizalde, que dice ser argentino, soltero, con cédula de identidad número seis millones ochenta y nueve mil setecientos treinta y cinco, domiciliado en Gallardo ciento noventa, Capital Federal; don Carlos Alberto Chemin, que dice ser argentino, viudo, con Libreta de Enrolamiento número siete millones setecientos doce mil doscientos ochenta, domiciliado en la calle Pernambuco tres mil seiscientos treinta y dos, Morón, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Haydée Severina Campanelli, que dice ser argentina, soltera, cédula de identidad número un millón setecientos cincuenta y nueve mil setecientos setenta y nueve, domiciliada en la calle Gallardo doscientos cincuenta y siete de la Capital; doña Olga Ferrari que dice ser argentina, casada, Libreta Cívica número dos millones ciento treinta y cuatro mil veintisiete, domiciliada en Pernambuco número tres mil setecientos treinta y uno, Morón, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Graciela Sinigagliesi que dice ser argentina, casada, cédula de identidad número tres millones novecientos cincuenta y cuatro mil ciento treinta y nueve, domiciliada en la calle Nueva York cuatro mil doscientos ochenta y cuatro, Capital Federal; don Luis Antonio Funes, que dice ser argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos mil setenta y cinco, domiciliado en la calle Pernambuco número tres mil seiscientos treinta y dos, Morón, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Héctor Zabalgoitía, que dice ser argentino, casado, cédula de identidad número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cinco, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número ochocientos treinta y tres, segundo piso de la Capital Federal; don Federico Marino Ferrari, que dice ser argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número un milloón trescientos quince mil quinientos setenta, domiciliado en Maza número tres mil doscientos setenta, Morón, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Néstor Miguel, que dice ser argentino, casado, con cédula de identidad número dos millones novecientos cincuenta y ocho mil treinta y dos, domiciliado en la calle Godoy Cruz número tres mil doscientos cincuenta y siete, primer piso, Capital Federal, y doña Lidia Gil, que dice ser argentina, casada, con cédula de identidad número cinco millones ochocientos setenta y cinco mil doscientos setenta, domiciliada en la calle El Cano cuatro mil novecientos treinta y nueve, Departamento nueve, Capital Federal, todos los comparecientes personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto en ejercicio de sus propios derechos y dicen: Que como surge del documento privado de fecha dos de noviembre de mil novecientos setenta y uno, constituyeron una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "Ciarfi, Sociedad Anónima Industrial, Comercial" con domicilio en esta Capital Federal promoviendo ante la Inspección General de Personas Jurídicas el expediente A-cuarenta y dos mil ochocientos noventa y seis, en el que luego de seguidos los trámites de estilo, se dictó la Resolución I.G.P.J. número seis mil cuatrocientos setenta y cuatro, por la que se acordó personería jurídica a la sociedad de referencia, aprobándose el Estatuto previa reforma aconsejada por la citada Inspección General, el que regirá su funcionamiento, todo ello previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. Y los comparecientes continúan diciendo: Que a fin de dar cumplimiento a esta disposición legal, vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la sociedad, solicitando del Escribano autorizante eleve a escritura pública las citadas actuaciones, haciéndome entrega del expediente número A-cuarenta y dos mil ochocientos noventa y seis, donde obra de fojas uno|dos el acta de constitución; a fojas tres a seis el Estatuto con la modificación de fojas diez y de fojas once la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, lo que copiado por su orden, dice: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Gustavo Hernán Elizalde, Carlos Alberto Chemin, Haydée Severina Campanelli, Olga Ferrari, Graciela Caemn Sinigagliesi, Luis Antonio Funes, Héctor Zabalgoitia, Federico Marino Ferrari, Néstor Miguel y Lidia Gil, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CIARFI, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Industrial: Mediante la fabricación y elaboración de elementos de cemento, fibrocemento, cerámicos y plásticos utilizados en la construcción de edificios, obras viales, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, servicios de agua potable y saneamiento y todo otro tipo de obra de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, tales como conductos rectangulares y cuadrados, tanques cilíndricos o cuadrados, caños, cámaras receptoras de grasas, como asimismo de premoldeado y demás materiales para la industria de la construcción. — Comercial: Mediante la importación, exportación, compraventa, permuta y distribución de cemento, amianto, grasas vegetales, arcillas plásticas y de mercaderías en general; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 100.000 (cien mil pesos) representados por diez mil acciones de pesos 10 (diez pesos) valor nominal cada una, dividido en diez series. — e) El Directorio estará compuesto de dos a diez miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente en su caso, quien tiene el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el treinta de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez series de Acciones Ordinarias al portador, siendo cinco series de clase "A" y cinco series de clase "B". Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto: Gustavo Hernán Elizalde, 40, A., 40. — Carlos Alberto Chemin, 50, A., 50. — Haydée S. de Campanelli, 160, A., 160. — Olga Ferrari, 120, A., 120. — Graciela C. Sinigagliesi, 100 A., 100. — Luis Antonio Funes, 150, A., 150. — Héctor Zabalgoitia, 160, A., 160. — Federico M. Ferrari, 160, A., 160. — Néstor Miguel, 60, A., 60. Subtotal clase A., 1.000 — 1.000. — Gustavo H. Elizalde, 150, B., 150. — Carlos Alberto Chemin, 130, B., 130. — Haydée S. Campanelli, 70, B., 70. — Olga Ferrari, 100 B., 100. — Graciela C. Sinigagliesi, 80, B., 80. — Luis Antonio Funes, 140, B., 140. — Héctor Zabalgoitia, 50, B., 50. — Federico Luis Ferrari 150, B., 150. —Néstor Miguel, 40, B., 40. — Lidia Gil, 100, B., 100. — Subtotal clase B.: 1.000 — 1.000 — Total: 2.000 — 2.000. La integración se efectúa en dinero en efectivo. Los aportes de Olga Ferrari y Graciela Carmen Sinigagliesi provienen de fondos propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente, a Haydée Severina Campanelli; Vicepresidente, a Olga Ferrari; Vocales, a Gustavo Hernán Elizalde y Luis Antonio Funes; Suplentes, a Héctor Zabalgoitia y Federico Marino Ferrari; Síndico titular, al Dr. Néstor Miguel; Síndico suplente, a Graciela Carmen Sinigagliesi. — Cuarto: Autorizar al doctor Néctor Miguel y al señor Juan Carlos Aybar a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Gustavo Hernán Elizalde — Carlos Alberto Chemin — Haydée Severina Campanelli — Olga Ferrari — Graciela Carmen Sinigagliesi — Luis Antonio Funes — Héctor Zabalgoitia — Federico Marino Ferrari — Néstor Miguel — Lidia Gil. — Buenos Aires, 23 Dic. 1971. — Visto: El expediente número 42.896, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Ciarfi, Sociedad Anónima Industrial, Comercial", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el dos de noviembre de 1971 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de oficio de fs. 10 (diez). — 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma: Hay un sello: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución: I.G.P.J. Nº 6.474. — H. G. Elizalde; C. A. Chemin; Haydée S Campanelli; Olga F. de Chemin; G. C. S. Campanelli; L. A. Funes; H. Zabalgoitia; M. F. Ferrari; Néstor Miguel; Lidia Gil. — Hay un sello. — Ante mí: J. E. Barriles. — Enmendado: siete - Severina — Zabalgoitia. — Todo vale.

Buenos Aires, mayo 18 de 1972 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 228.- e.2|6 Nº 29.662 v.2|6|72

Shudo

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"PROTOCOLIZACION DE Estatutos: "Shudo Sociedad Anónima. Industrial, Comercial". — Número Doscientos cinco. — En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diez y siete de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Nacional autorizante, comparece don Jong Yup Kim, coreano, casado en primeras nupcias con doña Rye Ra Hong, nacido el veintidós de mayo de mil novecientos veintidós, con Cédula de Identidad de esta Capital número ocho millones quinientos un mil trescientos catorce, domiciliado en la calle Juana Azurduy número tres mil ciento sesenta y tres, de este vecindario, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento por su propio derecho, hacién-

SUMARIO

EDICION DEL DIA 2|6|72 (32 págs.)

SEGUNDA SECCION

dolo además en nombre y representación y en el carácter de apoderado de los señores Rye Ra Hong de Kim, coreana, casada en primeras nupcias con don Jong Yup Kim, nacida el veintiocho de julio de mil novecientos veinticinco, con Documento Nacional de Identidad número noventa y dos millones treinta y cinco mil quinientos setenta y uno, domiciliado en la calle Juana Azurduy número tres mil ciento sesenta y tres; doña Sun Ja Kim de Choi, coreana, casada en primeras nupcias con don Byong Ho Choi, nacida el quince de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, con Documento Nacional de Identidad número noventa y dos millones cuarenta y cinco mil trescientos noventa y siete, domiciliada en la calle Juana Azurduy, número tres mil ciento sesenta y tres; don Do Sup Kim, coreano, soltero, nacido el veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, con Documento Nacional de Identidad número noventa y dos millones treinta y cinco mil quinientos sesenta y nueve, domiciliado en la calle Juana Azurduy número tres mil ciento sesenta y tres; doña Sum Ok Kim, soltera, empleada, coreana, nacida el doce de febrero de mil novecientos cincuenta, con Documento Nacional de Identidad número noventa y dos millones treinta y cinco mil quinientos setenta, domiciliada en la calle Juana Azurduy número tres mil ciento sesenta y tres; don Kwan Ok Kim, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña María Aenlle, con Cédula de Identidad número cinco millones seiscientos veintisiete mil, domiciliado en la calle Viamonte número trescientos treinta y seis; don Arturo Horacio Poire, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Martha Lartirigoyen, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos treinta y nueve mil novecientos treinta, nacido el diez y nueve de junio de mil novecientos treinta, domiciliado en la calle Juan B. Ambrosetti, número cuarenta y dos, tercer piso, departamento C; don Ik Kan Lim, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Nélida Paparo, nacido el diez y seis de marzo de mil novecientos treinta y uno, con Libreta de Enrolamiento número siete millones ochocientos sesenta y seis mil ciento cuarenta y uno, domiciliado en la calle Independencia número setecientos quince, planta baja, departamento H; don Américo Méndez, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Luisa del Carmen Vázquez, nacido el diez y seis de noviembre de mil novecientos nueve, con Cédula de Identidad número un millón doscientos setenta y dos mil cuatrocientos noventa y cinco, domiciliado en la calle Paroissien número tres mil ochocientos setenta y dos, primer piso, departamento ocho; y don Juan Carlos De Posada, argentino, casado en primeras nupcias con doña Estela Calvo, nacido el nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, con Libreta de Enrolamiento número ocho millones doscientos cincuenta y dos mil ciento veintinueve, domiciliado en la calle Catamarca número seiscientos cuarenta y cinco, Martínez, todos de este vecindario, a excepción del señor De Posada, que lo es de la Provincia de Buenos Aires, personería que acredita a mérito del Poder Especial otorgado por escritura de fecha diez de abril del año en curso, pasada ante mí, al folio doscientos ochenta y siete, del Protocolo corriente de este mismo Registro a mi cargo, que para este acto tengo a la vista, doy fe — Y el señor Kim, dice: Que por documento privado de fecha diez de abril último, juntamente con sus mandantes, constituyeron en esta ciudad la sociedad "Shudo Argentina, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial", aprobaron sus estatutos, efectuaron la correspondiente suscripción de acciones y designaron las primeras autoridades de la misma, habiendo, además, autorizado al dicente, para que realizara todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones, inclusive a la denominación. — Que solicitada la autorización para funcionar y la aprobación de los Estattuos Sociales, se formó el expediente número cuarenta y tres mil setecientos diez, año mil novecientos setenta y dos, de la Inspección General de Personas Jurídicas, del cual resulta: Que, previos los trámites de estilo, fueron aceptados por la nombrada Inspección los Estattuos presentados que corren de fojas cuatro a fojas seis vuelta, con las modificaciones de fojas diez vuelta, y la modificación del acta constitutiva en la forma que obra a fojas diez y obtuvieron la aprobación de la Inspección General de Personas Jurídicas, según resolución número cero cero mil cuatrocientos dos. — Y el compareciente continúa diciendo: Que en virtud de lo expuesto y en mérito a lo que resulta del expediente relacionado, viene por la presente, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve, del Código de Comercio, a dejar definitivamente constituída la sociedad "Shudo Sociedad Anónima, Industrial, Comercial", elevando a escritura pública sus estatutos, los que han quedado redactados en la forma que a continuación se transcriben, juntamente con el acta de constitución que obra de fojas uno a tres, y la mencionada resolución que obra a fojas catorce, todo lo que es del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Jong Yup Kim, coreano, casado, comerciante; Rye Ra Hong de Kim, coreana, casada, ama de casa; Sun Ja Kim de Choi, coreana, casada, ama de casa; Do Sup Kim, coreano, soltero, empleado; Sun Ok Kim, coreana, soltera, empleada, todos los precedentemente consignados, domiciliados en Juana Azurduy Nº 3163, Capital; Kwan Ok Kim, argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en Viamonte 336, Capital; Arturo Horacio Poire, nacionalidad argentino, médico, casado, domiciliado en Juan B. Ambrosetti Nº 42, 3er. piso, Dto. "C", Capital; Ik Kan Lim, argentino naturalizado, casado, empleado, domiciliado en Independencia Nº 715, P. B., Dto. "H", Capital; Américo Méndez, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Paroissien número 3872, 1er. piso, Dto. "8", Capital y Juan Carlos de Posada, argentino, casado, empleado, domiciliado en Catamarca 645, Martínez, Provincia de Buenos Aires; todos los nombrados mayores de edad y hábiles para contratar y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SHUDO SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración de materias primas, maquinarias, modelos y matrices y|o productos relacionados con la industria fotográfica, cinematográfica, electrónica y juguetera; Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa al por mayor y al por menor de maquinarias, mercaderías, materias primas elaboradas y a elaborarse; representaciones, distribuciones, comisiones y consignaciones. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos), representado por 5.000 (cinco mil) acciones de $ 100 (cien pesos) valor nominal cada una, dividido en 10 (diez) series. — e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 10 (diez) miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente, en forma indistinta, quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. — g) El ejercio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten sus diez series de acciones. — Las acciones que se emiten son al portador, de la clase "A" y con derecho a un voto por acción, debiendo efectuarse su integración en dinero efectivo. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. — Suscripción Acciones. — Nº — $ — Clase. — Integración Monto. — Kim, Jong Yup, 2.750 — 275.000 — Ordin. — Clase "A". — $ 27.500. — Hong de Kim, Rye Ra, 800 — 80.000 — Ordin. — Clase "A" — $ 8.000. — Kim de Choi, Sun Ja, 250 — 25.000 — Ordin. — Clase "A" — $ 2.500. — Kim, Do Sup, 250 — 25.000 — Ordin. — Clase "A" — $ 2.500. — Kim, Sun Ok, 250 — 25.000 — Ordin. — Clase "A" — $ 2.500. — Kim, Kwan Ok, 250 — 25.000 — Ordin. — Clase "A" — $ 2.500. — Poire, Arturo H., 50 — 5.000 — Ordin. — Clase "A" — $ 500. — Lim, Ik Kan, 50 — 5.000 — Ordin. — Clase "A" — $ 500. — Méndez, Américo, 250 — 25.000 — Ordin. — Clase "A" — $ 2.500. — De Posada, Juan C., 100 — 10.000 — Ordin. — Clase "A" — $ 1.000. — Totales: 5.000 — 500.000 — $ 50.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo y se ha integrado en este acto el diez por ciento del valor suscripto por cada uno de los accionistas. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a: Jong Yup Kim. — Vicepresidente a: Do Sup Kim. — Vocales a: Kwan Ok Kim. — Américo Méndez. — Rye Ra Hong de Kim. — Suplentes a ... — Síndico titular a: Byong Ho Choi y Síndico suplente a Sun Ok Kim. — Cuarto: Autorizar al señor Jong Yup Kim, a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Sobre raspado: "nacionalidad argentino". Vale. — J. Y. Kim. — Rye Ra Hong. — Sun Ja Kim. — Do Sup Kim. — Sun Kim. — K. Kim. — A. H. Poire. — Ik Kan Lim. — Américo Méndez. — — Juan C. de Posada. — Firmas certificadas en sello de actuación notarial número 013387438. — Hay un sello. — Carlos A. Maino. — Buenos Aires, 10 de abril de 1972. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos número trescientos ochenta y dos, de esta Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores: Jong Yup Kim, Rye Ra Hong de Kim, Sun Ja Kim de Choi, Do Sup Kim, Sun Ok Kim; Kwan Ok Kim; Atruro Horacio Poire; Ik Kan Lim; Américo Méndez y Juan Carlos de Posadas, quienes son perscnas de mi conocimiento, doy fe. — El requerimiento de la presente certificación se formaliza simultáneamente por Actas números: 202, 204, 206, 208, 210, 212, 214, 216, 218 y 220, del Libro de Actas número uno. — Sobre raspado: Libro. Vale. — Hay un sello. — Carlos A. Maino". — "Iniciado el 12|4|1972. — Buenos Aires, 12 May. 1972. — Visto el Expediente Nº 43.710, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805. El Inspector General de Personas Jurídicas Resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Shudo Sociedad Anónima, Industrial, Comercial", constituída en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 10 de abril de 1972, bajo la denominación "Shudo Argentina Sociedad Anónima, Industrial, Comercial", y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 10 (diez) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 10 vta. (diez vuelta). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — P. M. Giraldi. — Pedro Mario Giraldi. Inspetcor General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 001402. — Carlos A. Maino (Escribano).

Buenos Aires, mayo 22 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 264 e.2|6 Nº 29.766 v.2|6|72

El Cacique

SOCIEDAD ANONIMA
INMOBILIARIA, FINANCIERA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Escritura número seiscientos cuarneta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día seis de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano Público autorizante, comparece el señor Alberto Martínez Brey, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.529.630 y domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi número 15, persona mayor de edad, vecino de esta Ciudad, hábil y de mi conocimiento, de que doy fe, así como de que concurre a este acto en su carácter de Presidente de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de "EL CACIQUE SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", justificando la existencia de dicha sociedad, y las facultades para este otorgamiento con los siguientes recaudos: A) Con el testimonio de la escritura de protocolización de los Estatutos Sociales de fecha 29 de junio de 1954, pasada ante el Escribano don Antonio Martínez, al folio 904, del Registro Nº 152 de su adscripción de la que resulta la aprobación del mismo y la autorización para el funcionamiento como Sociedad Anónima según Decreto número 1.112 del Superior Gobierno de la Nación de fecha 26 de enero de 1954, inscripto en el Registro Público de Comercio el 22 de octubre del mismo año, bajo el número 1.384, al folio 515 del libro 49 Tomo A de Estatutos Nacionales, y sus posteriores modificaciones a los mismos por escrituras de fechas 16 de marzo de 1959 y 19 de diciembre de 1967 pasada ante el Escribano Manuel P. Borzone y Augusto Timoteo Rossi, a los folios 181 del Registro número 379 y 3.906 del Registro 170, aprobadas por Decreto número 1.172 del 6 de febrero de 1959 y Resolución número 2.100 del 7 de diciembre de 1967, las que en testimonio fueron inscriptas en el citado Registro Público de Comercio el 18 de mayo de 1959, bajo el número 1.098 al folio 492 del libro 51 y el primero de marzo de 1968 bajo el número 403, al folio 440 del libro 63, ambas del tomo A de Estatutos Nacionales, todo lo que tengo a la vista para este acto, doy fe. b) Con el acta de asamblea general ordinaria número 17 de fecha 29 de abril del corriente año por la que se eligieron directores titulares a los señores Alberto Martínez Brey, Rita Magarola de Martínez y Enrique L. Della Savia y suplentes a los señores José Martínez y Susana M. de Correa, extendida al folio 45 del libro número uno de actas de Asambleas que tengo a la vista, doy fe. c) Con el Acta de reunión de Directorio número 134, celebrada el 30 de abril del corriente año, relativa a la distribución de cargos, designándose al compareciente como Presidente del mismo extendida al folio 15 del libro número dos de actas del Directorio, que igualmente tengo a la vista, doy fe. De la documentación referida, corre agregada fotocopia autenticada a la presente. Y el señor Martínez Brey en el carácter invocado, y luego de asegurarme que tanto la sociedad que representa, como el cargo que en ella inviste permanecen vigentes dice: Que "El Cacique Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial", en Asamblea celebrala el 29 de abril del corriente año que ratificó lo resuelto por las asambleas del 29 de abril de 1969 y 30 de julio de 1970, resolvió fijar el capital autorizado en la suma de pesos ley 18.188 Un millón doscientos cincuenta mil, el que podrá ser aumentado hasta la suma de Seis millones doscientos cincuenta mil pesos de la misma moneda, siendo el tenor de dicha acta como sigue: "Asamblea Ordinaria número diecisiete. En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de abril de 1971, siendo las 12 horas, se reúnen en primera convocatoria once accionistas que representan 916.330 votos, según se consigna en el folio 41 del Libro "Depósito de acciones y Registro de Asistencia". Manifiesta el señor Presidente que se han hecho las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial, y que la asistencia excede el ochenta por ciento del total de acciones emitidas. Expresa seguidamente que corresponde tratar el primer punto de la orden del día que dice: "Consideración y aprobación de los documentos especificados en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1970. "Por unanimidad se resuelve dar por leídos y aprobados tales documentos en razón de ser ellos de conocimiento de los señores accionistas, como también omitir su transcripción en acta por encontrarse insertos en los libros respectivos. Los señores directores se abstuvieron de votar. Se pone a consideración el 2º punto del orden del día: "Distribución de utilidades". Por el voto unánime de los presentes se resuelve aprobar la siguiente distribución: a Fondo de Reserva Legal $ 13.064,84; a Provisión para Impuestos $ 83.809,40; al Directorio $ 115.000 distribuidos así: al Presidente $ 70.000; a cada uno de los directores $ 15.000; al Síndico $ 15.000; el remanente se transfiere a cuenta nueva, o sea la suma de pesos 706.592,32. En seguida se trata el tercer punto: "Elección de Directores Titulares y de dos suplentes por un año". — La Asamblea resuelve nombrar Directores titulares a los accionistas Alberto Martínez Brey, Rita Magarola de Martínez y Enrique L. Della Savia, y suplentes a los señores José Martínez y Susana M. de Correa. — Se trata luego el 4º punto de la orden del día: "Elección de Síndicos titulares y suplentes". — La Asamblea reelige para los citados cargos Síndico Titular al doctor Vicente Mario Romeo, y Síndico Suplente a la señora Albertina Nielsen de Martínez. — Inmediatamente se trata el 5º punto de la orden del día: "Ratificación de las modificaciones de los artículos 4º y 5º efectuadas por la Asamblea del 29 de abril de 1969 y artículo 6º por Asamblea del 30 de julio de 1970". — La Asamblea resuelve ratificar en todos sus términos las reformas introducidas a los artículos mencionados por lo que su redacción será como sigue: "Artículo 4º: El Capital autorizado se fija en la suma de pesos ley 18.188 un millón doscientos cincuenta mil, representado por un millón doscientas cincuenta mil acciones de un peso ley 18.188, divididas en ciento veintinueve series de dos mil acciones las cinco primeras y diez mil las ciento veinticuatro últimas, las que se encuentran totalmente susciptas e integradas". — — "Art. 5º: El Capital autorizado mencionado en el artículo 4º podrá ser aumentado hasta la suma de pesos ley 18.188 seis millones doscientos cincuenta mil, en series por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará el tipo de acciones y las características de las mismas, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma y condiciones de pago. — Toda resolución de aumento de Capital autorizado, como de emisión de acciones se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se hará conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por el término de tres días y se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas. — El Impuesto fiscal correspondiente será abo-

nado cada vez que se haga la emisión de acciones. — En el caso de que la emisión no tenga un destino especial, en interés de la Sociedad, determinado por una asamblea en cuyo orden del día figure como punto expreso, los tenedores de acciones ordinarias, tendrán derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones, sin distinción de clases, en proporción a sus tenencias. — Este derecho deberá ser ejercido dentro de los quince días a partir de la última publicación realizada en el Boletín Oficial conforme se estableció en el párrafo precedente". — "Art. 6º: Las acciones de las cinco primeras series serán ordinarias con derecho a cinco votos y las restantes serán ordinarias con derecho a un voto o preferidas. — Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijársele o no una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles prelación en el reembolso de capitales en la liquidación de la sociedad. — Podrán ser rescatables o no según se resuelva al emitirlas". — "Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades, y durante el tiempo que esa situación se mantenga". — La Asamblea resuelve asimismo ratificar las facultades acordadas al señor Presidente y el Síndico titular, para que conjunta o individualmente gestionen ante las autoridades la aprobación de las reformas estatutarias, quedando ambos facultados para aceptar cualquier modificación, supresión o agregado por la Inspección General de Personas Jurídicas u otra autoridad competente, exigieran introducir en los textos aprobados. Se pone a consideración en seguida el 6º punto del orden del día: Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Se resuelve designar para tal cometido a los señores Julián R. Montes y Antonio Vega, este último representante de Dylcon Company S. A. No habiendo otros asuntos que tratar y habiéndose cumplimentado los puntos de la convocatoria, se levanta la sesión siendo las 14 horas. Vicente Romeo. Alberto Martínez Brey. Julián R. Montes. Antonio Vega. — Es copia fiel, doy fe, así como que de la transcripción del libro de depósito de Acciones surge: "Asamblea General Ordinaria del 29 de abril de 1971. — Fecha 1971. Día. Mes. Accionista. Nombre completo y Apellido. Representante. — Nombre completo y Apellido. — Cantidad de Acciones o Certificados. — Número de Títulos, Acciones o Certificados. — Capital $ Ley 18.188. — Cantidad de Votos. — Décimo, Art. 330, C. C. — Dos décimos de los presentes. — Firmas. — 1. 26 abril. Martínez Brey, Alberto, por sí, 75.000, 75.000, 79.000, 79.000. — 2. 26 abril. Martínez, Rita Magarola de, por si, 75.000, 75.000, 79.000, 79.000. — 3. 26 abril. Della Savia, Enrique L., por sí, 75.000, 75.000, 79.000, 79.000. — 4. 26 abril. Martínez, José, por sí, 75.000, 75.000, 79.000, 79.000. — 5. 26 abril. Correa, Susana M. de, por sí, 75.000, 75.000, 79.000, 79.000. — 6. 26 abril. Sánchez, Gabriel A por sí, 65.000, 65.000, 69.000, 69.000. — 7. 26 abril. Fanti, Olindo, por sí, 75.000, 75.000, 79.000, 79.000. — 8. 26 abril. Montes, Julián R., por sí, 75.000, 75.000, 79.000, 79.000. — 9. 26 abril. Royo, José Aquilano, por sí, 75.000, 75.000 79.000, 79.000. — 10. 26 abril. Correa, José María, por sí, 82.330, 82.330, 86.330, 86.330. — 11. 26 abril. Dylcon Company S. A. Antonio Vega, 500.000, 500.000, 129.000, 129.000. 1.247.330, 916.330, 916.330. — Vencido el plazo para el depósito de acciones se cierra el libro "Depósito de Acciones y Registro de Asistencia" con un millón doscientos cuarenta y siete mil trescientas treinta acciones depositadas con derecho novecientos dieciséis mil trescientos treinta votos, deducidos los porcentajes legales. — Fdo. Síndico. Fdo. Presidente. — Buenos Aires, 27 de abril de 1971. Siendo las doce horas se cierra el presente Registro de Accionistas sin la presencia del señor Inspector de Justicia, con la asistencia de once accionistas que actúan diez por sí y uno por representación, con novecientos diez y seis mil trescientos treinta votos, deducidos los porcentajes legales. — Buenos Aires 29 de abril de 1971. — Fdo. Síndico. Fdo. Julián R. Montes. — Fdo. Antonio Vega. Fdo. Presidente. — Es copia fiel, doy fe del libro respectivo que he compulsado en sus originales. — Y el compareciente continúa diciendo: Que tales modificaciones fueron puestas a consideración de la Inspección General de Personas Jurídicas, en el expediente 6901|68, en el que luego de sucesivas modificaciones, a fojas 302 corre la Resolución del señor Inspector General de Personas Jurídicas, previo dictamen favorable de la Inspectora de Justicia, los que transcriptos dicen así: "Nº 116505|6901. Buenos Aires, 13 de julio de 1971. — Sr. Inspector Jefe: Contesta vista. — Reforma: Adjunta nómina del directorio del día de la asamblea el Sr. Vega no figura como director. — En consecuencia, habría sesionado de acuerdo a estatuto — Art. 5 fs. 294 vt. no consideró lo observado. — Teniendo en cuenta la naturaleza de la objeción, se estima puede ser subsanado de oficio y si así se resolviere corresponderá: 1) Anotar aumento de capital autorizado de 100|125 millones, emisión de 25|100 y a 125; suscripto e integrado 125 (fs. 289, II). — 2) Elevar el expediente a la Superioridad para aprobación de la reforma dispuesta en Asamblea del 29 abril|71 (fs. 298) para los Art. 4, 5, 6, como obra a fs. 294 vta. 295 y la modificación que de oficio se indica arriba para el Art. 5; después de "destino especial en interés de la sociedad" agregar "determinado por una asamblea en cuyo orden del día figure como punto expreso". — Si así se dispusiere ordenar cumplimiento del Art. 295 C. Com. de Oficio, se sustituirán referencias a "Inspección Gral. de Justicia" por "Inspección Gral. de Personas Jurídicas". — Departamento Sociedades Anónimas. — Hay una firma. — Dra. Laura Iraci de Bestoso, Inspectora de Justicia". — "Bs. As., 16|7|71, procede a imprimir el trámite aconsejado en el informe que antecede. — Dpto. Soc. Anónimas. Hay una firma. — José Manuel Berretta Moreno, Jefe Dpto. Sociedades Anónimas". — "Buenos Aires, 23 jul. 1971 Visto: El expediente Nº 6.901|116.505, en el que la Sociedad "El Cacique, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de Fs. doscientas noventa y cuatro vuelta (294 vta.) a doscientas noventa y cinco vuelta (295 vta.), con las modificaciones de oficio indicadas a fs. (301) trescientos uno, sustituyéndose de igual modo las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo a la Ley 18.188, con reforma introducida en el Estatuto de la sociedad "El Cacique, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 29 de abril de 1971 que ratificó lo resuelto por las asambleas celebradas el 29 de abril de 1969 y 30 de julio de 1970. — Artículo 2º: Regístrese, notifíquese. La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 3.438. Hay una firma. — Enrique Saldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. Lo transcripto es copia fiel, doy fe de las constancias obrantes en el referido expediente que tengo para este acto a la vista, doy fe, así como de que los artículos cuatro, cinco y seis de los Estatutos sociales de El Cacique, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial han quedado modificados en el sentido en que instruye el acta anteriormente transcripta, y que se dan por reproducidos en este lugar. — Y el señor Martínez Brey finalmente dice: Que por la presente deja protocolizada de acuerdo a lo prescripto por el artículo 295 del Código de Comercio la reforma introducida en los artículos cuarto, quinto y sexto de la Sociedad que representa, solicitando de mí el autorizante expida testimonio de la presente para su anotación en el Registro respectivo. — Leída que le fue se ratificó en su contenido, firmando en la forma en que acostumbra, por ante mí, doy fe. — Raspado: cuarenta. Registro, Número, del, 1172, 29, el compareciente como presidente del mismo, extendida, el, Inmobiliaria, Asamblea, hasta, manda, siete, seguido, Romeo, resuelve, de, Inspección, preferidas, Boletín, 2, gestiones, Company, Acciones, Rita, Registro, Vta., así, corresponde, para, indicarlos, 301, como sociedad: vale. Hay una firma que dice: A. Martínez. Ante mí: J. L. La Rocca. Hay un sello que dice "José Luis La Rocca, Escribano Nacional". Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil seiscientos sesenta y siete, protocolo del año próximo pasado del Registro número trescientos treinta y tres, de mi adscripción doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en copia fotostática, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos. — Firmado "J. L. La Rocca". Hay un sello que dice "José Luis La Rocca, Escribano Nacional". Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 1.667 del Registro 333 de mi adscripción, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente testimonio en siete fojas que sello y firmo en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos. — José Luis La Rocca (Escribano). — Enmendado: Veintidós, marzo: todo vale.

Buenos Aires, mayo 19 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 420.— e.2|6-Nº 29.776 v.2|6|72

Sumerbom

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO CIENTO veintitrés. — Constitución de sociedad, Sumerbom Sociedad Anónima. — En la ciudad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, a los trece días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante comparecen: Carlos Alberto Vannoni, soltero, argentino, comerciante, L. E. Nº 8.549.872, domiciliado en Cosquín 5421, Capital Federal; Roberto Pablo Espósito, casado, argentino, comerciante, L. E. Nº 4.991.468, domiciliado en Tacuarí 531 Capital Federal; Alberto Castro, argentino, soltero, comerciante, L. E. Nº 4.443.152, domiciliado en Tacuarí 531, Capital Federal; Jorge Germán Achenbach, casado, argentino, comerciante, L. E. Nº 4.325.941, domiciliado en Tacuarí 531, Capital Federal; Norma Teresa Freijo de Espósito, casada, argentina, empleada, L. C. número 5.726.725, domiciliada en Cosquín 5421, Capital Federal; Celia Estela Franceschi de Espósito, casada, argentina, empleada, L. C. Nº 56.657, domiciliada en Tacuarí 531, Capital Federal; Elsa Catalina Melania Corvaro de Vannoni, casada, argentina, ama de casa, L. C. número 336.966, domiciliada en Cosquín 5421, Capital Federal; Julio Sergio Díaz, casado, argentino, contador, L. E. Nº 4.481.892, domiciliado en Neuquen 705, Capital Federal; Juan Carlos Díaz, casado, argentino contador, L. E. Nº 4.168.462, domiciliado en Neuquen 705, Capital Federal; Rosa San Román, soltera, argentina, empleada, L. C. Nº 836.090, domiciliada en Neuquen 705, Capital Federal, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que resulta del testimonio que me exhiben, expedido por la Dirección General de Justicia, han constituido una sociedad anónima denominada "Sumerbom Sociedad Anónima Industrial & Comercial", la que se regirá por los estatutos que juntamente con la Resolución de dicha Inspección se transcriben a continuación. — Acta de Constitución: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de República Argentina, a 4 días del mes de octubre de 1971, se reúnen los señores Carlos Alberto Vannoni, Roberto Pablo Espósito, Alberto Castro, Jorge Germán Achenbach, Norma Teresa Freijo de Espósito, Celia Estela Franceschi de Espósito, Elsa Catalina Meliana Corvaro de Vannoni, Julio Sergio Díaz, Juan Carlos Díaz y Rosa San Román, resuelven: Primero: Constituir una Sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará SUMERBOM SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL & COMERCIAL; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Dedicarse por cuenta propia o de terceros en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero a las siguientes operaciones: Industrial: A la explotación de todo lo relacionado a la fabricación de equipos electrobombas, sumergibles, bombas, motores, sus repuestos y accesorios. Comercial: A la venta y compra, importación y exportación, representación y consignación de bienes muebles, semovientes, mercaderías, útiles, maquinarias, productos elaborados y semielaborados patentes de invención y marcas, diseños y modelos industriales frutos del país y derivados y materias primas. — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez series de cinco votos ordinarias al portador de Dos mil pesos, cada serie por el Total de Veinte mil pesos. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. Acciones. Suscripción. Clase. Integración. Monto: Carlos Alberto Vannoni, 2.000 — 5 votos, $ 200. — Roberto Pablo Espósito, 2.000 — 5 votos, $ 200. — Alberto Castro, 2.000 — 5 votos, $ 200. — Jorge Germán Achenbach, 2.000 — 5 votos, $ 200. — Norma Teresa Freijo de Espósito, 2.000 — 5 votos, $ 200. — Celia Estela Franceschi de Espósito, 2.000 — 5 votos, $ 200. — Elsa Catalina Meliana Corvaro de Vannoni, 2.000 — 5 votos, $ 200. — Julio Sergio Díaz, 2.000 — 5 votos, $ 200. — Juan Carlos Díaz, 2.000 — 5 votos, $ 200. — Rosa San Román, 2.000 — 5 votos $ 200. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente: Carlos Alberto Vannoni; Vicepresidente: Roberto Pablo Espósito; Vocales: Alberto Castro, Jorge Germán Achenbach, Celia Estela Franceschi de Espósito, Elsa Catalina Melania Corvaro de Vannoni; Suplentes: Norma Teresa Freijo de Espósito; Síndico Titular: Julio Sergio Díaz y Síndico Suplente: Juan Carlos Díaz. — Cuatro: Autorizar a Carlos Alberto Vannoni, Juan Carlos Díaz y Dr. José Juan Carlos Rossi a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Sobre raspado: 2.000. Vale. — Celia F. de Espósito, siguen dos firmas ilegibles: Elsa C. de Vannoni, J. C. Vannoni, M. Díaz, siguen dos firmas ilegibles: Rosa San Román, Julio S. Díaz; a continuación la certificación de firmas "Certifico que las firmas que anteceden se hallan registradas al acta 374, folio 375, libro uno de Certificaciones de Firmas del Registro 29 de Lanús, de mi adscripción pertenecen a Celia Estela Franceschi, Libreta Cívica Nº 57.657, Norma Teresa Freijo de Espósito, Libreta Cívica Nº 5.726.725, Roberto Pablo Espósito, Libreta de Enrolamiento Nº 4.991.468, Elsa Catalina Melania Corvaro de Vannoni, Libreta Cívica Nº 337.966, Carlos Alberto Vannoni, Libreta de Enrolamiento Nº 8.549.872, Juan Carlos Díaz, Libreta de Enrolamiento Nº 4.168.462, Jorge Germán Achenbach, Libreta de Enrolamiento Nº 4.325.941, Juan Alberto Castro, Libreta de Enrolamiento Nº 4.443.152, Julio Sergio Díaz, Libreta de Enrolamiento Nº 4.481.982, y Rosa San Román, Libreta Cívica Nº 836.090, quienes son personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, mayores de edad, doy fe y firmaron en mi presencia. Lanús, 4 de octubre de mil novecientos setenta y uno. — L. de Bonavera, está su sello: Lilia Lantaño de Bonavera, Escribana. En el margen izquierdo hay un sello en el que se lee Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. La firma y sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 63.880 que se agrega. — Lomas de Zamora, 7 de octubre de 1971. Hay un texto impreso que dice firmas. — Se transcribe a continuación la resolución del Inspector General de Justicia. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1971. Visto el Expediente Nº 42.088, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1) Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del Artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Sumerbom, Sociedad Anónima Industrial & Comercial", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 4 de octubre de 1971 y presentada en esta Inspección General el 14 de octubre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 12 (doce) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 (seis) con las modificaciones de fs. 13 y vta. (trece y vuelta). — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acretar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 5.919. — Hay una firma y en un sello se lee: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. En el dorso hay dos sellos. — Nota Nº 13 despachada el 2 del 12 de 1971. Inspección Gral. de Personas Jurídicas, 3 de Dic. 1971. — Mesa de Entradas. Salió Memorándum. Sigue Firma ilegible y una anotación: 27|12|71. "Es copia fiel, doy fe de las partes pertinentes del referido expediente, que en fotocopias debidamente autenticadas se agregan a la presente, doy fe, y los comparecientes continúan diciendo que en cumplimiento de lo establecido por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio han elevado a escritura pública los estatutos de "Sumerbom, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con lo que queda constituida definitivamente la sociedad. Previa lectura firman de conformidad y como acostumbran. C. A. Vannoni, hay tres firmas ilegibles, Celia F. de Espósito, Elsa C. de Vannoni, una firma ilegible, Julio S. Díaz, Rosa San Román, M. Díaz. Hay un sello ante mí: Raúl R. García Coni, concuerdan su escritura matriz que paso al folio Doscientos treinta y uno, protocolo en curso del Registro número Veintinueve de Lanús, doy fe. Para la sociedad expido primer testimonio en siete hojas de fotocopias con timbre fiscal números Quinientos setenta y cinco mil doscientos treinta y seis al Quinientos setenta y cinco mil doscientos cuarenta y dos que firmo y sello a los veinticinco días del mes de Abril de mil novecientos setenta y dos. — Fdo.: Raúl R. García Coni, Escribano.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 204.— e.2|6 Nº 29.689 v.2|6|72

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

Grupo Uno

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 779. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número: Doscientos cincuenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a cinco de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mi, escribano autorizante, comparece don José Javier de la Cuesta Avila, argentino, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.153.434, domiciliado en la calle Tres de Febrero número 1366, de esta ciudad, vecino, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de don Herbert Hoff norteamericano, casado, industrial, con pasaporte estadounidense Nº J.078.559, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 720, de esta ciudad; don Mario Eduardo Carrillo, argentino, casado, abogado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.334.061, domiciliado en la calle Montevideo número 1621, de esta ciudad; don Onofre Rafael Soler, estadounidense, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 7.438.146, domiciliado en la calle Boulougne Sur Mer Nº 462; doña Marta Angela de la Colina de Carrillo, argentina, casada, comerciante, con cédula de identidad número 7.583.304 de la Policía Federal, domiciliada en la calle Montevideo número 1621, de esta ciudad; doña María Luisa Sabina Errecaborde, argentina, soltera, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.900.257, domiciliada en la calle Ciudad de la Paz número 1314, de esta ciudad; don Carlos Miguel Castiglia, argentino, casado, empleado, con libreta de enrolamiento número 4.092.556, domiciliado en la calle Migueletes número 1785, piso 1º, departamento 3, de esta Ciudad; don Rubén Norberto Girotti, argentino, casado, militar, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.425.817, domiciliado en la Avenida del Libertador número 1682, de Vicente López, provincia de Buenos Aires; doña Marta Alicia de Nacimiento de Rivero, argentina, casada, comerciante, con libreta cívica número 4.828.720, domiciliada en la calle Manuel Ocampo número 2353, de Lanús Oeste, provincia de Buenos Aires, y don José Eduardo Montes, argentino, casado, militar, con libreta de enrolamiento número 4.768.703, domiciliado en la calle Ayacucho número 1281, de Vicente López, provincia de Buenos Aires, en virtud del poder especial que estos últimos de otorgaron, por escritura pasada ante mí, con fecha 26 de enero de 1972, al folio 246 del protocolo corriente de este mismo Registro a mi cargo, doy fe. Y en el carácter invocado, por sí y sus mandantes, el compareciente dice: Que viene por la presente a protocolizar y elevar a escritura pública, las actuaciones producidas con motivo de la constitución de la Sociedad "Grupo Uno Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", a cuyo efecto me exhibe en este acto el Expediente número 43.274, de la Inspección General de Personas Jurídicas, Secretaría de Estado de Justicia, Ministerio de Interior, para la transcripción del acta constitutiva, obrante de fojas 1 a 3, sus estatutos de fojas 4 a 7, y Resolución aprobatoria, obrante a fojas 12, las que copiadas por su orden dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los treinta y uno (31) días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos (1972), se reúnen los señores Herbert Hoff, Mario Eduardo Carrillo, Onofre Rafael Soler, Marta Angela de la Colina de Carrillo, José Javier de la Cuesta Avila, María Luisa Sabina Errecaborde, Carlos Miguel Castiglia, Rubén Norberto Girotti, Marta Alicia de Nacimiento dé Rivero, José Eduardo Montes y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "GRUPO UNO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. — c) Tendrá por objeto: Comercial: Estudio, instalación y operación de sistemas automáticos de control, en especial los de estacionamiento, incluyendo la supervisión, vigilancia y control de dichos sistemas y de las zonas en las que se encuentren instalados. — Compra, venta, importación, exportación y representación de todos los elementos vinculados a los sistemas mencionados, así como la realización de todo tipo de actividad directa o indirectamente relacionada, ya sea dentro o fuera del país. — Industrial: Fabricación, reparación, armado y adaptación de elementos, piezas, partes, sistemas principales y auxiliares vinculados a los sistemas automáticos de control y en especial los de estacionamiento. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000 doscientos mil pesos representado por 200.000 (doscientas mil) acciones de $ 1 (un peso) valor nominal cada una dividida en 20 (veinte) series de $ 10.000. — e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 6 (seis) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro (4) series de acciones, ordinarias al portador de cinco (5) votos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto. — Herbert Hoff 20.400 — 5 votos — 2.040. — Mario Eduardo Carrillo 2.000 — „ — 200. — Onofre Rafael Soler 2.000 — „ — 200. — Marta Angela de la Colina de Carrillo 2.000 — „ — 200. — José Javier de la Cuesta Avila 3.600 — „ — 360. — María Luisa Sabina Errecaborde 2.000 — „ — 200. — Carlos Miguel Castiglia 2.000 — „ — 200. — Rubén Norberto Girotti 2.000 — „ — 200. — Marta Alicia de Nacimiento de Rivero 2.000 — „ — 200. — José Eduardo Montes 2.000 — „ — 200. — 40.000 — „ — 4.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a José Javier de la Cuesta Avila. — Vicepresidente a Herbert Hoff; Vocales a José Eduardo Montes; Suplentes a...; Síndico titular a Onofre Rafael Soler, y Síndico suplente a Rubén Norberto Girotti.

— Cuarto: Autorizar a José Javier de la Cuesta Avila y|o José Eduardo Montes y|o Rubén Norberto Girotti a fin de que en forma indistinta, individual o conjuntamente realicen todas las gestiones y diligencias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — S. R.: treinta y uno (31) Enero — y dos — Marta Angela de la Colina del Carrillo. — E|L.: Angela — Alicia de — Alicia de — Vale. — Herbert Hoff — J. de la Cuesta — O. R. Soler — Mario E. Carrillo — Marta de la C. de Carrillo — M. L. Sabina Errecaborde — Carlos Castiglia — J. E. Montes — R. M. Girotti — M. de Rivero.

— Firmas certificadas en el sello de actuación notarial número 13.153.999. — Julio Fabio Dubson — Julio Fabio Dubson, escribano. — Buenos Aires 31 de enero de 1972. — En mi carácter de escribano titular del Registro Notarial número 547, certifico que: 1º) Las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Herbert Hoff, Mario Eduardo Carrillo, Onofre Rafael Soler, Marta Angela de la Colina de Carrillo, José Javier de la Cuesta Avila, María Luisa Sabina Errecaborde, Carlos Miguel Castiglia, Rubén Norberto Girotti, Marta Alicia de Nacimiento de Rivero y José Eduardo Montes, de mi conocimiento personal, doy fe. — 2º) Los mismos firman por sí. — 3º) El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por actas Nros. 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, y 54, del libro número uno registrado bajo el número ciento sesenta y ocho. — Julio Fabio Dubson — Julio Fabio Dubson, escribano". — "Iniciado el 17|2|1972. — Buenos Aires, 3 Mar. 1972. — Visto el Expediente Nº 43.274; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Grupo Uno Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 31 de enero de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de oficio de fs. 11 (once). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 0559. — P. Giraldi — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas". — Es copia fiel, doy fe, declarando el compareciente que el domicilio de la sociedad es en la calle Bartolomé Mitre número 720, Capital. — Julio Fabio Dubson.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 237.— e. 2|6 Nº 29.900 v. 2|6|72

Iquiyu

SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO Nº 269. — PRIMER Testimonio. —Escritura Número Setenta y Nueve. — En la ciudad del Libertador General San Martín, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a ocho de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí: María Angélica Pietrani, Escribana autorizante, titular del Registro número ochenta y cinco, comparecen, don Alberto Luis Arechavaleta, casado, hacendado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número doscientos cincuenta y un mil ciento noventa y cuatro, domiciliado en la calle Montevideo número mil setecientos sesenta y seis; don Norberto Miguel Barrenechea, casado, doctor en ciencias económicas, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón quinientos veinticuatro mil doscientos ochenta, domiciliado en la calle Sarmiento número trescientos veintinueve; don Guillermo José Martínez, casado, perito mercantil, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos treinta y un mil noventa y cinco, domiciliado en la calle Independencia número dos mil setecientos cuarenta y seis; don Eladio García, casado, doctor en ciencias económicas, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos ochenta mil ciento cuarenta, domiciliado en la calle Cuba número mil novecientos sesenta y siete; don Delfor Arístides Caputo, casado, ganadero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número ocho millones trescientos ochenta y un mil trescientos sesenta y siete, domiciliado en la calle Suipacha número mil doscientos noventa y dos; don Juan Antonio Paolocá, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número un millón once mil ciento sesenta, domiciliado en la calle Sarmiento número trescientos veintinueve; don Julio Augusto Antuñano, casado, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta y siete, domiciliado en la calle Canning número dos mil ochocientos veinticuatro; don Antonio Conte, soltero, perito mercantil, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil ciento sesenta y siete, domiciliado en la calle Baigorria número dos mil quinientos quince; doña Ana Roggero de García, casada, promotora de seguros, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos veintiséis mil ochenta y siete, domiciliada en la calle Cuba número mil novecientos sesenta y siete y doña Susana Rey de Nougué, casada, secretaria, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones quinientos noventa y cinco mil setenta y nueve, domiciliada en la calle Deán Funes número cuatrocientos noventa y siete, todos los comparecientes son argentinos, mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, personas hábiles, de mi conocimiento de lo que doy fe y exponen: Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por la presente a otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad anónima denominada "Iquiyu Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial", constituida entre los mismos comparecientes el diez de abril de mil novecientos setenta y dos, y cuyos estatutos de fojas uno a seis, y Resolución número mil doscientos setenta y ocho, de fojas catorce, del expediente A cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y nueve, de la Inspección General de Personas Jurídicas, tengo a la vista, en su original para este acto, doy fe, y transcriptos íntegramente dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, se reúnen los señores don Alberto Luis Arechavaleta, don Norberto Miguel Barrenechea, don Guillermo José Martínez, don Delfor Arístides Caputto, don Juan Antonio Paolocá, don Eladio García, don Julio Augusto Antuñano y don Antonio Conte y señoras Ana Roggero de García y Susana Rey de Nougué, todos argentinos, mayores de edad, constituyendo domicilio legal en esta ciudad y designan a don Alberto Luis Arechavaleta, para presidir la reunión, quien luego de aceptar el cargo, expresa que como es de conocimiento de todos los presentes se ha decidido formalizar una sociedad anónima con la denominación de Iquiyu Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial, cuya constitución se aprueba de inmediato por unanimidad y cuyos Estatutos pasan a considerarse, aprobándolos conforme al siguiente texto: Estatutos — Capítulo I — Nombre, Domicilio y Duración. — Artículo 1º: Con la denominación de IQUIYU SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA Y COMERCIAL, se constituye una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, y sin perjuicio de las agencias, oficinas o establecimientos que decida instalar en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo 2º: La Sociedad durará noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que la Asamblea General de Acionistas, podrá prorrogar o reducir. — Capítulo II. — Objeto. — Artículo 3º: El objeto social lo constituye la realización, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros cuya representación podrá ejercer ampliamente, de operaciones: a) Agropecuarias: Mediante la explotación agropecuaria en todas sus formas, inclusive la adquisición, arrendamiento, administración y venta de establecimientos agrícola-ganaderos; la cría, invernada y la compra y la venta de todo tipo de ganado; el cultivo, la compra y la venta de cereeles, oleaginosos, forrajeras, semillas, forestales y demás productos del agro. — b) Comerciales: Mediante la compraventa de toda clase de mercaderías, materias primas, productos semielaborados, partes y repuestos, frutos del país, semovientes y cualquier otro producto, sin limitaciones de ninguna naturaleza, inclusive su importación, exportación y|o distribución.

— La sociedad tendrá capacidad legal de derecho para ejercer todos los actos jurídicos y de comercio que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto y en especial los indicados en el artículo 14. — Capítulo III. — Capital. —

Artículo 4º: El capital autorizado es de setecientos mil pesos (Ley 18.188) representado por setecientas mil acciones ordinarias al portador de un voto, de un valor nominal de un peso cada una y dividido en setenta series de diez mil acciones cada una. — Artículo 5º: Por resolución de la Asamblea General de Accionistas, el capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de tres millones quinientos mil pesos, lo que podrá realizarse, en forma parcial o total, sin exigirse los recaudos del artículo 295 del Código de Comercio. — La Asamblea General, en cada caso, determinará las características de las acciones a emitir ordinarias, de un solo voto, nominativas o al portador. — Las resoluciones de elevación de capital se pasarán a escritura pública, se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a la Inspección General de Personas Jurídicas. — El impuesto de sellos se abonará en oportunidad de las correspondientes emisiones. — La Asamblea podrá facultar al Directorio, si así lo estimare conveniente, a resolver la época y condiciones de emisión, suscripción y pago de las mismas. — Artículo 6º: Las resoluciones de emisión de acciones, se harán constar en escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto respectivo, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspec. General de Personas Jurídicas.

Los tenedores de acciones tendrán derecho preferente para suscribir las acciones que se emitan, en proporción a las que posean, pudiendo ejercitar este derecho dentro de los quince días contados desde la última publicación. — Este derecho de preferencia no regirá en aquellos casos en que la emisión de acciones estuviera afectada, en interés de la Sociedad, a un destino expresamente establecido por la Asamblea General, en cuyo orden del día figure como punto expreso. — Artículo 7º: Mientras las acciones no se encuentren totalmente integradas estarán representadas por certificados nominativos, los que no podrán transferirse sin acuerdo del Directorio.

— En caso de mora en el pago de las acciones, la que se producirá directamente por el vencimiento del plazo convenido sin requerir previa interpelación, el Directorio queda facultado para exigir judicialmente su integración o bien ejercitar la acción que le confiere el artículo 333 del Código de Comercio. — Artículo 8º: La Sociedad solamente reconoce un propietario por cada acción.

— Cada título de acciones puede representar una o más acciones. — El Directorio podrá convertir las acciones al portador en nominativas o viceversa, previo acuerdo de los accionistas afectados, debiendo cada resolución, en tal sentido, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas.

— Capítulo IV. — Obligaciones. — Artículo 9º: La Sociedad podrá emitir, por resolución del Directorio, debentures u obligaciones, nominativas o al portador, en el país o en el exterior, en moneda argentina o extranjera, con garantía es-

pecial o flotante o sin garantías, en las condiciones de precio, intereses, amortización y garantías que aquél estime convenientes y ajustándose a la legislación vigente al tiempo de su emisión. — Capítulo V. — Administración. — Fiscalización. — Artículo 10: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por tres a cinco miembros, elegidos por la Asamblea General, la que fijará el número de Directores para cada período. — Los directores durarán un año en su cargo, pudiendo ser reelegidos indefinidamente y su mandato se prorrogará automáticamente hasta tanto se haga cargo de sus funciones el nuevo Directorio. — Los Directores depositarán cien acciones de la Sociedad en garantía de buen desempeño. —

Artículo 11: El Directorio elegirá de su seno al Presidente y Vicepresidente, quienes son reelegibles. — Las vacantes que por cualquier motivo se produjeran en el Directorio serán cubiertas por resolución de los directores restantes, con acuerdo del Síndico. — Los suplentes así nombrados desempeñarán sus cargos hasta la reincorporación del sustituido o hasta la próxima Asamblea General. — La ausencia transitoria de un Director podrá suplirse mediante representación por otro Director otorgada mediante simple carta poder. — Ningún Director podrá representar a más de un Director a la vez. —

Artículo 12: Las reuniones del Directorio se realizarán por convocatoria de su presidente, pudiendo también ser convocadas a pedido de dos Directores o del Síndico. — Sesionará válidamente con la presencia de dos de sus miembros, cuando esté compuesto por tres y con la asistencia de tres directores, cuando estuviera integrado por cuatro o cinco miembros. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes y se registrarán en el Libro de actas, suscribiéndolas los Directores presentes. — El presidente o quien lo reemplace tendrá siempre voto y en caso de empate doble voto. — Artículo 13: La representación de la Sociedad y el uso de la firma social corresponderán al Presidente o al Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia, juntamente con un Director, pudiendo igualmente suscribir toda la documentación de la Empresa el Presidente juntamente con el Vicepresidente, cuando éste no se encuentre en ejercicio de la Presidencia. — Se exceptúa de este régimen el endoso de cheque y demás valores para su depósito y la firma de cartas y otros documentos de mero trámite que no representen obligaciones para la Sociedad, los que podrán ser firmados por uno cualquiera de los miembros del Directorio. — Sin perjuicio de todo lo que antecede, el Directorio podrá conferir poderes generales o especiales de administración o para cualquier otro asunto determinado, o para representación en juicio, inclusive, con la facultad de absolver posiciones.

— Artículo 14: Es deber y atribución del Directorio administrar los negocios sociales, a cuyo efecto está investido de los más amplios poderes de administración y disposición, pudiendo ejecutar por sí todas las operaciones que hagan al objeto social, con las facultades de los artículos setecientos ochenta y dos y un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y noveno del Decreto 5.965|63.

— En consecuencia podrá: a) Comprar, vender, permutar, aportar, ceder, subdividir y transferir bienes inmuebles, rurales o urbanos, inclusive los comprendidos en el régimen de la Propiedad horizontal, lo que podrá hacer también con los bienes muebles, semovientes, maquinarias, automotores, productos agropecuarios y forestales, créditos, valores, títulos, acciones u obligaciones y en todos los casos en las condiciones que estime convenientes. — b) Celebrar contratos de sociedad, suscribir, comprar y|o vender acciones de otras sociedades anónimas, en comandita y cuotas de capital de sociedades de responsabilidad limitada, liquidar sociedades y adquirir el activo y pasivo o el activo solamente de otras empresas o personas, convenir su adquisición mediante su abono en acciones liberadas. — c) Abrir cuentas corrientes o de cualquier naturaleza, con provisión de fondos o sin ellos, tomar dinero prestado con o sin garantía real y operar en toda forma con el Banco Central de la República Argentina, el Banco Nacional de Desarrollo, el Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y el Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias, de seguros o de crédito, oficiales o particulares, creados o a crearse, conforme con sus cartas orgánicas y reglamentos. — d) Constituir, reconocer, aceptar, transferir, endosar, consentir, renunciar, dividir, recibir, prorrogar y cancelar hipotecas, prendas, incluso agrarias, anticresis, servidumbres, comodatos, cauciones y todo otro derecho real o personal. — e) Cobrar y percibir cuando se adeude a la Sociedad, recibir bienes en pago, dar y aceptar donaciones, librar, aceptar, endosar y renovar giros, letras de cambio, y pagarés, girar y endosar cheques, endosar prendas, abrir créditos documentarios y cartas de crédito, realizar protestas y protestos. —

f) Celebrar, transferir o rescindir contratos de arrendamiento, aun por plazos superiores a seis años, de acarreo, de transporte, fletamento o seguros; solicitar guías de campaña, endosar cartas de porte y conocimientos y en general emitir y tramitar toda cuanta documentación sea necesaria. — g) Novar y hacer quitas o remisiones de deudas, transar, comprometer en árbitros o arbitradores, pedir declaraciones de quiebra, fimar, aceptar o impugnar concordatos o propuestas de concordatos, prorrogar jurisdicciones, constituir domicilios especiales o legales, renunciar a prescripciones ganadas, dar y aceptar fianzas.

— h) Adquirir y explotar marcas de fábrica, de comercio y de ganado, insignias comerciales, patentes de invención, procedimientos o modelos industriales, formular oposiciones y ejercer los derechos acordados por las leyes de la materia. — i) Representar a la Sociedad en juicio o fuera de él, ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y en juicios administrativos; querellar, deducir recursos judiciales, jerárquicos y contencioso administrativos; representarla ante las dependencias de los gobiernos nacional, provincial o municipales, entidades autárquicas y demás poderes públicos. — j) Nombrar y remover empleados. — k) Repartir dividendos provisorios con utilidades líquidas y realizadas, comprobadas en balance confeccionado en legal forma en los términos de los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas. l) Abrir agencias, filiales y establecimientos en cualquier punto del país o del exterior, asignándoles o no capital, determinado. — ll) Resolver en todo lo no previsto en los presentes estatutos.

— La presente enumeración es enunciativa y no taxativa, ya que en general podrá celebrar todos los actos jurídicos, de comercio, de administración y disposición que se consideren necesarios a los fines sociales y conforme a las leyes y reglamentos de los poderes públicos, dictados o a dictarse. — Artículo 15: Si la Asamblea General o el mismo Directorio encomendara a uno o más Directores funciones técnicas, comerciales o administrativas, realcionadas con la dirección y administración social, éstos podrán percibir una remuneración especial que se cargará a gastos generales y sin perjuicio de la que se establezca conforme con el artículo 22 de estos Estatutos. — Si dicha remuneración hubiera sido fijada por el Directorio, será "ad- referendum" de la Asamblea General. — Artículo 16: La Asamblea General designará anualmente un Síndico titular y uno suplente, a cuyo cargo se encuentra la fiscalización de la Sociedad conforme al artículo 340 del Código de Comercio. — El suplente reemplazará al titular en caso de impedimento. —

Ambos serán reelegibles y su remuneración será la que se establezca conforme con el artículo 22 del presente Estatuto, sin perjuicio de la asignación que podrá fijarle la Asamblea General, a percibir con cargo a Gastos Generales.

— Capítulo VI. — Asambleas Generales.

— Artículo 17: Anualmente, dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio, se reunirán las Asambleas Generales Ordinarias. — Las Asambleas Extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo a convocatoria del Directorio o del Síndico o a solicitud de accionistas que representen, lo menos, la vigésima parte de las acciones suscriptas. — Estas peticiones deberán ser resueltas por el Directorio dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo 18. — Las convocatorias a Asambleas General, tanto ordinarias como extraordinarias, se efectuarán mediante anuncios en el Boletín Oficial, durante cinco días, con trece días de anticipación a la fecha señalada para su celebración. — En primera convocatoria sesionarán válidamente, aun las convocadas para tratar los puntos establecjdos en el artículo 354 del Código de Comercio, con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas. — En caso de no lograrse este quórum se citará, mediante avisos en el Boletín Oficial, durante tres días, con once de anticipación a una segunda convocatoria a celebrarse dentro de los treinta días y cuyas resoluciones serán válidas, cualquiera sea el número de accionistas presentes y la cantidad de capital representado, aun en las convocadas para los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo 19. — Los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de aquéllas, con por lo menos tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, salvo lo dispuesto en el artículo 32 del decreto del 27 de abril de 1923, para los tenedores de acciones nominativas, de existir. — Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona, sea o no accionista, mediante simple carta-poder, no pudiendo ser mandatarios los Directores. — Artículo 20: Las Asambleas, aun aquellas convocadas para tratar los casos del artículo 354 del Código de Comercio, tomarán sus resoluciones por mayoría de votos presentes, con las limitaciones del artículo 350, del aludido Código, tanto sea en primera como en segunda convocatoria. — El presidente de la Asamblea que será el Presidente del Directorio o quien lo reemplace, tendrá siempre voto y, en caso de empate doble voto, salvo lo dispuesto en el artículo 356 del Código de Comercio. — Capítulo VII. — Ejercicio comercial - Balance. — Artículo 21: El ejercicio comercial y financiero de la Sociedad, termina el 31 de diciembre de cada año, en cuya fecha se formulará un inventario y balance general de los negocios sociales. — Esta fecha de cierre podrá cambiarse por resolución de la Asamblea General, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Artículo 22: Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el Balance General se distribuirán así: a) Dos por ciento al Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto. — b) Las retribuciones que se acuerden al Directorio y al Síndico. — c) El remanente quedará a disposición de la Asamblea General para su distribución como mejor lo estime conveniente. — Los dividendos no cobrados durante el término de tres años a partir de la fecha en que fueron puestos a disposición de los Accionistas, prescribirán a favor de la Sociedad y se enviarán al Fondo de Reserva Legal. —

Capítulo VIII. — Disolución - Liquidación. — Artículo 23: La disolución de la Sociedad se operará en los casos determinados por el artículo 370 del Código de Comercio, pudiendo disolverse anticipadamente por resolución de la Asamblea General, conforme lo dispuesto en el artículo 354 del mismo Código con las modificaciones introducidas por estos Estatutos. — Artículo 24. — Declarada la disolución de la Sociedad, la Asamblea designará a uno o más liquidadores, directores o no, con cuyo nombramiento caducará el mandato del Directorio que se encontrase en funciones al tiempo de declararse al disolución. —

La liquidación será fiscalizada por el Síndico. — La Asamblea General conservará, durante todo el tiempo que dure la liquidación, las mismas atribuciones que tenía durante la existencia de la Sociedad, con la facultad adicional de aprobar la rendición de cuentas de los liquidadores y de fijar las remuneraciones de aquéllos y del Síndico. — Artículo 25: El remanente de la liquidación, una vez abonados los gastos de la liquidación, la remuneración de los liquidadores y Síndico y las deudas sociales, se distribuirán entre las acciones ordinarias integradas en proporción a sus respectivas integraciones. — Artículo 26: Todo lo no previsto en estos Estatutos se regirá por las disposiciones del Código de Comercio, sus leyes y decretos reglamentarios. — De inmediato pasa a considerarse la formación del capital social fijado en la suma de setecientos mil pesos (ley 18.188), dividido en setenta series de diez mil acciones ordinarias al portador de un peso valor nominal, con derecho a un voto por acción, procediéndose a emitir la totalidad de las setenta series, a la par, totalizando la suma de setecientos mil pesos. — Los accionistas constituyentes suscriben en este acto, las series primera a decimacuarta inclusive, lo que representa el veinte por ciento del capital autorizado en la siguiente forma: Don Alberto L. Arechavaleta, ciento treinta mil acciones; doctor Norberto M. Barrenechea, dos mil acciones; don Guillermo J. Martínez, un mil acciones, don Délfor A. Caputto, dos mil acciones; don Juan A. Paoloca, un mil acciones; don Eladio García, dos mil acciones; don Julio A. Antuñano, quinientas acciones; don Antonio Conte, quinientas acciones; doña Ana Roggero de García, quinientas acciones y doña Susana Rey de Nouqué, quinientas acciones, integrándose en el mismo acto y por cada uno de los nombrados accionistas, el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, totalizando la cantidad de catorce mil pesos. — Finalmente al Asamblea General pasa a considerar la elección del primer Directorio de la Sociedad, el número de cuyos miembros se fija en tres, quedando así integrado: Presidente Alberto Luis Arechavaleta. — Vicepresidente doctor oNrberto M. Barrenechea. — Director don Guillermo José Martínez. — Síndico Titular don Eladio García y Síndico Suplente don Antonio Conte. — Se resuelve autorizar a los señores don Alberto L. Arechavaleta, don Eladio García y doña Susana Rey de Nouqué, para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, soliciten y tramiten la aprobación de los Estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica de la Sociedad por ante el Poder Ejecutivo Nacional, facultándoles a aceptar cualquier modificación de aquéllos que sea indicada por la Inspección General de Personas Jurídicas u otro organismo competente, a practicar todas las diligencias necesarias, administrativas o judiciales, hasta obtener dicha personería jurídica, la inscripción en el Registro Público de Comercio y el funcionamiento legal de la Sociedad. — Todos los presentes confieren poder especial a favor de los señores don Alberto L. Arechavaleta, don Eladio García y doña Susana Rey de Nouqué, para que indistintamente efectúen y retiren el depósito legal en el Banco de la Nación Argentina. — Con lo que dio por terminado el acto, firmando de conformidad los presentes en lugar indicado, a los diez días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos. — A. L. Arechavaleta. — N. M. Barrenechea. — G. J. Martínez. — Délfor A. Caputto. — J. A. Paoloca. — Eladio García. — J. A. Antuñano. — Antonio Conte. — Ana R. de García. — Susana R. de Nouqué. — Firmas certificadas en sello de Actuación Notarial Nº A 13.488.160. — I. A. Rivera Dahlgren. — Inga A. Rivera Dahlgren, Escribana. — Atuorización Nº 211. — Buenos Aires, 10 abril 1972. — Certifico, en mi carácter de escribana autorizada número 211, que las firmas del documento adjunto son auténticas por haber sido puestas en mi presencia por Alberto Luis Arechavaleta, L. E. 200.301; Norberto Miguel Barrenechea, L. E. 4.212.397; Guillermo José Martínez, D. N. I. número 4.179.320; Délfor Arístides Caputo, L. E. 1.003.460; Juan Antonio Paolocá, L. E. 1.011.160; Eladio García, L. E. 4.467.507; Julio Augusto Antuñano, L. E. 4.115.494; Antonio Conte, L. E. número 4.396.867; Ana Roggero de García, L. C. 360.047 y Susana Rey de Nouqué, C. I. 5.595.079, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe. — El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Actas Nros. 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695 696 y 697 del Lº 1. — I. A. Rivera Dahlgren. — Inga A. Rivera Dahlgren, Escribana. — Autorización Nº 211. — Iniciado el 11|4|72. — Buenos Aires, 3 may. 1972. —

Visto el expediente A. 43.689, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y en uso de las facultades conferidas por la ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Iquiyú, Sociedad Anónima, Agropecuaria y Comercial, constituida el 10 de abril de 1972, y apruébase su estatuto de fojas 1 a 6. — Artículo 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada que deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción en el Registro Público de Comercio y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. número 001.278. — P. M. Giraldi. —

Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo que dejan definitivamete constitutida de acuerdo a derecho, la sociedad "Iquiyú, Sociedad Anónima, Agropecuaria y Comercial", la que se regirá por los Estatutos ut supra transcriptos y solicitan que de la presente, les expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa la publicación correspondiente. — Y yo, la Escribana autorizante, doy fe del contenido de esta escritura y hago constar que en cumplimiento de la Ley de Sellos en vigencia, corresponde a la presente, una reposición fiscal de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cuatro mil doscientos. — Leída que les es, ratifican su contenido y en prueba de conformidad, firman como acostumbran hacerlo, doy fe. — Fdo. A. L. Arechavaleta. — Fdo. N. M. Barrenechea. — Fdo. G. J. Martínez. — Fdo. Eladio García. — Fdo. Délfor A. Caputto. — Fdo. J. A. Paolocá. — Fdo. J. A. Antuñano. — Fdo. Antonio Conte. — Fdo. Ana R. de García. — Fdo. Susana R. de Nouqué. — Hay un sello. — Ante mí: M. A. Pietrani. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio, en once sellos notariales números seis millones trescientos sesenta mil doscientos trece correlativos al presente, seis millones trescientos sesenta mil doscientos veintitrés, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E|l.: "directamente". Vale. — Testada: se acarreó. No vale. — Fdo.: María Angélica Pietrani, Escribana.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 750.— e. 2|6 Nº 29.903 v. 2|6|72

Metales Jommac

SOCIEDAD
ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER Testimonio. Escritura número setenta. — E nla ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinte de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen los cónyuges en primeras nupcias don José Leibovic y doña María Zaindemberg de Leibovic, domiciliados en esta Ciudad, en la calle Asamblea número trescientos sesenta y dos; don César Manuel Leibovic, solter , domiciliado en esta Ciudad, en la calle Asamblea número trescientos sesenta y dos; don Néstor Ramón Ludueña, casado en primeras nupcias con doña Lidia Guotto, domiciliado en esta Ciudad, en la calle Ventura de la Vega número tres mil novecientos treinta y nueve; don Guillermo Horacio Faggiano, casado en primeras nupcias con doña Am[illegible]a Buenahora, domiciliado en la localidad de Valentín Alsina, provincia de Buenos Aires, calle Curupaytí número cuatro mil quinientos dieciséis, de tránsito aquí; don Angel Leopoldo Franzot, casado en primeras nupcias con doña Elsa Helves, domiciliado en la localidad de San Justo, provincia de Buenos Aires, calle León Gallo número dos mil setecientos ochenta, de tránsito aquí; doña Rosa Margarita Bejar de Leibiusky, casada en primeras nupcias con don Héctor Isaac Leibiusky, domiciliada en esta Ciudad, en la calle Manuel R. Trelles número dos mil noventa y ocho; don Gerardo Domingo Cremona, casado en primeras nupcias con doña Raquel Lydia Wahlers, domiciliado en esta Ciudad, en la calle Camacuá número trescientos cuarenta; don Miguel Buzzoni, casado en primeras nupcias con doña María Dominga Carvutto, domiciliado en esta Ciudad, en la calle Murature número cuatrc mil novecientos noventa y dos, y don Miguel Víctor Surwilo, casado en primeras nupcias con doña Ana Pida, domiciliado en esta Ciudad, en la calle Argerich número mil ochocientos cuarenta y seis, todos argentinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento pers[illegible], doy fe, y dicen: Que por acta de fecha cinco de octubre de mil novecientos setenta y uno, constituyeron la sociedad "Metales Jommac. Sociedad Anónima", la que fue autorizada a funcionar como anónima con fecha veintidós de diciembre último por resolución número seis mil trescientos setenta y uno, del Inspector General de Personas Jurídicas, todo lo que resulta de las actuaciones respectivas, recaídas en el Expediente número cuarenta y dos mil seiscientos diez, de la Secretaría de Estado de Justicia del Ministerio del Interior, Inspección General de Justicia. que se transcribirán y que, en consecuencia, vienen por este acto a otorgar la presente escritura de constitución definitiva de la sociedad y a dicho objeto solicitan de mí, el autorizante. la transcripción en este Registro a mi cargo, del texto de las actuaciones respectivas y las que, dando cumplimiento a lo solicitado, se transcriben a continuación y dicen así: "Acta de constitución. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores José Leibovic; María Zaindemberg de Leibovic; César Manuel Leibovic; Néstor Ludueña; Guillermo Horacio Faggiano; Angel Leopoldo Franzot; Rosa Margarita Bejar; Gerardo Domingo Cremona; Miguel Buzzoni y Miguel Víctor Surwilo, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "METALES JOMMAC, SOCIEDAD ANONIMA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto: La comercialización e industrialización de metales ferrosos y no ferrosos. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000, cincuenta mil pesos. representado por cincuenta mil acciones de $ 1 (uno) valor nomina' cada una. dividido en cinco series. e) El directorio estará compuesto de tres a seis miembros titulares, cuyo mandato durará dos años. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social, g) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones al portador, ordinarias de un voto. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas Suscripción de acciones. Integración monto: Leibovic, José, 3.000, 300. — Zeindemberg de Leibovic, María. 1.000, 100. — Leibovic. César Manuel. 1.000, 100. — Ludueña, Néstor, 1.000, 100. — Faggiano. Guillermo Horacio, 1.000, 100. — Franzot, Angel Leopoldo, 500, 50. — Bejar, Rosa Margarita, 500, 50. — Cremona, Gerardo Domingo, 500, 50. — Buzzoni, Miguel, 1.000, 100. — Surwilo, Miguel Víctor, 500, 50. — La integración se efectúa en efectivo. Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente: a José Leibovic. Vicepresidente: a César Manuel Leibovic. Vocales: a Guillermo Horacio Faggiano. Suplentes: a Rosa Margarita Bejar. Síndico titular: a Miguel Víctor Surwilo y Síndico suplente: a Angel Leopoldo Franzot. Cuarto: Autorizar al señor Miguel Víctor Surwilo a fin de que realice(n) todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. José Leibovic, María Z. de Leibovic, César M. Leibovic, Néstor Ludueña, Miguel Víctor Surwilo, G. H. Faggiano, A. L. Franzot, Rosa Bejar, G. Cremona, M. Bruzzoni. Buenos Aires, octubre 5 de 1971. En mi carácter de titular del Registro Notarial Nº 250 de Capital Federal, Certifico, que las firmas que anteceden y dicen: "José Leibovic". "María Z. de Leibovic". "César M. Leibovic". "Néstor Ludueña". "Miguel Víctor Surwilo". "G. H. Faggiano", "A. L. Franzot", "Rosa Bejar", "G. Cremona" y "M. Buzzoni", son auténticas y fueron puest[illegible] en m[illegible] por los señores José Leibovic, María Zeindemberg de Leibovic, [illegible] Leibovic, Néstor Ramón Ludueña, Miguel Víctor Surwilo, Guillermo Horacio Faggiano, Angel Leopoldo Franzot, Rosa Margarita Bejar, Gerardo Domingo Cremona y Miguel Buzzoni, Jorge A. Beazley. Hay un sello". "Estatuto. 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Metales Jommac, Sociedad Anónima" se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. 2. Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. 3. Tiene por objeto: La comercialización e industrialización de metales ferrosos y no ferrosos. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. 4. El capital social autorizado se fija en $ 50.000 (cincuenta mil pesos), representado por acciones de $ 1 (un peso) valor nominal cada una y dividido en series. 5. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas, y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, declarado por asamblea y como punto expreso de la orden del día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio". La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de seis, con mandato por dos años, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente; este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico. que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero. en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen. 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación, en el Boletín Oficial, o por tres días, con once de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. 11. El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico. en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o el destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas, integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieren establecido, en su caso. el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. E/l.: "declarado por asamblea". Vale. E/l.: "y como Punto Expreso de la Orden del Día". Vale. José Leibovic, María Z. de Leibovic, César M. Leibovic, Néstor Ludueña, Miguel Víctor Surwilo, G. H. Faggiano, A. L. Franzot, Rosa Bejar, G. Cremona, M. Buzzoni". "Buenos Aires, octubre cinco de mil novecientos setenta y uno. En mi carácter de titular del Registro Notarial número doscientos cincuenta, de Capital Federal, Certifico, que las firmas que anteceden y dicen: "José Leibovic", "María Z. de Leibovic". "César M. Leibovic" "Néstor Ludueña", "Miguel Víctor Surwilo", "G. H. Faggiano", "A. L. Franzot", "Rosa Bejar", "G. Cremona" y "M. Buzzoni", son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores José Leibovic, María Zaindemberg de Leibovic, César Manuel Leibovic, Néstor Ramón Ludueña, Miguel Víctor Surwilo, Guillermo Horacio Faggiano, Augel Leopoldo Franzot, Rosa Margarita Bejar, Gerardo Domingo Cremona y Miguel Buzzoni. Jorge A. Beazley. May un sello". "Iniciado el 24|11|1971. Buenos Aires, 22 Dic. 1971. Visto: El Expediente Nº 42.610, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805. El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Metales Jommac Sociedad Anónima", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 5 de octubre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta), con la modificación de fs. 10 y vta. (diez y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco). 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución, Pedro Mario Giraldi — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I.G.P.J. Nº 6.371. Hay un sello". Lo transcripto es copia fiel, doy fe. Bajo de tales conceptos, los comparecientes declaran definitivamente constituida la sociedad "Metales Jommac, Sociedad Anónima", y solicitan de mí, el autorizante, expida de la presente los testimonios que me fueron solicitados. El autorizante hace constar que se abonará el impuesto fiscal correspondiente a la emisión de una serie de acciones ordinarias al portador de un voto, por un valor nominal de diez mil pesos, por el otorgamiento de la presente escritura. Leída y ratificada, así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. José Leibovic, María Z. de Leibovic, César M. Leibovic, Néstor Ludueña, G. H. Faggiano, A. L. Franzot, Rosa B. de Leibiusky, G. C[illegible]mona, M. Buzzoni, Miguel Víctor Surwilo. — Hay un sello. Ante mí: Jorge A. Beazley. Concuerda con su matriz, que pasó ante mí y queda al folio ciento veinticinco del Registro número doscientos cincuenta a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en siete sellos de Actuación Notarial, de la Serie A, de numeración correlativa, llevando el primero el número trece millones cuatrocientos veinticuatro mil seiscientos setenta, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Entre líneas: Ramón. Vale. Sobrerraspado: R. funciones. Vale. Jorge A. Beazley. Hay un sello.

Buenos Aires, mayo 22 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 483.— e. 2|6 Nº 29.925 v. 2|6|72

Crédito Boulogne

SOCIEDAD ANONIMA
DE FINANZAS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha 20 de abril de 1972, otorgada al folio 300, por ante el Escribano Aldo A. Luder, de la localidad de Boulogne, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, Registro de Contratos Públicos Nº 19, se protocolizó la reforma introducida a los artícu-

los primero, segundo, décimo tercero y vigésimo segundo del Estatuto Social de "Crédito Boulogne, Sociedad Anónima de Finanzas", aprobada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 9 de noviembre de 1971 y por el señor Inspector General de Personas Jurídicas por Resolución Nº 0406 de fecha 24 de febrero de 1972; los que en lo sucesivo quedan redactados así: Artículo Primero: Bajo la denominación de "Crédito Boulogne, Sociedad de Crédito para Consumo, Sociedad Anónima", continúa en su funcionamiento la sociedad denominada "CREDITO BOULOGNE, SOCIEDAD ANONIMA DE FINANZAS" y anteriormente denominada Crédito Boulogne, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y las establecidas en este estatuto. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto actuar como sociedad de Créditos para consumo en los términos de la Ley dieciocho mil sesenta y uno a cuyo fin podrá: a) Recibir depósitos a plazo. — b) Emitir y aceptar documentos negociables originados en las relaciones con sus adherentes. — c) Conceder créditos amortizables destinados a la adquisición de bienes y al pago de obras o servicios, mediante libretas, órdenes, carnets, cupones y otros instrumentos de compra utilizables ante sus adherentes. — d) Efectuar inversiones de carácter transitorio en colocaciones fácilmente liquidables. — e) Cumplir mandatos y comisiones, conexos con sus operaciones. — La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos, contratos y operaciones compatibles con dicho objeto; sometiéndose para ello a la legislación vigente y a las disposiciones que dicte el Banco Central de la República Argentina. — Artículo Decimotercero: El Directorio tiene las más amplias facultades para: a) Dirigir y administrar libremente a la Sociedad y ejercer la representación legal por intermedio de su Presidente o por medio de persona o personas a quienes mediante escritura pública designe para tal fin. — b) Confiar a uno o más de sus miembros el desempeño de puestos transitorios o permanentes en la administración de la Sociedad y delegarle funciones para representarla y fijar su retribución con sueldos fijos y|o gratificaciones y|o habilitaciones imputables a gastos generales del ejercicio, debiendo dar cuenta a la primera Asamblea General que se celebre. — c) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades de acuerdo con el Código de Comercio, el Código Civil, leyes vigentes en el país o las que en adelante se dicten y los presentes estatutos. — El Directorio se halla facultado para resolver con asistencia del Síndico, lo no previsto en los Estatutos Sociales. — Podrá en consecuencia comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles, constituir, aceptar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país, dar y tomar dinero en préstamo, adquirir, transferir y adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos o pagaderas por particulares o por reparticiones autónomas de los estados extranjeros o del país, tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o extranjeros. — d) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o girar en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales, provinciales o extranjeros, sus sucursales o agencias y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas. — Las operaciones de índole bancaria se realizarán con instituciones bancarias. — e) Celebrar contratos de gestión de negocios sociales. — f) Comprometer en árbitros, arbitradores, amigables componedores, transar en cuestiones judiciales y extrajudiciales. — g) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros a quienes la Sociedad represente. — h) Hacer reducciones, remisiones y quitas de deudas. — i) Adquirir y transferir marcas de comercio. — j) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en los estatutos no sea competencia de la Asamblea General. — Dictar los reglamentos internos de la Sociedad y las que rijan las operaciones con sus comercios adheridos pudiendo establecer para los mismos la obligación a no operar ni adherirse con otras entidades similares, estando facultado para sancionar el incumplimiento de los comercios adheridos, hasta con la pérdida de su calidad de tal. — l) Nombrar o no a miembros del Directorio para que concurran a absolver posiciones, prestar declaraciones o indagatorias ante los Jueces de Trabajo en lo Civil, en lo Comercial, en lo Criminal o ante funcionarios que actúen en virtud de leyes o decretos en vigor, así como también para promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarias y cualquier clase de juicios, en el que la sociedad sea parte. — m) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos. — n) Presentar anualmente a la Asamblea General la Memoria Anual, confeccionar el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que considere convenientes. — ñ) Disponer las emisiones de acciones dentro de la suma y condiciones fijadas en estos Estatutos y en la forma y oportunidades que considere convenientes. — p) Ejecutar todos los actos de administración y disposición que sean requeridos, a cuyo efecto el Directorio tendrá los poderes especiales a que se refieren los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en partes pertinentes se tienen por reproducidos. — o) Reglamentar las operaciones que efectúe la Sociedad pudiendo fijar tasas diferenciales y en general dictar las normas que regirán las mismas las que deberán ser aceptadas por las personas físicas y jurídicas que contraten con la sociedad en calidad de contrato de adhesión. — r) En general efectuar toda clase de operaciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento de los fines sociales que se relacionen directa o indirectamente con ellos. — Artículo Vigesimosegundo: Practicado el Inventario, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán en la forma siguiente: a) Para el fondo de reserva legal como mínimo el porcentaje que establezca el Banco Central de la República Argentina. — b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndicos. — c) El dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas. — d) Los dividendos anuales que se hayan estipulado para las acciones preferidas. — e) La participación adicional fijada para las acciones preferidas. — f) El saldo una vez practicadas las reservas facultativas u otro destino que la Asamblea resuelva efectuar, será distribuido a prorrata entre todas las acciones ordinarias en la cantidad y tiempo que resuelva la Asamblea. — Sin perjuicio de las aplicaciones que pueda darle la Asamblea General de Accionistas al Fondo de Reserva Especial, podrá ser utilizado: total o parcialmente para el pago de dividendos como igualmente ser transferido en parte o en su totalidad a la cuenta Capital, emitiéndose al efecto las acciones correspondientes que se distribuirán entre las acciones ordinarias. — Firmado: Aldo A. Luder, Escribano.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 210.— e. 2|6 Nº 30.110 v. 2|6|72

José Bernardi

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA Y GANADERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número dieciocho. — En la Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí Escribana autorizante, comparecen los señores: José Bernardi, argentino, casado, comerciante, libreta de enrolamiento número 755.960, domiciliado en Villa Independencia de esta ciudad, calle Hidalgo 301; don José Luis Sironi, argentino, comerciante, libreta de enrolamiento número 4.800.844, casado, domiciliado en esta ciudad, calle Laprida 1431; doña Antonia Quercia de Bernardi, argentina, casada, comerciante, libreta cívica número 1.710.922, domiciliada en la calle Hidalgo 301, Villa Independencia, de esta ciudad; doña Ema Antonia Bernardi de Sironi, argentina, casada, comerciante, libreta cívica 1.152.520, domiciliada en esta ciudad, calle Laprida 1431; don Alberto Damián Robredo, argentino, casado, industrial, libreta de enrolamiento 4.843.799, vecino de esta ciudad, calle Azara 334; doña Cristina Delia Bernardi de Robredo, argentina, casada, comerciante, libreta cívica 2.336.788, domiciliada en Azara 334 de esta ciudad; don Oscar Enrique Acosta, argentino, casado, comerciante, libreta de enrolamiento 4.797.454, domiciliado en Castelli 1396, de esta ciudad; doña Teresa María Bernardi de Acosta, argentina, casada, comerciante, libreta cívica 2.926.140, vecina de esta ciudad, calle Castelli 1396; don Norberto Juan Pascual, argentino, casado, comerciante, libreta de enrolamiento número 4.828.020, domiciliado en Remedios de Escalada, calle Machaint 4238, jurisdicción de esta Provincia, de tránsito aquí; y don Rubén Alberto Viva, argentino, soltero, comerciante, libreta de enrolamiento 7.789.489, domiciliado en la calle Dardo Rocha 414 de la localidad de Monte Grande, de esta Provincia, de tránsito aquí, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles de mi conocimiento doy fe, y exponen: Que con fecha dos de diciembre de mil novecientos setenta y uno, fundaron una sociedad anónima, bajo la denominación de "José Bernardi Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria y Ganadera", cuyos Estatutos con el Decreto de aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional y el acta relativa a su constitución me exhiben y transcribo a continuación: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Bernardi, José; Sironi, José Luis; Bernardi, Antonia Quercia de; Sironi, Ema Antonia Bernardi de; Robredo, Cristina Delia Bernardi de; Robredo, Alberto Damián; Acosta Oscar Enrique; Acosta, Teresa María Bernardi de; Pascual, Norberto Juan y Viva, Rubén Alberto y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "JOSE BERNARDI SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA Y GANADERA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto: 1) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, comisión y envasamiento de materias primas, productos elaborados y subproductos de la agricultura, la ganadería y la granja. 2) Industriales: Mediante la instalación y explotación de plantas industriales, de transformación, de procesamiento y de la conservación de productos y subproductos de la agricultura, ganadería y granja. 3) Financieras: Mediante el aporte e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrant o cualquier otra de las permitidas por la ley. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley diez y ocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera concurso público. 4) Agropecuaria ganaderas: Mediante la explotación y administración de campos y haciendas, su compraventa, cultivo, arrendamiento y aprovechamiento integral de sus riquezas. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ cincuenta mil (50.000 pesos) representado por cinco mil acciones de $ 10 valor nominal de cada una, dividido en cinco series. e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará tres años. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente del directorio en su ausencia por el vicepresidente o persona que el directorio designe, quienes tienen el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — José Bernardi, 100 ord. cl. "A" 5 votos, 1.000. — José Luis Sironi, 100, ord. cl. "A" 5 votos, 1.000. — Antonia Q. de Bernardi, 100, ord. cl. "A" 5 votos, 1.000. — Ema A. B. de Sironi, 100, ord. cl. "A" 5 votos, 1.000. — Cristina D. B. de Robredo, 100, ord. cl. "A" 5 votos, 1.000. — Alberto D Robredo, 100, ord. cl. "A" 5 votos 1.000. — Oscar E. Acosta, 100, ord. cl. "A" 5 votos, 1.000. — Teresa M. B. de Acosta, 100, ord. cl. "A" 5 votos, 1.000. — Norberto J. Pascual, 100, ord. cl. "A" 5 votos, 1.000. — Rubén A. Viva, 100, ord. cl. "A" 5 votos, 1.000. — 1.000. — 10.000. — Las acciones emitidas son al portador ordinarias de clase "A". — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a José Bernardi; Vicepresidente a José Luis Sironi; Vocales a Antonia Quercia de Bernardi; Síndico titular a Norberto Juan Pascual y Síndico suplente a Rubén Alberto Viva. — Cuarto: Autorizar Viva, Rubén Alberto (L. E. 7.789.489) y Bernardi, Héctor Hugo (L. E. 4.950.558) con el fin de que en forma alternada, conjunta o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Siguen firmas: José Bernardi. L. J. Sironi. Antonia Quercia de Bernardi. Ema A. B. de Sironi. C. Bernardi de Robredo. Alberto D. Robredo. O. E. Acosta. T. M. B. de Acosta. N. J. Pascual. R. A. Viva. Firmas certificadas en el sello de Actuación Notarial Nro. A. 013183142, Buenos Aires, diciembre 18 de 1971. Roberto Ayerra. Hay un sello que dice: Roberto Ayerra. Autorización número 305. Escribano. Buenos Aires, 18 de diciembre de 1971. En mi carácter de Escribano Autorizado número trescientos cinco certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por: José Bernardi (L. E. 755.960) José Luis Sironi (L. E. 4.800.844) Antonia Quercia de Bernardi (L. C. 1.710.922); Ema Antonia Bernardi de Sironi (L. C. 1.152.520); Cristina Delia Bernardi de Robredo (L. C. 2.336.788) Alberto Damián Robredo (L. E. número 4.843.799) Oscar Enrique Acosta (L. E. 4.797.454) Teresa María Bernardi de Acosta (L. C. 2.926.140) Norberto Juan Pascual (L. E. 4.828.020); y Rubén Alberto Viva (L. E. 7.789.489) de mi conocimiento personal, doy fe. El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por actas números 21, 9, 22, 23, 24, 18, 25, 26, 11, y 28 del libro número uno. — Roberto Ayerra. Siguen sello que dice: Roberto Ayerra Autorización Nº 305. Escribano. Estatutos 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de "José Bernardi Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria y Ganadera", se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. 2 Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. 3. Tiene por objeto: 1) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, comisión y envasamiento de materias primas productos elaborados y subproductos de la ganadería, la agricultura y la granja. 2) Industriales: Mediante la instalación y explotación de plantas industriales, de transformación, de procesamientos y de conservación de productos y subproductos de la agricultura ganadería y granja. 3) Financieras: Mediante el aporte e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrant o cualquier otra de las permitidas por la ley. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley diez y ocho mil sesenta y uno, y toda otra que requiera concurso público. 4) Agropecuaria ganaderas: Mediante la explotación y administración de campos y haciendas, su compra venta cultivo, arrendamiento y aprovechamiento integral de sus riquezas. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. 4) El capital social autorizado se fija en $ 50.000 (cincuenta mil pesos) representado por acciones de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada una y dividido en series. 5) Las acciones pueden ser al portador y nominativas endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérselas o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. 6) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, así como también la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de

acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, resuelto por la Asamblea en un punto expreso del Orden del Día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán: derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases, y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establecan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de aceionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por tres años, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realiadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionara con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de lso bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de al sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales - inclusive para querellas criminalmente —, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveeniente a una o más personas. La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente del Directorio, en su ausencia por el Vice o persona que el directorio designe, quienes tienen el uso de la firma social. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad refedéndum de aquéllas. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con "un suplente", este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluídas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación, en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticpiacion, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndicos, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años de contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente, para la distribución de las utilidades. — Firmas: José Bernardi. — J. L. Sironi. — Antonia Quercia de Berardi. — Emma A. B. de Sironi. — C. Bernardi de Robredo. — Alberto D. Robredo. — O. E. Acosta. — T. M. B. de Acosta. — N. J. Pascual. — R. A. Viva. — Firmas certificadas en el sello de Actuación Notarial Nº 013183141, Buenos Aires, diciembre 18 de 1971. — Roberto Ayerra. — Hay un sello que dice: Roberto Ayerra, Autorización Nº 305, Escribano. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1971. — En mi carácter de Escribano autorizado número trescientos cinco, certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por: José Bernardi (L. E. 755.960); José Luis Sironi (L. E. 4.800.844); Antonia Quercia de Bernardi (L. C. 1.710.922; Ema Antonia Bernardi de Sironi (L. C. 1.152.520); Cristina Delia Bernardi de Robrero (L. C. 2.336.788 Alberto Damián Robredo (L. C. 4.843.799); Oscar Enrique Acosta (L. E. 4.797.454); Teresa María Bernardi de Acosta (L. C. 2.926.140); Norberto Juan Pascual (L. C. 4.828.020; y Rubén Alberto Viva (L. E. 7.789.489), de mi conocimiento personal, doy fe. El requerimiento de esta cerficación se formaliza simultáneamente por Actas números 21, 9, 22, 23, 24, 18, 25, 26, 11 y 28 del Libro número uno. — Roberto Ayerra. — Sigue sello que dice Roberto Ayerra, Autorización Nº 305, Escribano". — "Buenos Aires, 10 Mar. 1972. Visto: el expediente número 43.015; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "José Bernardi, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria y Ganadera", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.', el 2 de diciembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres), con las modificaciones de fs. 12 (doce) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Sigue firma ilegible y sello aclaratorio que dice: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I. G. P. J. Nº 0653' Lo transcripto es copia fiel de sus originales, doy fe, que tuve a la vista para este acto, en expediente número cuarenta y tres mil quince, año mil novecientos setenta y dos del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, y los comparecientes declaran: Que habiendo cumplido en su carácter de socios fundadores de la sociedad denominada "José Bernardi Sdad. Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria y Ganadera", con las condiciones prescriptas en el artículo 318 del Código de Comercio en la forma que instruye las actuaciones producidas, dejan por este acto constituida la sociedad anónima "José Bernardi Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera. Agropecuaria y Ganadera", la que se regirá por los estatutos preinsertos. Previa lectura y ratificación así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — José Bernardi. — J. L. Sironi. — Antonia Quercia de Bernardi. — Emma A. B. de Sironi. — Alberto D. Robredo. — C. Bernardi de Robredo. — O. E. Acosta. — Teresa M. B. de Acosta. — N. J. Pascual. — R. A. Viva. Ante mi. Haydée L. Yañiz. Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi al folio 50 del registro a mi cargo, doy fe. Para la sociedad José Bernardi S. A. C. I. F. A. y G., expdido el presente testimonia que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E|L.: "Pagadero". Vale. — Fdo.: Haydée Leonor Yañiz. escribana.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 300.— e. 2|6 Nº 30.049 v. 2|6|72

Cincinnati Argentina

INDUSTRIAL, COMERCIAL
Y FINANCIERA,
SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE SEGUN escritura pública Nº 503 de 6 de abril de 1972, pasada por ante el escribano señor Héctor Enrique Lanzani, por asamblea general extraordinaria celebrada el 6 de marzo de 1972, los accionistas de "CINCINNATI ARGENTINA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA", dispusieron la disolución anticipada de la Sociedad y que por Resolución I.G.P.J. Nº 0893 de fecha 3 de abril de 1972, el señor Inspector General de Personas Jurídicas aprobó lo resuelto. — La asamblea que decidió la disolución anticipada designó a los doctores Enrique Garrido y Pedro de Elizalde miembros de la Comisión Liquidadora, así como también Síndico titular al Dr. Rafael La Porta Drago y Síndico suplente al Dr. Mario E. Ponferrada, funcionando las oficinas en Cerrito 836, piso 5º, Capital. — E|L.: "Sociedad Anónima", vale.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 33.— e. 2|6 Nº 30.058 v. 2|6|72

Forestadora Bosques Misioneros

SOCIEDAD ANONIMA
FORESTADORA, AGROPECUARIA,
INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR escritura otorgada ante el Escribano Miguel Arbetman, con fecha 20 de marzo de 1972, la sociedad "FORESTADORA BOSQUES MISIONEROS, SOCIEDAD ANONIMA FORESTADORA, AGROPECUARIA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada con fecha dieciséis de setiembre de mil novecientos setenta y uno, aprobada por Resolución Ministerial Nº 0124 de fecha 11 de enero de 1972, ha reformado la primera parte de los Estatutos sociales que será del siguiente tenor: Con el nombre de Forestadora Bosques Misioneros, Sociedad Anónima Forestadora, Agropecuaria, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, funciona la sociedad que fuera constituida con la denominación de Forestadora Bosques Misioneros, Sociedad Anónima Forestadora, Agropecuaria, Industrial y Financiera, que se rige por el presente estatuto y disposciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — El texto del artículo tercero de los Estatutos sociales reformado es del siguiente tenor. — Artículo Tercero: Tiene por objeto las siguientes actividades: Forestadora: Mediante la explotación y|o administración directa o indirecta, de establecimientos forestales propios o de terceros, y además aspectos relacionados con la fabricación. — Agropecuaria: Mediante la adquisición, explotación, arrendamiento, administración y|o venta de establecimientos agrícola-ganaderos. — Industriales: Manufacturas o fábricas de productos alimenticios, metalúrgicos, electricidad, textiles, gráficos y madereras. — Financieras: La realización de operaciones financieras mediante inversiones, aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, compra-venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las contempladas por la ley dieciocho mil sesenta y uno, y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: La realización de operaciones inmobiliarias mediante la adquisición, venta, permuta, usufructo, construcción, fraccionamiento, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles, urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Para su cumplimiento la sociedad, tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Raspado: Arbetman, con, Misioneros, Bosques: vale.

Buenos Aires, mayo 19 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 75.— e. 2|6 Nº 28.878 v. 2|6|72

Papelmar

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL
AGRICOLA Y GANADERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por el término de un día:

QUE SEGUN ESCRITURA del diez y ocho de marzo de mil novecientos setenta y dos, pasada ante el Escribano Mario O. Maqueda, por Resolución I. G. P. J. Nº 391 del veinticuatro de febrero de 1972, la Inspección General de Personas Jurídicas, aprobó la reforma introducida al estatuto de la sociedad "PAPELMAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, AGRICOLA Y GANADERA", sancionada por la asamblea general ordinaria del 30 de octubre de 1971, siendo los textos de los artículos modificados del siguiente tenor: Artículo tercero: El capital autorizado se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos, representado por 150.000 acciones ordinarias al portador de un peso cada una, y un voto por acción. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la asamblea general hasta la suma de setecientos cincuenta mil pesos, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de su emisión forma y pago de la misma. Estos aumentos de capital así como también las emisiones de acciones se harán conocer a los accionistas por publicación de tres días en el Boletín Oficial, serán elevados a escritura pública, inscriptos en el Registro Público de Comercio y comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. El impuesto fiscal correspondiente se abonará en ocasión de efectuarse cada emisión. Solo podrá enunciarse como capital autorizado el de ciento cincuenta mil pesos, más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. Las nuevas emisiones de acciones resueltas por el directorio o la asamblea en su caso tendrán preferencia los tenedores anteriores de acciones para suscribirlas en proporción a la cantidad de acciones que cada uno posean, caducando esta preferencia a los 15 días de finalizada la última publicación en el Boletín Oficial. Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) las acciones serán numeradas selladas y firmadas por el presidente y un director y contendrán los demás requisitos a que hace mención el artículo 328 del Código de Comercio; b) Hasta tanto las acciones no sean entregadas se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; c) Las acciones serán indivisibles no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas; d) La suscripción o posesión de acciones o certificados provisorios llevan implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos estatutos, a las reoluciones de las asambleas generales y en general en lo no previsto por los primeros, a las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo séptimo: El directorio tiene amplias facultades para: a) Administrar libremente a la sociedad; b) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; c) Promover querellas; d) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro establecimiento nacional, provincial, municipal, particular del país o extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; e) Emitir debentures y constituir hipotecas, de acuerdo con las disposiciones legales respectivas en la forma y condiciones que considere convenientes; f) Y en general efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, financieras, de crédito y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. Artículo noveno: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán de acuerdo a los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. Las asambleas pedidas por los accionistas deberán de convocarse dentro de los diez días de solicitadas. Se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante 5 y 3 días respectivamente, con 10 y 8 días de anticipación a la fecha señalada por la asamblea.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 108.— e. 2|6 Nº 30.159 v. 2|6|72

Saigos Hermanos

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el Escribano Enrique P. Marensi con fecha 22 de marzo de 1972; la sociedad "SAIGOS HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL" por asamblea celebrada con fecha 21 de diciembre de 1971, aprobada por Resolución Ministerial Nº 531, de fecha 2 de marzo de 1972, ha modificado la cláusula cuatro de sus Estatutos el que para lo sucesivo tendrá la siguiente redacción. Cuatro: El capital social autorizado se fija en novecientos mil pesos (Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho) representado por acciones de un peso (Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho) valor nominal cada una, y dividido en noventa series iguales.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1972.
— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.— e. 2|6 Nº 30.163 v. 2|6|72

Millaco

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, FINANCIERA,
INDUSTRIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera nstancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el Escribano Rodolfo H. Figueroa con fecha 7 de marzo de 1972, la sociedad "MILLACO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA" por Resolución Ministerial Nº 0451 de fecha 25 de febrero de 1972, ha subsanado el error relacionado con la redacción definitiva del artículo 17 de los Estatutos sociales, y como consecuencia de la resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas rectificando ese error, el artículo 17 queda redactado en la siguiente forma: Artículo 17. a) Las asambleas generales ordinarias de accionistas se reunirán por convocatoria del directorio dentro del plazo expresamente indicado por el art. 347 del Código de Comercio. b) La asamblea considerará los asuntos a que se refiere el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, c) El ejercicio terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Rarpado — Resolución — Vale.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1972.
— Tatiana Schifris, secretaria.

$ 33.— e. 2|6 Nº 30.164 v. 2|6|72

Establecimiento Textil Costa Hermanos

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER Testimonio. — Escritura número doscientos ochenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don José Costa (hijo), español, nacido el veintiséis de agosto de mil novecientos dieciocho, con cédula de identidad cuatro millones doscientos doce mil trescientos setenta y ocho de la Policía Federal, industrial, casado con doña Lucía Villanueva, domiciliado en El Zorzal mil seiscientos sesenta y nueve, Boulogne, provincia de Buenos Aires; don Salvador Costa Calveras, español, nacido el veinticinco de octubre de mil novecientos veinticuatro, con cédula de identidad seis millones trescientos cincuenta y un mil novecientos treinta y seis de la Policía Federal, industrial, casado con doña Elvira Claret, domiciliado en Intendente Casares seiscientos treinta y nueve, San Andrés, provincia de Buenos Aires; don José Costa (padre), español, nacido el ocho de mayo de mil ochocientos noventa y dos, con cédula de identidad cinco millones trescientos treinta mil ciento diecisiete de la Policía Federal, industrial, casado con doña Dolores Calveras Bars, domiciliado en Córdoba trescientos treinta y tres, Villa Ballester, provincia de Buenos Aires; doña Marina Costa Calveras de Stadnik, española, nacida el dieciséis de abril de mil novecientos veintidós, con cédula de identidad un millón quinientos veintinueve mil seiscientos cincuenta de la Policía de la provincia de Buenos Aires, empleada, casada con don Roberto Stadnik, domiciliada en Córdoba trescientos treinta y tres, Villa Ballester, de dicha provincia; doña Lucía Villanueva de Costa, española, nacida el veinticuatro de agosto de mil novecientos veinticuatro, con cédula de identidad cuatro millones doscientos cuarenta y siete mil ciento treinta y seis de la Policía Federal, empleada, casada con don José Costa (hijo), domiciliada en El Zorzal mil seiscientos sesenta y nueve, Boulogne, provincia de Buenos Aires; doña Dolores Calveras Bars de Costa, española, nacida el cuatro de setiembre de mil ochocientos noventa y tres, con cédula de identidad cinco millones trescientos veintinueve mil seiscientos veinte de la Policía Federal, empleada, casada con don José Costa, domiciliada en Córdoba trescientos treinta y tres, Villa Ballester, provincia de Buenos Aires; don Roberto Stadnik, argentino, nacido el veinte de mayo de mil novecientos diecinueve, con libreta de enrolamiento tres millones doscientos treinta y tres mil cuatrocientos ochenta y tres, comerciante, casado con doña Marina Costa Calveras, domiciliado en Córdoba trescientos treinta y tres, Villa Ballester, provincia de Buenos Aires; doña Elvira Claret de Costa, española, nacida el quince de abril de mil novecientos veintitrés, con cédula de identidad cuatro millones seiscientos quince mil doscientos catorce de la Policía Federal, empleada, casada con don Salvador Costa, domiciliada en Intendente Casares seiscientos treinta y nueve, San Andrés, provincia de Buenos Aires; don Víctor Alvarado, español, nacido el trece de marzo de mil novecientos veintinueve, con cédula de identidad tres millones setecientos noventa y nueve mil trescientos noventa de la Policía Federal, empleado, casado con doña Catalina Agustina Chrissicos, domiciliado en Quintana ciento cincuenta y cuatro, Villa Ballester, provincia de Buenos Aires; don Manuel Villanueva Alegre; español, nacido el siete de julio de mil novecientos treinta y cuatro, soltero, empleado, con cédula de identidad siete millones trescientos treinta y seis mil ochocientos ochenta y nueve de la Policía Federal, domiciliado en El Zorzal mil seiscientos sesenta y nueve, Boulogne, provincia de Buenos Aires; y doña Natividad Carmen Gil y Vicioso, española, nacida el veinticuatro de diciembre de mil novecientos dos, viuda, empleada, con cédula de identidad dos millones quinientos noventa y seis mil setecientos cuarenta y cinco de la Policía Federal, domiciliada en Rincón setecientos cincuenta, de esta Capital Federal; todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este otorgamiento en su calidad de socios fundadores de "Establecimiento Textil Costa Hermanos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". Y en tal carácter los comparecientes dicen: Que por Acta del tres de mayo del corriente año, constituyeron provisoriamente una sociedad Anónima, cuyo estatuto ajustaron a las normas determinadas en el Decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y que posteriormente ratificaron en base a las disposiciones del Decreto número dos mil doscientos noventa y tres/setenta y uno, estatuto que suscribieron en el mismo acto de la mencionada constitución, fijando su domicilio legal en esta Capital Federal, con un capital de un millón de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representado por un millón de acciones de un peso valor nominal cada una y dividido en doscientas series de cinco mil pesos cada serie, del cual se emitieron ciento veinte series de acciones al portador de la clase "A", con derecho a cinco votos por acción, que importa un capital de seiscientos mil pesos de la referida Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, integrado en la forma expresamente determinada en la mencionada acta constitutiva. Que a fin de obtener la correspondiente personalidad jurídica, tramitó ante la Inspección General de Personas Jurídicas el Expediente número A-cuarenta y un mil seiscientos catorce del año en curso, que he tenido a la vista y del cual resulta: que de fojas uno a dos, corre agregada el Acta de Constitución Provisoria de la Sociedad; de fojas cuatro a cinco los estatutos de la misma; a fojas nueve la planilla de los socios fundadores con sus correspondientes datos personales; de fojas diez a once el balance general de aporte de la sociedad "Costa Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a la nueva entidad constituida; de fojas trece a diecinueve, el informe técnico contable sobre el origen y el contenido de dicho balance, suscripto por el contador don Romeo Horacio Labruneé; de fojas veinte a veinticinco, fotocopia debidamente legalizada del contrato de la sociedad "Costa Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital Federal, el cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número tres mil doscientos tres, folio veintinueve, del Libro sesenta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; de fojas veintiséis a veintisiete, el certificado expedido por el Registro de la Propiedad de la Ciudad de La Plata, en el que consta el dominio a nombre de la mencionada Sociedad de Responsabilidad Limitada, de dos lotes de terreno con todo lo edificado, situados en el Cuartel Segundo del partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Cuba entre Ecuador y Tandil, designados con los números veintidós y veintitrés de la Manzana ochenta y dos; a fojas treinta se agrega la boleta de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina; a fojas treinta y uno, el departamento de Sociedades Anónimas formula observaciones referidas a errores y omisiones en el Acta Constitutiva y en los Estatutos, que son subsanadas en el escrito corriente de fojas treinta y dos a treinta y tres, con el que que se acompañan las rectificaciones pertinentes agregadas de fojas treinta y cuatro a treinta y ocho y se amplía el informe contable; a fojas treinta y nueve corre agregado el informe técnico de valuación del inmueble a que se refiere el certificado de fojas veintiséis/veintisiete suscripto por el ingeniero Saúl Pargament, que lo ubica en la calle Cuba cuarenta y cinco, Villa Zagala, partido de General San Martín; a fojas cuarenta, se agrega planilla de acogimiento a las disposiciones de la Ley dieciocho mil quinientos veintinueve; a fojas cuarenta y uno se acompaña detalle del rubro "Maquinarias" correspondiente al referido balance de "Costa Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" certificado por el mencionado contador, señor Labruneé; a fojas cuarenta y dos, los socios fundadores ratifican el acto constitutivo y la documentacion agregada al expediente de referencia, en virtud de lo dispuesto por el Decreto número dos mil doscientos noventa y tres/setenta y uno; a fojas cuarenta y tres y cuarenta y cuatro se expide el Departamento Contable con la conformidad del Subinspector General y lo propio hace el Departamento Sociedades Anónimas a fojas cuarenta y cinco, por lo que a fojas cuarenta y seis se dicta la Resolución I.G.P.J. número cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco, que aprueba el Acta de Constitución y los Estatutos Sociales y su ratificación, con las modificaciones introducidas considerando cumplidos los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio; y en uso de las facultades conferidas por la Ley dieciocho mil ochocientos cinco, autoriza a la referida Sociedad a funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del mencionado Codigo. En virtud de los antecedentes relacionados, con las modificaciones antes aludidas, el Acta Constitutiva, el Estatuto Social adoptado, el Balance General de aporte de capital y la mencionada Resolución aprobatoria, transcriptos por su orden, son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los tres días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores José Costa; don Salvador Costa Calveras; don José Costa (padre); doña Marina Costa Calveras de Stadnik; doña Lucía Villanueva de Costa; doña Dolores Calveras Bars de Costa; Roberto Stadnik; Elvira Claret de Costa; don Víctor Alvarado, don Manuel Villanueva Alegre y Natividad Carmen Gil y Vicioso, en el domicilio legal de la Sociedad calle Rincon Nº 750, de Capital Federal y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y por las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará: "ESTABLECIMIENTO TEXTIL COSTA HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión y consignación, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, productos y subproductos, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país y fuera de él. — Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, textiles, químicos, plásticos, sintéticos, forestales, materiales de construcción, máquinas para la industria en general, herramientas y repuestos. — Financieras: Mediante la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con garantías reales o sin ellas, aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — Inmobiliarias: Mediante compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción y administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o ajenos, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todos los tipos, obras viales de desagüe y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. — Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agrícolas y|o ganaderos, plantación y|o explotación de bosques, obrajes y empresas colonizadoras y comercialización de los respectivos productos. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ Ley 18.188 Un millón (pesos 1.000.000), representado por un millón (1.000.000) de acciones de $ Ley 18.188 Uno ($ 1) valor nominal cada una, dividido en doscientase (200) series de pesos Ley 18.188 cinco mil ($ 5.000) cada una. — e) El directorio estará compuesto de cuatro (4) a diez (10) miembros titulares, cuyo mandato durará tres (3) años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten ciento veinte (120) series de acciones ordinarias al portador de clase "A" (cinco votos por acción) o sea un capital de pesos Ley 18.188 seiscientos mil ($ 600.000). Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción Capital — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Suscripto. — Clase. — Monto. — 1. Costa, José (h.). 298.000. 298.000. "A". 298.000. — 2. Costa Calveras, Salvador. 208.000. 208.000. "A". 208.000. — 3. Costa, José. 58.000. 58.000. "A". 58.000. — 4. Costa, Calveras de Stadnik, Marina. 29.000. 29.000. "A". 29.000. — 5. Villanueva de Costa, Lucía. 1.000 1.000. "A" 1.000. — 6. Calveras Bars de Costa, Dolores. 1.000. 1.000. "A". 100. — 7. Stadnik, Roberto. 1.000. 1.000. "A". 100. — 8. Claret de Costa, Elvira. 1.000. 1.000. "A". 100. — 9. Alvarado, Víctor. 1.000. 1.000. "A". 100. — 10. Villanueva Alegre, Manuel. 1.000. 1.000. "A". 100. — 11. Gil y Vicioso, Natividad Carmen. 1.000. 1.000. "A". 100 — 600.000. 600.000. 593.700. — Los señores José Costa (h.); Salvador Costa; José Costa (padre) y la señora Marina Costa de Stadnik integran totalmente sus respectivas suscripciones con los correspondientes créditos que por Capital, Reservas, incremento Ley 18.529 y utilidades no retiradas tienen y les pertenecen en: "Costa Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según el Balance de aporte a la Sociedad Anónima practicado al 31|5|70. Los restantes accionistas integran el 10 o|o de sus respectivos capitales sucriptos en efectivo o sea un total de setecientos pesos Ley 18.188 ($ 700); obligándose a abonar los saldos a integrar resultantes, cuando lo indique el Directorio. Esta Sociedad Anónima se constituye sobre la base de la continuidad de los negocios de "Costa Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato social constitutivo ha sido inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, el 4|11|69 bajo el Nº 3.203 al fº 29 libro 62. Manifiestan asimismo los accionistas constituyentes que esta sociedad anónima será continuadora de los negocios de "Costa Hnos. S. R. L.", por haberlo así dispuesto sus cuatro únicos socios y los demás otorgantes de la presente cuyo activo y pasivo toma a su cargo, aprobándose el balance general al 31|5|70, el cual firmado por todos los presentes y apoderados legales, como por el Contador Público Nacional don Romeo Horacio Labruneé, se incorpora a esta acta constitutiva formando con ella y con los estatutos sociales un solo cuerpo legal, declarándose válidos y ratificados todos los actos y operaciones realizadas desde la precitada fecha, a partir de la cual los mismos son por cuenta de la sociedad anónima. Dejan los otorgantes constancia que la sociedad anónima se hará cargo de los libros rubricados y documentación respectiva de "Costa Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en cuyos registros continuará asentando sus operaciones hasta tanto sea posible rubricar libros a nombre de la sociedad anónima. En el activo que se transfiere se encuentra incluida la finca sita en la calle Cuba Nº 45 de Villa Zagala, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires. El inmueble se encuentra afectado al funcionamiento de la planta industrial textil como asimismo a su administración. Las mujeres casadas mayores de edad que integran el presente acto constitutivo, dejan constancia que la integración por ellas efectuada en este acto provienen de bienes que le son propios. La señora Catalina Agustina Chrissicos y las demás señoras casadas mani-

fiestan en virtud del art. 1277 del Código Civil que prestan su expreso consentimiento a lo convenido en este acto por respectivos esposos: Costa, José (h.); Costa Calveras, Salvador; Costa, José (padre); Stadnik, Roberto. Todos los accionistas constituyentes tienen conocimiento de que el Sr. don José Costa (C. I. 4.212.378) ha conferido poder especial para este acto a don Salvador Costa Calveras (C. I. 6.351.936) en virtud de la escritura que han tenido a la vista pasada por ante el escribano Ricardo Morello González al folio B, 277 con fecha 10|5|71. S. Costa. p.p. de José Costa (h.) Salvador Costa Calveras. — 2. S. Costa. Salvador Costa Calveras. — 3. José Costa. José Costa (padre). — 4. Lucía V. de Costa. Lucía Villanueva de Costa. — 5. Marina C. de Stadnik. Marina Costa Calveras de Stadnik. — 6. Dolores Costa. Dolores Calveras Bars de Costa. — 7. R. Stadnik. Roberto Stadnik. — 8. Elvira C. Costa. Elvira Claret de Costa. — 9. V. Alvarado. Víctor Alvarado. — 10. M. Villanueva. Manuel Villanueva Alegre. — 11. Natividad Carmen Gil y Vicioso. Prestando su expreso consentimiento a fin de que su esposo Víctor Alvarado integre la sociedad: Catalina Agustina Chrissicos. C. Alvarado". — "Estatutos. La sociedad anónima constituida con el nombre de Establecimiento Textil Costa Hermanos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1. La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. La sociedad tiene por objeto: Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión y consignación, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, productos y subproductos, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país y fuera de él. Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, textiles, químicos, plásticos, sintéticos, forestales, materiales de construcción, máquinas para la industria en general, herramientas y repuestos. Financieras: Mediante la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con garantías reales o sin ellas, aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiere concurso público. Inmobiliarias: Mediante compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción y administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o ajenos, quedando, a tal efecto, habilitada para realizar construcciones de todos los tipos, obras viales, de desagüe y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agrícolas y|o ganaderos, plantación y|o explotación de bosques, obrajes y empresas colonizadoras y comercialización de los respectivos productos. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4. El capital social autorizado se fija en $ 1.000.000 (un millón de pesos Ley 18.188) representado por accoones de $ 1 (un peso) valor nominal cada una y dividido en series. — 5. Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas dará derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente. inscribirse en el Registro Público de Comecio, enunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las candiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad declarado por asambleas debiendo tal cuestión ser incluida como un punto especial del orden del día. Los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de cuatro (4) y un máximo de diz (10) con mandato por tres (3) años, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes — 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales— con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — En las relaciones con entidades bancarias o financieras el uso de la firma social corresponderá al presidente o vicepresidente en forma indistinta. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad referéndum" de aquélla. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente: este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio. se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio. — 11. El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso. — d) El saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — 1. S. Costa — p. p. de José Costa (h.). — Salvador Costa Calveras. — 2. S. Costa — Salvador Costa Calveras. — 3. José Costa — José Costa (padre). — 4. Lucía V. de Costa — Lucía Villanueva de Costa. — 5. Marina C. de Stadnik — Marina Costa Calveras de Stadnik. — 6. — Dolores Costa. — Dolores Calveras Bars de Costa. — 7. — R. Stadnik — Roberto Stadnik. — 8. — Elvira C. Costa. — Elvira Claret de Costa. — 9. V. Alvarado — Víctor Alvarado. — 10. M. Villanueva — Manuel Villanueva Alegre. — 11. Natividad M. Carmen Gil Vicioso — Natividad Carmen Gil y Vicioso". — "Balance general de Costa Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada de Aporte a "Costa Hermanos Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria al 31 de mayo de 1970. — Activo Caja: 17.161,23. — Bancos 5.711,49. — Cooperativa Ballester: 23.522,88 — 46.395,60. — Cuentas Corrientes Deudoras: 208.157,95. — Obligaciones a Cobrar: 14.962,50. — Depósitos en Garantía: 1.504 — 224.624,45. — Existencia de Balance: Envases 18.483,18. — Materias Primas 1.876.502,65. — Anilinas y Productos Químicos: 55.085,34 — 1.950.071,17. — Valores Mobiliarios (sin cotización) 4.400. — Inmuebles: 72.682,28. — Menos Amortizaciones: 4.618,41 — 68.063,87. Maquinarias:440.750,75. Menos Amortizaciones: 164.797,63. 275.953.12. Instalaciones 20.225,10 menos: amortizaciones: 5.216,24. — 15.008,86. — Herramientas Muebles y Utiles: 22.313,15. — menos: amortizaciones: 3.708,43. — 18.604,72. — Vehículos: 49.748. — menos: amortizaciones: 20.094, 10-29.653,60. — Instalaciones en curso: 8.571. — Repuestos y materiales: 2.971,34. — 418.826,51. — Total del activo: 2.644. 317,73. — Pasivo. — Cuentas Corrientes Acreedores: 699.392,83. — Cuentas Corrientes Socios: 57.659,17. — Retenciones a pagar: 31.771,98. — Obligaciones a pagar: 883.126,39. — Cuentas y gastos a Pagar: 64.474,09. — 1.736.424,46. — Instituto Nacional de Prev. Social: 122.601, 84. — Impuestos a Pagar: 171.564,19. — 294. 166,03. — Fondo Previsión despido: 20.609,25. — Fondo desvalorización. — Envases en circulación: 117,99. — 20.727,24. — Capitales Integrados. — José Costa (h.): 298.000. — Salvador Costa Calveras: 208.000. — José Costa (padre): 58.000. — María Costa Calveras de Stadnik: 29.000. — 593.000. — Total pasivo: 2.644.317,73. — Romeo H. Labruneé. — Romeo H. Labruneé Contador Público Nacional. — Tomo XIX, Folio 31, Consejo Profesional de Cs. Ecs. S. Costa. — 1. — p. p. de José Costa (h.). — José Costa. — 3. — José Costa (padre). — S. Costa. — 2. — Salvador Costa Calveras. — Lucía Villanueva de Costa. — 4. — Lucía Villanueva de Costa. — Marina C. de Stadnik. — 5. — Marina Costa Calveras de Stadnik. — Elvira C. Costa. — 8. — Elvira Claret de Costa. — Dolores Costa. — 6. — Dolores Calveras Bars de Costa. — V. Alvarado. — 9. — Víctor Alvarado. — R. Stadnik. — 7. — Roberto Stadnik. — M. Villanueve. — 10. — Manuel Villanueva Alegre. — Natividad M. del Carmen Gil Vicioso. — 11. — Natividad Carmen Gil y Vicioso. — Buenos Aires, 14 Oct. 1971. — Visto: El Expediente Nº 41.614, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Establecimiento Textil Costa Hermanos Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida conforme al régimen del Decreto Nº 3.329|63, el 3 de mayo de 1971, con la denominación de "Costa Hermanos Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" y presentada en esta Inspección General, el 2 de setiembre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) su ratificación de fs. 42 y vta. (cuarenta y dos y vuelta) con las modificaciones de fs. 34 (treinta y cuatro) a fs. 36 (treinta y seis) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 5 (cinco) con las modificaciones de fs. 36 (treinta y seis) a fs. 38 (treinta y ocho). — En la escritura de constitución definitiva y publicación deberá incluirse el Balance General de aporte de fs. 10, 11. — 2º) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Posteriormente la División Registros Nacionales, Inscripción y Estadística (R. y F.), tomará debida nota de lo indicado a fs. 44 punto 4). — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 4.855. — Es copia fiel de los originales de su referencia, así como de que los comparecientes declaran: que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y conforme a lo preceptuado por el artículo trescientos diecinueve del mismo cuerpo legal, dejan por el presente instrumento constituida definitivamente la Sociedad "Establecimiento Textil Costa Hermanos Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", la que se regirá por el Estatuto que ha sido precedentemente transcripto y disposiciones vigentes aplicables, haciendo constar que se comprometen a inscribir oportunamente la titularidad del dominio de la finca calle Cuba número cuarenta y cinco, de villa Zagala, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. a nombre de la Sociedad Anónima que por este acto se instrumenta. — Presente doña Catalina Agustina Chrissicos de Alvarado, mayor de edad, esposa de don Víctor Alvarado, y con igual domiciliado que él, persona hábil de mi conocimiento, doy fe, juntamente con doña Lucía Villanueva de Costa, doña Elvira Claret de Costa, doña Dolores Calveras Bars de Costa y doña Marina Costa Calveras de Stadnik, dicen: que prestan a sus respectivos cónyuges expreso consentimiento en los términos y con los alcances determinados en el artículo mil doscientos setenta y siete del Código Civil, agregando éstas últimas que el importe de sus respectivas integraciones de capital, proviene de bienes que les son propios manifestación que sus respectivos cónyuges ratifican y confirman. — Impuestos los comparecientes del contenido de la presente, manifiestan su conformidad y aceptación. — Leída que les fue, la ratifican y firman por ante mí, doy fe. — J. Costa. — S. Costa. — José Costa. — Marina C. de Stadnik. — Lucía V. de Costa. — Dolores Calveras. — Stadnik. — Elvira C. Costa. — V. Alvarado. — M. Villanueva. — Natividad Carmen Gil Vicioso. — C. Alvarado. — Hay un sello. Ante mí: Ricardo Morello González. — Concuerda, con su matriz que paso al folio 917 del Registro número 113, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido la presente que es copia fiel del original, en el lugar de su otorgamiento a tres de mayo de mil novecientos setenta y dos. — Ricardo Morello González. (Escribano). — Primer Testimonio. — Escritura Número Setenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí. Escribano autorizante, comparecen: don Salvador Costa Calveras, industrial casado con Elvira Claret, domiciliado en Intendente Casares 639, San Andrés; don José Costa (padre), industrial, casado con Dolores Calveras

Bars, domiciliado en Córdoba 333, Villa Ballester; doña Marina Costa Calveras de Stadnik, empleada, casada con Roberto Stadnik, domiciliada en Córdoba 333, Villa Ballester doña Dolores Calveras Bars de Costa, empleada, casada con José Costa, domiciliada en Córdoba 333, Villa Ballester; don Roberto Stadnik, comerciante, casado con Marina Costa Calveras, domiciliado en Córdoba 333, Villa Ballester; doña Elvira Claret de Costa, empleada, casada con Salvador Costa, domiciliada en Intendente Caseros 639, San Andrés; don Víctor Alvarado, empleado, casado con Catalina Agustina Chrissicos, domiciliado en Quintana 154, Villa Ballester; dos Manuel Villanueva Alegre, empleado, soltero, domiciliado en El Zorzal 1669, Boulogne; y doña Natividad Carmen Gil y Vicioso, empleada, viuda, domiciliada en Rincón 759; todos españoles, excepto don Roberto Stadnik que es argentino y vecinos de la provincia de Buenos Aires a excepción de la última compareciente que reside en esta Capital. — Los concurrentes son mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe así como de que concurren a este otorgamiento en ejercicio de sus propios derechos, haciéndolo el primero además en nombre y representación de los cónyuges José Costa (hijo), industrial y de doña Lucía Villanueva de Costa, empleada, ambos domiciliados en El Zorzal 1669, Boulogne, provincia de Buenos Aires, en virtud de los poderes especiales otorgados, por el señor Costa el 10 de mayo de 1971, al folio 277 de este Registro y por la señora Villanueva de Costa con fecha 16 de marzo último ante el Notario de Barcelona, España, don Manuel Ocaña Campos, testimonio que debidamente legalizado incorporo a la presente. — Y en el carácter invocado y acreditado los comparecientes dicen: Que por escritura del 23 de noviembre último, otorgada al folio 917 de este Registro, los comparecientes juntamente con los referidos mandantes constituyeron definitivamente la sociedad "Establecimiento Textil Costa Hermanos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", de la que son únicos socios fundadores y cuya personería jurídica le fue otorgada por Resolución I. G. P. J. número 4855, de la Inspección General de Personas Jurídicas dictada con fecha 14 de octubre próximo pasado, conforme a lo actuado en el Expediente Nº 41.614, en el que, de fojas uno a dos corre agregada el Acta de Constitución de la entidad, suscripta el 3 de mayo de 1971. — Que al transcribirse dicha Acta en la relacionada escritura de constitución definitiva, se omitieron insertar los puntos Tercero y Cuarto de la misma. — Que a fin de salvar ese involuntario error, vienen por la presente a complementar la ya mencionada escritura, transcribiendo los puntos omitidos, que en original se tienen a la vista y que son del siguiente tenor: "Acta de Constitución... Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a: José Costa (h.); Vicepresidente a: Salvador Costa Calveras; Vocales a: José Costa (padre), Marina Costa Calveras de Stadnik y Lucía Villanueva de Costa; Suplentes a: Roberto Stadnik Síndico titular a: Dolores Calveras Bars Costa y Síndico suplente a: Elvira Claret de Costa. — Cuarto: Autorizar a los señores Contador Público Nacional don Romeo Horacio Labruneé y Walter Ricardo Mansilla, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar ea el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Es copia de los puntos de referencia, doy fe así como de que los comparecientes continúan diciendo: Que con la presente protocolización de la parte pertinente transcripta, dejan complementada la escritura número 281, del 23 de noviembre último, otorgada al folio Nº 917 de este Registro, de la que ésta entra a formar parte integrante. — Leída que les fue, la ratifican y firman por ante mí, doy fe. Salvador Calveras. — J. Costa. — Marina C. de Stadnik. — Dolores C. de Costa. — Stadnik. — Elvira C. de Costa. — V. Alvarado. — M. Villanueva. — Natividad Carmen Gil Vicioso. — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo Morello González. — Concuerda, con su matriz que pasó al folio 197 del Registro número 113 a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente primer testimonio en dos sellos de Actuación Notarial numerados así: 013379531 al presente, Serie "A", que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a diez de abril de mil novecientos setenta y dos. — Ricardo Morello González. — Enmendado: 1970 — 23 — Entre líneas: Bancos 5.711. 49. — Ricardo Morello González, (Escribano). — Enmendado: dos — Vale.

Buenos Aires, mayo 23 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.008.— e. 2|6 Nº 30.182 v. 2|6|72

CONTRATOS

de

SOCIEDADES

de

RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

ACLARACION

Mont Inmobiliaria

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial del 12|5|72, se deslizó el siguiente error de imprenta.

Donde dice:

...Entrelíneas Sociedad de Responsabilidad Limitada Caseros Borgues 2694.

Debe decir:

...Entrelíneas Sociedad de Responsabilidad Limitada Caseros Bargues 2694.

e.2|6-Nº 24.987-v.2|6|72

Arsucal

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, sa hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil quinientos ochenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de setiembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Eugenio Dotskor, argentino naturalizado, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones trescientos cincuenta y nueve mil noventa y cuatro, domiciliado en Avenida Roque Sáenz Peña seiscientos veintidós, séptimo piso, Capital, divorciado; Juan Carlos Ottolenghi, argentino, nacido el diecinueve de abril de mil novecientos treinta y seis, casado, abogado, domiciliado en Luis María Campos mil ciento sesenta, piso cuarto, departamento "H", de esta Capital, con Cédula de Identidad número tres millones setecientos cincuenta y siete mil trescientos noventa y cuatro, y Eva María Schmidt de Kerp, argentina, domiciliada en Canalejas ciento cincuenta y dos, Lomas de San Isidro, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta con Cédula de Identidad número un millón seiscientos cuarenta y tres mil diecisiete, todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que convienen en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio y las siguientes cláusulas: Primera: Esta Sociedad girará bajo la denominación de "ARSUCAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Viamonte mil quinientos cuarenta y seis de la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de cambiarlo y/o establecer sucursales en cualquier punto del país. — Segundo: El término de duración de la sociedad será de diez años. La sociedad sólo podrá disolverse por vencimiento del plazo para el que ha sido constituida, y llegado el caso será liquidada por sus socios. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal la compraventa, importación, exportación de toda clase de grabados, cuadros y objetos de arte y en general, por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, máquinas, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras; diseños y modelos industriales artísticos y literarios, su negociación en el país y/o fuera de él; ejercer toda clase de representaciones, comisiones y consignaciones y cualquier otra clase de actividades comercial o industrial lícita, sin necesidad de reformar este contrato. — Cuarta: A los fines enunciados en la cláusula anterior, la sociedad podrá operar como importadora, exportadora, comisionista, despachante de aduanas, adquirir bienes muebles, inmuebles, semovientes, venderlos, alquilarlos, transferirlos, celebrar contratos de locación y de cuentas corrientes comerciales y bancarias; ceder derechos y acciones; constituir, aceptar y extinguir prendas y cauciones, hipotecas y todo otro derecho real; cobrar, percibir, emitir, aceptar, permutar documentos de créditos, letras, pagarés y otros efectos comerciales, endosarlos, avalarlos, girar en descubierto, operar con instituciones bancarias, oficiales, particulares o mixtas, reparticiones públicas, municipalidadess ministerios nacionales y/o provinciales, estar en juicio, absolver posiciones, otorgar poderes generales y especiales para representar a la sociedad, comprar, vender, permutar toda clase de mercaderías materiales, máquinas, etcétera, el detalle enunciado precedentemente no es limitativo, pudiendo la sociedad ejercitar cualquiera otra gestión legal, y que posibilite su funcionamiento. — Quinta: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos ($ 30.000,00) dividido en trescientas cuotas de cien pesos ($ 100) cada una. El capital social se encuentra totalmente suscripto de la siguiente manera: Eugenio Botskor, ciento cincuenta cuotas por valor de quince mil pesos; Juan Carlos Ottolenghi, ciento treinta y cinco cuotas por valor de trece mil quinientos pesos, y Eva María Schmidt de Kerp, quince cuotas por valor de mil quinientos pesos. Intgrándose totalmente en especie por partes proporcionales a sus aportes según inventario que suscriben los socios y que forman parte del presente. — Sexta: La transferencia de cuotas a personas ajenas a la sociedad se efectuarán de acuerdo a los términos del artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, preavisando con telegrama colacionado, con sesenta días de anticipación a cada uno de los socios en los domicilios precitados o en el que fijarán en el futuro. Debiendo con antelación a lo manifestado anteriormente, ofrecer la opción de compra a los demás socios integrantes de esta sociedad. — Séptima: La administración y dirección de la sociedad será ejercida por los socios Eugenio Botskor y Juan Carlos Ottolenghi, en forma indistinta, quedando a sus efectos designados gerentes con las más amplias facultades. Para todos los actos que representen disposición de bienes, será necesaria la firma indistinta de los socios señores Eugenio Botskor y Juan Carlos Ottolenghi. A los socios les queda prohibido comprometer sus firmas en prestaciones, garantías o avales ajenas a la sociedad. — Octava: El cambio de objeto de la sociedad y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios sólo podrá resolverse por unanimidad de votos. Para cualquier otra modificación del acto constitutivo se aplicarán las reglas establecidas por el artículo 354 del Código de Comercio. — Novena: Para toda cuestión referente a la interpretación de este contrato se pactan los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando expresamente a todo tipo de arbitraje. Bajo las nueve cláusulas que anteceden y en prueba de conformidad previa lectura y ratificación firman los comparecientes por ante mí, doy fe. — Eugenio Botskor. — J. C. Ottolenghi. — Eva de Kerp. — Hay un sello. — Ante mí: E. Labayen. (Escribano) — Primer testimonio. — Escritura número quinientos cincuenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Republica Argentina, a veinticinco de abril de mil novecento setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Eugenio Botskor, argentino naturalizado, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones trescientos cincuenta y nueve mil noventa y cuatro, domiciliado en Avenida Roque Sáenz Peña seiscientos veintidós, séptimo piso, Capital, divorciado; Juan Carlos Ottolenghi, argentino, nacido el diecinueve de abril de mil novecientos treinta y seis, casado, abogado, domiciliado en Luis María Cmpos mil ciento sesenta, piso cuarto, departamento "H", de esta Capital, con Cédula de Identidad número tres millones setecientos cincuenta y siete mil trescientos noventa y cuatro y Eva María Schmidt de Kerp, argentina, casada, domiciliada en Canalejas ciento cincuenta y dos, Lomas de San Isidro, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con Cédula de Identidad número un millón seiscientos cuarenta y tres mil diecisiete, todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por escritura pasada ante mí, el ocho de setiembre del año próximo pasado, al folio tres mil ochocientos tres, de este mismo registro, constituyeron la sociedad "Arsucal Sociedad de Responsabilidad Limitada". Que habiéndose omitido en el respectivo contrato establecer las bases para la formación de los balances, las formas de distribuir las utilidades y de contribuir a las pérdidas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo cuarto, inciso quinto, de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, vienen por la presente a ampliar el precitado contrato, agregando al mismo, como cláusula décima, la siguiente: Décima: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Cinco por ciento como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) El saldo será repartido entre los socios en proporción a sus aportes, o será destinado a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que se determine en cada caso en interés de la sociedad. La liquidación de la sociedad será efectuada por los socios que en el momento de la disolución desempeñen el cargo de gerente con las facultades y obligaciones que se establecen en la cláusula séptima. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieren establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los socios en proporción a sus aportes. Y los comparecientes continúan diciendo: Que dejan por la presente ampliada en la forma pretranscripta la escritura de constitución de la sociedad "Arsucal Sociedad de Responsabilidad Limitada". Leída y ratificada firman los comparecientes de conformidad por ante mí, doy fe. — Eugenio Botskor. — J. C. Ottolenghi. — Eva Schmidt de Kerp. — Hay un sello. — Ante mí: E. Labayen. — Concuerda con su matriz que pasó al folio mil ochocientos cinco del Registro doscientos cincuenta y cuatro, doy fe. — E. Labayen. (Escribano).

Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 252.— e. 2|6 Nº 30.038 v. 2|6|72

Jumapi

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE DON Julio Marcelo Pintos, argentino, casado con doña Rita María Porgo (C. I. Nº 3.229.300), domiciliado en Avda. Los Incas 5109 y don Francisco Raúl Alvarez, argentino, soltero, (C. I. Nº 3.485.592), domiciliado en Pedro Lozano 5312, ambos mayores de edad, se ha constituido celebrar este contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — Primero: La sociedad queda constituida a partir de la fecha y tendrá una duración de 10 años, pudiendo renovarse por igual período por voluntad de ambos socios. — Segundo: La sociedad girará bajo el nombre de JUMAPI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en Berutti Nº 3469, 2º piso, Dpto. E de la Capital. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto toda clase de financiaciones, con garantía prendaria o hipotecaria, descuento de documentos comerciales, comisiones, representaciones, compraventa y alquiler de casas y departamentos, compraventa de automotores, artículos del hogar, maquinarias, mercaderías generales y demás operaciones afines excepto las excluidas por el artículo 3 de la Ley 11.645. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de un mil pesos ($ 1.000.—) dividido en cien cuotas de diez pesos ($ 10.—) cada una e integrado por los socios en la siguiente proporción: Socio Pintos, sesenta (60) cuotas y socio Alvarez cuarenta (40) cuotas. — Quinto: La administración y dirección de la sociedad será ejercida por el señor Julio

Marcelo Pintos, a quien se asigna la categoría de socio gerente, quien percibirá con cargo a la cuenta de gastos una retribución mensual a convenir y gozará de todas las facultades necesarias para el desenvolvimiento de los negocios sociales, entre los cuales se encuentran también las siguientes: Intervenir en juicios y comparecer ante los tribunales de cualquier jurisdicción; conferir poderes generales y especiales y revocarlos; representar a la sociedad ante las reparticiones públicas y|o privadas, nacionales, provinciales o municipales, celebrar contratos de arrendamientos y realizar en nombre de la sociedad todos los actos para los cuales se requieran poderes especiales, según las leyes vigentes. — Sexto: La sociedad podrá además dedicarse a otras actividades análogas o no, dentro de las normas comerciales, pudiendo comprar o vender toda clase de bienes muebles e inmuebles, formar parte de otras sociedades o constituir otras, colectivas o en comandita o anónimas, pudiendo en todos los casos suscribir los documentos públicos o privados que fueren menester. — Podrá también tomar dinero o darlo en préstamo en los bancos oficiales, particulares o mixtos hacer depósitos bancarios de cualquier naturaleza y girar sobre ellos, descontar letras o pagarés suscribiendo los recaudos del caso, solicitar descuentos de otra clase, aceptar u otorgar obligaciones, girar cheques sobre depósitos existentes o en descubierto si tuvieren autorización, aceptar giros y toda clase de libranzas, endosarlos y transferirlos; hacer operaciones sobre inmuebles, arrendarlos, gravarlos en cualquier forma suscribiendo escrituras públicas o instrumentos privados que el caso requiera. — Séptimo: Podrá asimismo efectuar todos los trámites necesarios para inscribir a la sociedad a fin de que pueda actuar como acreedora con garantía prendaria, así como la inscripción ante la Dirección General Impositiva. — Octavo: Anualmente el día 31 de marzo se practicará un inventario y balance general de los negocios. — Noveno: Las utilidades anuales líquidas y realizadas se distribuirán: a) Cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital social y el remanente se repartirá entre los socios de acuerdo al capital aportado. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro con un representante del socio fallecido o incapaz. — Undécimo: En caso de disolución se practicará un balance general dentro de los 30 días de producida la causa y las ganancias o pérdidas se distribuirán en proporción al capital. Duodécimo: El capital social está integrado y constituido por dinero efectivo aportado a razón de $ 600.— el socio Pintos y $ 400.— el socio Alvarez. — Decimotercero: Queda prohibido a los socios comprometer la firma social en negocios o actos ajenos a su giro, ni dar garantías a favor de terceros. — Decimocuarto: Toda divergencia que se suscite será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte y en caso de desacuerdo podrán nombrar otro cuyo laudo será inapelable. — Previa lectura y ratificación de lo convenido, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los 20 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos. — Firmado: Julio Marcelo Pintos — Francisco Raúl Alvarez. — S|R.: Fija — vale.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 117.— e. 2|6 Nº 30.081 v. 2|6|72

Carsan

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, entre doña María Teresa García Vaamonde de Carísimo, don José María Sánchez Herreros y don Edgardo Carisimo, únicos y actuales integrantes de la sociedad CARSAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato social y posteriores modificaciones fueron inscriptas en el Registro Público de Comercio, convienen de mutuo acuerdo en elevar el Capital Social, de la suma de pesos Ciento Cincuenta mil, a la suma de pesos Doscientos diez mil, mediante la capitalización de pesos sesenta mil de la utilidad resultante al Balance Comercial cerrado el treinta de Setiembre de mil novecientos setenta y uno, de pesos noventa mil diez y seis con sesenta y cinco centavos, modificando, en consecuencia, la cláusula "Cuarto" del Contrato Social, la que en lo sucesivo será del siguiente tenor: "Cláusula Cuarto: El Capital Social queda fijado en la suma de pesos doscientos diez mil, dividido en veintiún mil cuotas de pesos diez cada una, de las cuales siete mil cuotas corresponden a don José María Sánchez Herreros, siete mil cuotas a doña María Teresa García Vaamonde de Carísimo, y siete mil a don Edgardo Carísimo. Por este mismo acto se ratifican todas las cláusulas del contrato social y sus posteriores modificaciones que no hayan sufrido alteración por el presente instrumento, declarando que las mismas continúan con toda su fuerza y vigor. — De conformidad con lo expresado en el presente contrato de aumento de capital, los socios lo suscriben en el lugar y fecha ut supra indicados. — J. M. Sánchez Herreros. — Edgardo Carísimo. — María Teresa G. V. de Carísimo.

Buenos Aires, mayo 23 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 54.— e. 2|6 Nº 30.014 v. 2|6|72

Don Quijote

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autirizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenis Aires, a los cuatro días del mes de mayo de 1972, entre doña Hilda Paulina Bárcena, argentina, mayor de edad, domiciliada en Fitz Roy 2316, piso 1º, Dto. "A", Capital Federal, L. C. Nº 2.140.517 y doña María Amanda Bárcena, argentina, mayor de edad, domiciliada en Fitz Roy 2316, piso 1º, Dto. A, Capital Federal, L. C. número 2.140.518, se conviene en suscribir este instrumento a fin de dejar debidamente constituida una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y con sujeción a las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se denominará DON QUIJOTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — El asiento legal de la sociedad queda establecido en la Ciudad de Buenos Aires y su actual domicilio en la calle Fitz Roy 2316, piso 1º, Dto. "A", pudiendo establecer sucursales y|o filiales, agencias, y|o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: El término de duración de esta sociedad queda fijado en veinte años computados desde el 1º de junio de 1971, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Sin perjuicio de ello una vez transcurridos tres años cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución y liquidación de la sociedad. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, su fracionamiento y loteo, incluso las operaciones comprendidas en las normas sobre propiedad horizontal. — Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros. — Asimismo podrá dedicarse a la compra, venta, permuta, consignaciones, importaciones y exportaciones de mercaderías, materias primas y frutos del país y cualquier otra actividad lícita que los socios de común acuerdo resuelvan encarar. — Para el cumplimiento de los fines sociales la sociedad podrá realizar inversiones o aportes de capital, tomar préstamos y|u otorgarlos con o sin garantía hipotecaria y|o prendaria. — Cuarta: El capital queda fijado en la cantidad de pesos ley 18.188, diez mil ($ 10.000.—), dividido en 100 cuotas de cien pesos de igual moneda ($ 100.—) cada una, suscriptas por partes iguales por ambas contratantes. — El capital suscripto ha sido totalmente integrado en el acto de firmarse este contrato en bienes y valores detallados en el inventario que firmado por los socios se agrega y forma parte del presente instrumento. — Quinta: La direción, administración y represetnación de la sociedad como asimismo el uso de la firma social están a cargo de ambas socias que quedan designadas gerentes, con las mas amplias facultades inclusive aquellas que de conformidad con las disposiciones de los arts. 1.880 y 1.881 del Cód. Civil y 782 y 806 del Cód. de Comercio y concordantes requieran poder especial, pudiendo actuar indistinta o alternativamente. — Sexta: Todos los años, el día 31 de mayo se practicará un balance general o cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario general de los negocios sociales. — El resultado que arrojen los balances, sean ganancias o pérdidas será distribuido entre los socios por partes iguales. — De los beneficios, previo a toda distribución, será obligatoria la reserva de 5 o|o para la formación del fondo de reserva legal, hasta que éste represente el 10 o|o del capital — Séptima: Para el caso de que la sociedad tuviera que entrar en liquidación, la misma será realizada por los socios gerentes, los que se ajustarán a las prescripciones de ley. — Octava: Para la aprobación de los balances y demás resoluciones de importancia que afecten a la sociedad se requerirá la conformidad de ambos socios. — De todo ello se dejará constancia en el libro de actas que se llevará al efecto. — Novena: El caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios los herederos y|o sucesores podrán optar por: a) incorporarse a la sociedad a cuyo efecto deberán unificar personería; b) si no optaren por continuar, los restantes socios entregarán a los derecho habientes del socio fallecido o incapacitado el haber del mismo, en base al inventario y balance que se practicará al efecto dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o la incapacidad, abonándose el importe que resulte en seis cuotas semestrales, iguales, consecutivas e ininterrumpidas, a contar del día de producido el fallecimiento o la incapacidad, devengándose un interes igual al bancario vigente, sobre saldos. — Décima: Toda cuestión que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato acerca de su cumplimiento o interpretación, como durante su disolución y liquidación será resuelta por un tribunal de arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte que sustente tesitura distinta. Los arbitradores antes de entrar a laudar, designarán un arbitrador tercero para el caso de discordia, cuyo voto será decisivo. — El laudo será inapelable. — Las partes están obligadas a suscribir el compromiso arbitral y designar su arbitrador dentro de los diez días de ser requeridos y el tribunal deberá laudar dentro de los treinta días de constituido. — Décimo Primera: Para cualquier cuestión judicial las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — En prueba de conformidad se firma este único ejemplar para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — H. P. Bárcena. — M. A. Bárcena. — Firmas certificadas en los sellos de Actuación Nros. 013586558, 013586559, Sello Andrés M. Bracuto. Escribano. — Firma. — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1972. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro Notarial Nº 245 de la Capital Federal: Certifico: Que la firma que antecede ha sido puesta en mi presencia por doña María Amanda Bárcena con Libreta Cívica Nº 2.140.518, de mi conocimiento personal, doy fe. — El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Acta Nº 163 del Libro Nº 1 de Registro de Firmas, doy fe. — Sello Andrés M. Bracuto. Escribano. Firma. — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1972. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro Notarial número 245 de la Capital Federal: Certifico: Que la firma que antecede ha sido puesta en mi presencia por doña Hilda Paulina Bárcena, con Libreta Cívica número 2.140.517, de mi conocimiento personal doy fe. — El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Acta N 164 del Libro N 1 de Registro de Firmas, doy fe. — Sello: Andrés M. Bracuto. Escribano. — Firma.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 180.— e. 2|6 Nº 30.124 v. 2|6|72

Aktiva

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE los Sres. Rodolfo Victor Viggiano, argentino, libreta de enrolamiento número 5.972.193, domiciliado en Avenila Luis María Campos Nº 1035, 2º piso, Dpto. "A" de la Capital Federal, nacido el 30 de mayo de 1928, casado con la señora María Polieri y Alberto Martín Vera, argentino, cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires Nº 1.771.443, domiciliado en calle Urquiza Nº 132, piso 11 "B" de la localidad de Acassuso, Provincia de Buenos Aires, nacido el 20 de marzo de 1948, casado con la señora Nerida Giovarruscio, se ha convenido la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas en particular y por las de la Ley Nº 11.645 en general. — Primera. — Nombre: La Sociedad girará bajo la denominación de "AKTIVA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda. — Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio legal en esta ciudad, en calle Carlos Pellegrini número 979, piso 1º, sede de su administración, y domicilio subsidiario de fábrica en calle Uruguay 555, Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires. — No obstante, podrá cambiar posteriormente e instalar agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera. — Objeto: El objeto principal de la Sociedad será la elaboración artesanal en forma de corte, moldeo y construcción, de artículos plásticos o acrílico de cualquier naturaleza y su comercialización amplia. — Cuarta. — Duración: La duracion de la Sociedad se fija en Tres Años a partir del primero de enero de mil novecientos setenta y dos, prorrogándose automáticamente sin necesidad de formalizar nuevo contrato, por plazos similares, si ninguno de los socios manifiesta su oposición a la prórroga mediante telegrama colacionado dirigido al restante, con una anticipación no menor de noventa días al vencimiento de cada término. — Quinta. — Capital: El Capital de la Sociedad se fija en la suma de Diez Mil Pesos Ley 18.188 ($ a 10.000) dividido en diez cuotas de mil pesos cada una, que los socios aportan por partes iguales. — El presente Capital está totalmente integrado como surge del Balance que se acompaña y que los socios firman de conformidad. — Sexta. — Ambos socios tendrán el carácter de Socios Gerentes, quienes actuando indistintamente dirigirán y administrarán la Sociedad. — Séptima. — De común acuerdo entre los socios podrán establecerse remuneraciones especiales, con cargo a Gastos Generales, no considerándose como anticipo a cuenta de beneficios. — Octava. — Atribuciones: La Sociedad podrá realizar, además de los negocios propios de su actividad y por intermedio de sus gerentes, de pleno derecho, lo siguiente: a) — Comprar, vender y en general transferir o adquirir bienes inmuebles, productos, y mercaderías al contado o a plazos, aceptando y suscribiendo los documentos e instrumentos públicos o privados que sean necesarios con los pactos, condiciones y requisitos de ley; tomar y prestar dinero con garantía hipotecaria, prendaria, personal o sin ella; cancelar, liberar, dar recibos, cobrar y percibir en forma total o parcial las obligaciones, bienes afectados, dinero o especies dados en garantía o adeudados a la Sociedad; hacer toda clase de operaciones con los bancos nacionales y extranjeros, a orden indistinta; girar, descontar, aceptar o endosar letras, vales o pagarés con o sin prenda y cualquier otro papel o documento de crédito, así como la renovación de los mismos mancomunadamente y hacer novaciones o quitas. — Girar, librar cheques y abrir cuentas corrientes de cualquier naturaleza a orden conjunta o indistinta; podrán transigir, comprometer en árbitros, prorrogar y poner y absolver posiciones, prestar juramento, cauciones o fianzas en juicio; b) — Conferir poderes generales y especianes, y revocar dichos mandatos; designar los empleados y representantes que juzguen necesarios, fijando las remuneraciones que deben gozar. — c) — Acordar gratificaciones, habilitantes y comisiones. — d) — Renovar dichos empleados y celebrar todo acto con relación a la mejor marcha de la administración de la Sociedad, dejando expresa constancia que la especificación de las facultades enumeradas es simplemente enunciativa y no limitativa. — Novena. — Obligaciones de los socios: El socio Sr. Rodolfo Víctor Viggiano, deberá dedicarse al trabajo de inspección y dirección de todas las tareas inherentes a la fábrica y el socio Alberto Martín Vera a la supervisión y dirección de la administración, ventas y cobranzas; pudiendo ambos socios disponer del tiempo necesario para sus negocios particulares. — Décima. Reuniones: La voluntad de los socios en las deliberaciones por asuntos de la Sociedad se expresará por unanimidad. — De las deliberaciones que se realicen se levantarán actas, las cuales serán asentadas en el libro de Actas de la Sociedad y firmadas por ambos socios. — Undécima. — Balances: El ejercicio comercial empieza el primero de enero y concluye el treinta y uno de diciembre de cada año. — Anualmente se practicará un Balance General, confeccionado de conformidad con las técnicas contables en uso y las establecidas por la Dirección General Impositiva, en el que se determinará la utilidad líquida obtenida. — Dicha utilidad se distribuirá de la siguiente manera: el cinco por ciento (5 o|o) para integrar el Fondo de Reserva Legal que fija la Ley Nº 11.645, hasta llegar al diez por ciento (10 o|o) del Capital Social. — Los socios podrán instituir un Fondo de Reserva Especial. — El resto se distribuirá por partes iguales, forma en que también serán soportadas las pérdidas. — Dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio se discutirá, modificará y|o aprobará el balance general. Décimosegundo. Disolución y liquidación: La sociedad podrá ser liquidada en cualquier tiempo por determinación de los socios. Los liquidadores serán los mismos gerentes quienes actuarán por sí, con las más amplias facultades para realizar su labor, de-

biendo ajustar su gestión a las normas establecidas por el Código de Comercio y las condiciones particulares determinadas a tales fines, procediéndose a realizar todo Activo y a cancelar el Pasivo y luego a rembolsar las cuotas de capital y el remanente, si lo hubiere, por aprtes iguales entre los socios. — En todos los casos en que se efectúen actos y contratos en el período de liquidación se usará el rubro social con el aditamento "en liquidación". — Décimo Tercera. — En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos podrán continuar la Sociedad, pero deberán unificar personería. — El representante legal designado en sustitución del socio fallecido tendrá el más amplio derecho de fiscalización e investigación de las operaciones sociales. — Los herederos podrán optar, por el contrario, por retirarse de la Sociedad, en cuyo caso deberán comunicar dicha decisión al otro socio por telegrama colacionado, en el término de sesenta días a partir del deceso. — La Sociedad continuará sin variación ni modificación alguna hasta la terminación del ejercicio en vigor, momento en el cual se establecerá el haber del socio desaparecido, computándose capital, utilidades, etc., y la suma que corresponda abonar a los herederos se depositará judicialmente en seis (6) cuotas bimestrales iguales y consecutivas, con más el interés bancario sobre saldos. — Décima Cuarta. — Todas las divergencias que pudieran surgir como consecuencia de la interpretación y aplicación del presente contrato deberán someterse a arbitraje, previamente a todo reclamo judicial. — Bajo las cláusulas que anteceden, los abajo firmantes dan por finalizado el presente contrato y por constituida la Sociedad: "Aktiva Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su estricto cumplimiento. — En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada parte y otro para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos. — Siguen las firmas: Enmendado: Viggiano. Vale. — Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 186.— e. 2|6 Nº 30.104 v. 2|6|72

Bissell

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires a los dos días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, entre don Alberto Luciano Fernández, argentino, casado, comerciante, Cédula de Identidad Cinco millones novecientos cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y nueve, domiciliado en Virrey Aviles tres mil trescientos diez, Sexto "C", Capital Federal, y don Juan Alejo Taquini, argentino, casado, domiciliado en la calle Los Geranios quinientos cincuenta y cinco, Ciudad Jardín, Lomas del Palomar, Provincia de Buenos Aires, comerciante, Libreta de Enrolamiento número Cuatro millones quinientos veintitrés mil novecientos nueve, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen, por este acto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha, queda constituida entre los premencionados que suscriben el presente, una sociedad denominada "BISSELL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Virrey Aviles Tres mil trescientos diez, Sexto "C", Capital Federal, pudiendo trasladar la misma, como así establecer agencias, sucursales o depósitos en cualquier punto del país o del exterior. — Segundo: La duración de la Sociedad será de cinco años a partir del dos de mayo de mil novecientos setenta y dos. El plazo de duración de la sociedad se considerará automáticamente prorrogado por sucesivos períodos de cinco años, cada uno, siempre y cuando ninguno de los socios expresara oposición a la prórroga con seis meses de anticipación a los respectivos vencimientos. Tercera: La sociedad tendrá; por objeto principal realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, las siguientes operaciones: Envasamiento de productos en general, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, comercialización de artículos de tocador, pudiendo ejercer toda clase de actos de comercio, industria y fabricación y/o actividades complementarias, sin limitación alguna. Intervenir en toda clase de negocios de financiaciones, mandatos, consignaciones, representaciones, distribuciones, importaciones y exportaciones. Esta enumeración no es taxativa y la sociedad podrá dedicarse a otras actividades cuando así se resolviera por unanimidad de los socios. — Cuarta: El capital se fija en la suma de Treinta mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en Tres mil cuotas de diez pesos cada una, que los socios han suscripto e integrado por partes iguales a razón de mil quinientas cuotas cada uno de ellos. El Capital Suscripto ha sido totalmente integrado por los socios, según el Balance e Inventario General que firmado por los socios forma parte integrante del presente contrato social. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes revestirán en su carácter de Gerentes. Podrá firmar cualquiera de ellos precedido del sello de la razón social con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro social, ni en prestaciones gratuitas con la expresa prohibición de otorgar avales ni garantías a terceros y comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles, enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prendas, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio o forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) Tomar dinero prestado a intereés, de los establecimientos bancarios, comerciales, financieros o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y Nacional de Desarrollo, etcétera, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés; c) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; d) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados; e) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; f) Realizar todo tipo de gestión ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales. — Sexta: El día treinta de abril de cada año los socios practicarán un Balance General e Inventario, quedando automáticamente aprobado, si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fuera impugnado u observado por los socios, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado. — Séptima: Las utilidades y las pérdidas se dividirán en partes iguales entre los socios. No podrán distribuirse utilidades sin haber deducido el cinco por ciento de las mismas para formar el fondo de reserva que señala la Ley. — Octava: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificar la representación cuando se trate de más de una persona. — Novena: Ningún socio podrá transferir, ceder o negociar a otra persona, el capital que tenga en la sociedad sin el expreso consentimiento por escrito del otro socio. — Décima: Al terminar la sociedad por cualquier causa será liquidada por los socios debiendo procederse a pagar en primer término las deudas sociales y luego a reintegrar el capital aportado por los socios y si hubiere remanente será distribuido entre los mismos por partes iguales. — Décima Primera: Cualquier duda o divergencia que se suscitare durante el funcionamiento de la sociedad o al disolverse o liquidarse, será dirimida por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte, los que, en caso de divergencia designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. En cuanto no estuviere previsto se aplicarán las disposiciones legales vigentes y a los efectos del fiel cumplimiento del presente, que se inscribirá debidamente en el Registro Público de Comercio, bajo las cláusulas que anteceden, las partes darán por formalizado el presente contrato, firmando en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, mayo 18 de 1872. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 141.— e. 2|6 Nº 30.062 v. 2|6|72

Mi - Qui

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República, a los veinte días del mes de abril del año mil novecientos setenta y dos, entre los señores Argentino Dalmacio Quiroga, argentino, casado, domiciliado en la calle Drysdale 3482, Carapachay, partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, C. I. 3.285.856 y Felipe Minni, italiano, casado, domiciliado en la calle Pedro Morán 4591, Capital, C. I. 3.986.512, ambos mayores de edad y hábiles para contratar de mutuo acuerdo convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada que comienza a regir con efecto retroactivo al día primero de enero de mil novecientos setenta y dos, que girará bajo la razón social de MI-QUI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y cuyo objeto será la explotación del negocio de peluquería para damas, sito en esta Capital, calle Guido 1911, pudiendo ampliar sus actividades a la explotación de operaciones civiles y comerciales en general. — Segunda: El término de duración de la sociedad es por diez años, con opción a diez años, operándose automáticamente esta opción no mediando manifestación en contrario de alguno de los socios por medio de telegrama colacionado con un plazo no menor de noventa días a la fecha de expiración del contrato, pero podrá disolverse en cualquier momento por resolución de la mayoría de cuotas sociales. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de pesos Ley 18.188 veinte mil ($ 20.000) dividido en dos mil cuotas de diez pesos cada una, aportadas por los socios por partes iguales, o sea, mil cuotas cada uno de los nombrados o sean diez mil pesos ($ 10.000) cada uno, hallándose totalmente integrado dicho capital por muebles, útiles, maquinarias, instalaciones, enseres, según surge del balance que se acompaña. — El capital social podrá ser aumentado cuando por exigencias de los negocios sociales, así lo creyeran conveniente ambos socios. — En tal caso se aceptarán el mayor aporte de cualquiera de los socios o la incorporación de nuevos socios. — Cuarta: La sede legal de la sociedad queda constituida en esta Capital calle Guido 1911, pudiendo trasladarla y/o establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Quinta: La dirección y administración de los negocios estarán a cargo de ambos socios quienes actuarán en carácter de gerentes y podrán representar a la sociedad en forma conjunta ante toda clase de autoridades sin reserva alguna, debiendo suscribir en forma conjunta, con su firma personal y debajo de un sello que rece Mi-Qui Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 20.000, todos los actos y documentos provenientes y/o relacionados con las operaciones comerciales de la sociedad, abrir y cerrar cuentas corrientes, solicitar créditos, librar cheques, órdenes de pago, percibir valores, comprar y/o vender, otorgar poderes especiales, con la única limitación de no usarla para negocios u operaciones ajenas al giro social, ni daria en garantía de ellos o de terceros. — Asimismo, se deja claramente establecido, que los gerentes, en forma individual podrán representar a la sociedad exclusivamente en los siguientes casos: ante la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires; Tribunales de Faltas de la Municipalidad de Buenos Aires, Tribunales de Trabajo de la Capital Federal, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Bienestar Social, y/o cualquier otra repartición pública nacional, municipal o provincial. — Sexta: Anualmente, el día primero de enero se practicará un inventario y balance general sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán ser practicados en cualquier momento si así lo convinieran por decisión de mayoría de cuotas sociales. — Después de deducir los gastos, amortizaciones, previsiones necesarias y adecuadas las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán así: a) El cinco por ciento (5%) para el fondo de reserva previsto en el artículo veinte de la Ley 11.645; b) Las reservas que se convengan por resolución de la mayoría de cuotas; c) El remanente se distribuirá hasta las sumas que también se convengan entre los socios con obligación de desempeñar tareas personales, quedando el saldo a prorratearse en función de los capitales. — Las pérdidas producidas se acumularán en la cuenta de pérdidas y ganancias para ser enjugadas con ganancias posteriores hasta cancelarse definitivamente salvo que los socios prefieran absorberlas con cargo a su cuenta personal. — El balance anual será sometido a consideración de los socios, resolviéndose por mayoría de cuotas su aprobación. — Si dentro de los quince días hábiles no ha sido impugnado fehacientemente se tendrá por aprobado. — Séptima: Ambos socios tienen la obligación de prestar su trabajo en la sociedad, siendo condición inherente a su carácter de socios y gerentes. — Los socios deberán reunirse periódicamente insertando en el libro de actas que se llevará al efecto, todas las decisiones que se tomen en dicha reunión las que tendrán fuerza para la sociedad. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad probada de alguno de los socios se hará cargo de su parte él o los herederos más directos que, del mismo hubiere quienes previa unificación en el caso de ser varios para su representación ante la sociedad, podrán continuar en la misma si éste fuera su deseo (no pudiendo intervenir en la administración de la misma) y si decidieran retirarse de la sociedad, deberá procederse en la forma que establece el artículo 12 de la Ley 11.645, para el socio que desea retirarse de la sociedad. — Novena: Se resolverá por mayoría de cuotas la aprobación de inventario y balances anuales. — En caso de entrar en liquidación la sociedad se resolverá también por mayoría de cuotas la designación del liquidador que podrá ser cualquiera de los socios o un tercero ajenos a la sociedad. — Todos los casos no previstos en el presente contrato se regirán por las normas que establece el Código de Comercio para esta clase de sociedades, sometiéndose para el caso de tener que recurrir a la Justicia de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa a otro fuero o jurisdicción. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden dan por totalmente terminado este contrato que se comprometen a cumplir y respetar. — En prueba de conformidad firman el presente en lugar y fecha del encabezamiento y para su mayor constancia y ser inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Firmado: Argentino Dalmacio Quiroga. — Felipe Minni.

Buenos Aires, mayo 16 de 1972.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 177.— e. 2|6 Nº 30.132 v. 2|6|72

Graniel y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de Primera Instancia de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL. — Entre los señores Rafael Graniel, L. E. 624.363 argentino, casado, comerciante, domiciliado en Boyacá 364; Rosa Amalia Graniel, soltera, argentina, empleada, L. C. número 1.973.913, domiciliada en Boyacá 364 y Jorge Alberto Notarianni, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Díaz Vélez 4178, todos de la Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y las siguientes cláusulas. — Primera: En la fecha y con retroactividad al 1º de enero del corriente año, queda constituida entre las premencionadas, que suscriben el presente, una sociedad denominada "GRANIEL Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Boyacá 362, de esta Capital, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, que podrá ser trasladada a cualquier lugar del país. — Segunda: La duración de este contrato será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la fecha indicada. — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación del negocio de venta de artículos para automotores, sin perjuicio de ampliar sus actividades a otros fines, siempre relacionados con el ramo. — Cuarta: El capital social se establece en la suma de cincuenta mil pesos ley 18.188 (Sa. 50 000), dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos ley 18.188 cada una, aportadas de la siguiente forma: El Sr. Rafael Graniel, treinta y siete cuotas, o sea, treinta y siete mil pesos ley 18.188; la señorita Rosa A. Graniel, tres cuotas, o sea, tres mil pesos ley 18.188, y el señor Notarianni, diez cuotas, o sea, diez mil pesos ley 18.188. — Los aportes comprometidos por los socios se hallan totalmente integrados conforme al Balance que por separado firman los contratantes y que forman parte constitutiva del presente. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por los señores Rafael Graniel y Rosa A. Graniel, indistintamente, quienes actuarán con el cargo de Gerente, teniendo ambos el uso de la forma social mediante su firma personal precedida del rubro social, estándoles prohibido utilizar la misma para negocios ajenos al giro comercial, fianzas, etc. — Quedan asimismo autorizados para nombrar apoderados, con los mismos derechos que le acuerda el presente y los leyes vigentes. — Sexta: Anualmente el 31 de diciembre y sin perjuicios de los balances parciales, se practicará Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobado, si dentro de los 30 días posteriores a la fecha en que la Gerencia fijará para realizar la Asamblea pertinente, ninguno de los socios impugnara u observara el mismo, debiendo documentarse por telegrama co-

laciOnado. — Séptima: Las utilidades o pérdidas, se distribuirán así: Rafael Graniel 60 o|o, Jorge A. Notarianni, 30 o|o y Rosa A. Graniel, 10 o|o. — De las utilidades líquidas se reservarán con destino al fondo de reserva legal que señala la ley el cinco por ciento hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — Octava: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios; la sociedad continuará sus actividades normales, siendo privativo de los socios restantes aceptar la representación unificada de los herederos del socio premuerto o incapacitado. — Novena: En caso de retiro de cualquiera de los socios, éste deberá anunciarlo mediante telegrama colacionado con una antelación de 90 (noventa) días, siendo privativo de los restantes adquirir el haber en proporción a sus aportes, el que será abonado en ocho cuotas trimestrales, devengando un interés igual al que liquidó el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones. — Décima: Los socios podrán retirar conforme a las disponibilidades de la empresa las sumas que necesiten para sus gastos personales, debitándose estos importes en sus respectivas cuentas corrientes. — Décimaprimera: La sociedad podrá operar con todos los Bancos Oficiales, Particulares o Mixtos, creados o a crearse, incluidos de la Nación Argentina, de Desarrollo, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, etc. La misma podrá importar o exportar mercaderías, siempre referente al rubro de explotación. — Decimasegunda: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometida al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte. — En caso de desacuerdo, fallará inapelablemente el señor Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el contrato previa su lectura de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires, a 27 días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos. — Firmado: Rafael Graniel, Rosa A. Graniel y Jorge Alberto Notarianni. — S|r.: abril. — Vale. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 135.— e. 2|6 Nº 30.002 v. 2|6|72

Mazzucchelli Hnos. y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto :

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y dos, entre los señores Méndes Mazzucchelli, italiano, casado, con C. I. número 1.883.017, con domicilio en la calle Chaco Nº 117, Dto. "A", piso 7º, de la Capital Federal; Alicia Haydée Gaillard, argentina, soltera, con L. C. número 4.231.449, con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 1027 de la localidad de José Mármol, partido de Almirante Brown, prov. de Buenos Aires y Antonio Salvador Ventola, argentino, casado, con C. I. Nº 4.758.701, con domicilio en la calle Pilar Nº 773 de la Capital Federal, todos los nombrados mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven de común acuerdo en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la Ley número 11.645 y las cláusulas que a continuación se detallan. — Primera: La sociedad se denominará "MAZZUCCHELLI HNOS. Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle José León Suárez Nº 2268 de la Capital Federal. — Segunda: El término de duración de la sociedad es de cinco años (5) a contar del día primero de enero del año 1972, pudiendo disolverse o prorrogarse por decisión unánime de los componentes de la sociedad. — Tercera: Constituirá el objeto esencial de sus actividades, la actividad industrial en cuanto a la fabricación y rectificación de matrices y elementos para máquinas industriales, pudiendo ampliar las mismas con otros ramos industriales y|o comerciales. — Cuarta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de pesos Ley 18.188, ciento cuarenta mil ($ 140.000) dividido en catorce mil cuotas (14.000) de pesos Ley 18.188, diez (10) cada una que son aportadas por los socios en las siguientes condiciones: el socio Méndes Mazzucchelli, siete mil ciento cuarenta cuotas, de diez pesos cada una, o sea la suma de pesos Ley 18.188, setenta y un mil cuatrocientos; Alicia Haydée Gaillard, tres mil cuatrocientas treinta cuotas de pesos diez cada una, o sea la suma de pesos Ley 18.188, treinta y cuatro mil trescientos y Antonio Salvador Ventola, tres mil cuatrocientas treinta cuotas de diez pesos cada una, o sea la suma de pesos Ley 18.188, treinta y cuatro mil trescientos, quedando totalmente suscripto e integrado en este acto por aportes en especie cuya valuación surge de los documentos anexos al presente contrato-balance e inventario en el que se describen los bienes aportados y el valor de ellos atribuidos, con indicación de las referencias necesarias para acreditar la efectividad del aporte. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo del socio Méndes Mazzucchelli y del señor Rubén Carlos Mazzucchelli, argentino, soltero, con C. I. C. Nº 851.152, con domicilio en la calle Alsina 1569, 6º piso de la Capital Federal, con el cargo de gerentes, quienes para obligar a la sociedad deberán firmar encima del sello social, que llevará la denominación de la sociedad. — Los gerentes tendrán amplias facultades para administrar la sociedad en forma indistinta, obligando con su sola firma en la sociedad, salvo para vender o gravar los bienes del activo fijo o inmuebles en general en que deberán firmar en forma conjunta. — No podrán comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad ni otorgar garantías y|o avales a favor de socios y|o terceros. — Los socios podrán fiscalizar la sociedad estando facultados para revisar los libros, papeles de comercio, cuentas corrientes, etc., en forma amplia y sin reservas de ninguna clase. — Sexta: Anualmente, al día 31 de diciembre, se practicará un Inventario y Balance General, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán ser practicados en cualquier momento por decisión del o de los gerentes o a pedido de un socio. — Después de deducir las amortizaciones y previsiones necesarias, las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán de acuerdo a los capitales aportados previa deducción del cinco por ciento para la constitución del Fondo de Reserva Legal, previsto en el Art. 20 de la Ley Nº 11.645. — En caso de haber pérdidas, las mismas serán soportadas en proporción a los capitales aportados. — El balance se considerará aprobado, si dentro de los quince días que fue puesto a disposición de los socios los mismos no lo impugnaren fehacientemente. — En el libro de actas de la sociedad se hará constar la entrega de una copia del balance a los socios, quienes deberán firmar para constancia. — Séptima: En caso de que la sociedad deba disolverse o entre en liquidación, deberá en primer término liquidarse todo el pasivo, el remanente que hubiere del activo se distribuirá entre los socios de acuerdo a su participación social. — El liquidador será el o los gerentes que en ese momento actúen, secundado en sus funciones por el o los socios. — Octava: Los socios deberán reunirse periódicamente asentando en el libro de Actas, que se llevará a tal efecto, todas las decisiones que se tomen en dicha reunión, las que tendrán fuerza legal para la Sociedad, las resoluciones serán por simple mayoría de capitales con la excepción de la remoción del o los gerentes, que se necesitará la presencia y aprobación de la unanimidad de las cuotas de capital. — Novena: Ningún socio podrá retirarse de la sociedad ni ceder totalmente o parcialmente sus cuotas sociales, sin antes preavisar a la misma por medio de telegrama colacionado con una anticipación de noventa (90) días, denunciando nombre del comprador, precio y demás modalidades de la cesión. — Transcurrido dicho plazo, si la sociedad no optare por el derecho de preferencia a que alude el artículo doce de la ley Nº 11.645, el socio oferente podrá transferir sus cuotas sociales a terceros. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad probada de algunos de los socios, podrán optar entre incorporarse a la sociedad unificando presentación con los mismos derechos del socio fallecido o incapacitado o en su defecto requerir la liquidación del capital y utilidades que le correspondieren al socio en la fecha de su fallecimiento o incapacidad declarada. — En este último caso se tomará el monto del activo, a cuyo efecto se valuarán los bienes que lo integran al día del fallecimiento o incapacidad declarada, más el valor llave que existiere; a dicho importe se le deducirá el importe del pasivo a la misma fecha, y sobre la suma resultante se le liquidará la parte que le correspondiere en seis (6) semestres, con un interés igual al vigente en el Banco de la Nación Argentina, comenzando a correr los plazos a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad declarada. — Undécima: Cualquier divergencia que se produzca entre los socios durante la vigencia de la sociedad, o en la oportunidad de la liquidación y|o disolución será resuelta por árbitros amigables componedores, debiéndose nombrar un árbitro por cada una de las partes. — En lo demás no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y del Código de Comercio. — Se firman tres ejemplares de este contrato de un mismo tenor. — Firmado: A. S. Ventola. — M. Mazzucchelli. — Alicia H. Gaillard. — E|l: treinta. Vale. — Enmendado: y, sello, al, sociedad, transferir, produzca. — E|l: Nacional, vale. — Entre líneas: treinta, vale. Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 162.— e. 2|6 Nº 29.944 v. 2|6|72

Fabriplac

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto :

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 30 días del mes de noviembre del año 1971, reunidos los Sres. Florindo Juan Folchi, Osvaldo Luis Folchi y Oscar Pedrazoli, únicos integrantes de FABRIPLAC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelven de común acuerdo lo siguiente: — Primero: Prorrogar el plazo de duración de la sociedad por cinco años a partir de la fecha de su vencimiento. — Segundo: Quedan subsistentes todas las demás cláusulas del contrato social. De acuerdo lo aquí pactado firman en fe de expresa y soberana voluntad en el lugar y fecha utsupra. Firmado: Florindo Juan Folchi, Osvaldo Luis Folchi y Oscar Pedrazzoli. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.— e. 2|6 Nº 29.936 v. 2|6|72

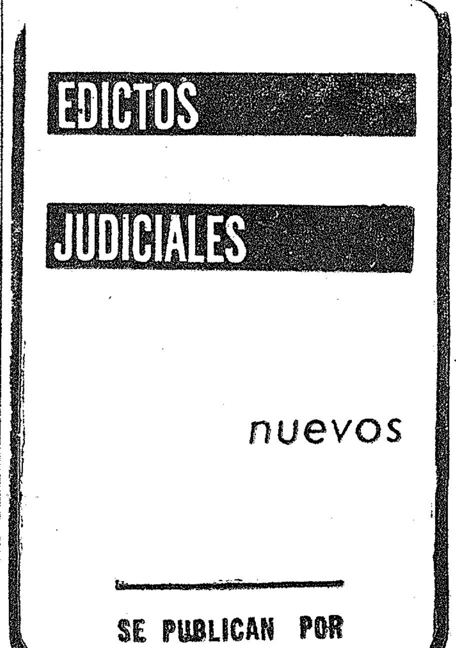
Sesimax

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto :

POR CONTRATO PRIVADO del 5 del mayo de 1972, SESIMAX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, domiciliada en Uriarte 1020, Capital, ha elevado su capital social a la cantidad de cinouenta mil pesos, dividido por mitades entre los socios Maximiliano Mises y Felisa Lewin de Mises. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.— e. 2|6 Nº 29.955 v. 2|6|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CLAUDIO CELESTINO OSTERA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 11 de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 18.— e.2|6 Nº 30.506 v.6|6|72

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RENATO BENVENUTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 18.— e.2|6 Nº 28.594 v.6|6|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 22 al 24|5|72.

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA LUCIA OLIVETO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 9 de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 22.50 e.2|6 Nº 30.564 v.6|6|72

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA PIPARO de FUSARO y FRANCISCO FUSARO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 22 de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 22,50 e.2|6 Nº 30.568 v.6|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL FILIPPI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 24 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 18.— e.2|6 Nº 30 522 v 6 6 72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. GUILLERMO WERTHEIM. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 18.— e.2|6 Nº 30.625 v.6|6|72

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTAFANIA DA ROCHA de REYNOSO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 24 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 18.— e.2|6 Nº 30.611 v.6|6|72

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaria Nº 9, cita por 30 días a herederos y acreedores de LUISA ZELASCHI de BRESADOLA. — Publíquese 3 días.

Buenos Aires, mayo 26 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 18.— e.2|6 Nº 30.549 v.6,6|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE PARADISO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 26 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 18.— e.2|6 Nº 30.624 v.6|6|72

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA NUÑEZ MONASTERIO de FAULIN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 29 de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 18.— e.2|6 Nº 30.660 v.6|6|72

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita a JUAN NAPOLEON COCINI a fin de que dentro del plazo de 10 días comparezca a estar a derecho en el expediente: "Sánchez Ernesto y otro c| Cocini Susana Elian y otro s|escrituración", bajo apercibimiento de nombrársele al señor defensor oficial para que lo represente en juicio. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 24.— e.2|6 Nº 30.488 v.5|6|72

Nº 10

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IRENE FEDYSZYN o FEDYSZYN de MOJSA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de abril de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 18.— e.2|6 Nº 29.354 v.6|6|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26 al 30|5|72.

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN FRANCISCO GALLANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.2|6 Nº 30.468 v.6|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO CARLOS MERLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.2|6 Nº 30.573 v.6|6|72

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por diez días a BLANCA ESTHER PROVALE y ALONSO de AGRAS, VICENTE ADRIAN PROVALE, JULIO ALBERTO PROVALE y AMELIA BLANCA COSTA de PROVALE para comparecer en juicio: "Grimberg Carlos c|Alonso de Provale María, su sucesión s|escrituración", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 21.— e.2|6 Nº 30.691 v.5|6|72

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA BERMUDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.2|6 Nº 30.592 v.6|6|72

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA LOPEZ de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.2|6 Nº 30.556 v.6|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA REGNANDO de OLIVERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e. 2|6 Nº 30.491 v. 6|6|72

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS AMERICO CERRATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.2|6 Nº 30.652 v.6|6|72

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LINO SCALABRINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.— e.2|6 Nº 30.435 v.6|6|72

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.— e.2|6 Nº 30.434 v.6|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUCIA SCHENONE y MARIA LUISA SCHENONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.— e. 2|6 Nº 30.433 v. 6|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO HERRERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.— e. 2|6 Nº 30.590 v. 6|6|72

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA ZUCCOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e. 2|6 Nº 30.453 v. 6|6|72

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRENE TERESA SARUBBO o TERESA SARUBE y JUAN CIMINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 22.50 e. 2|6 Nº 30.633 v. 6|6|72

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO BLANCO BLANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 22.50 e. 2|6 Nº 30.569 v. 6|6|72

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA KUPERMAN de MEEROFF. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e. 2|6 Nº 30.719 v. 6|6|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JUAN SEPPI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 22,50 e. 2|6 Nº 30.651 v. 6|6|72

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BALBINA SANCHEZ viuda de CASARES. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 22,20 e. 2|6 Nº 30.523 v. 6|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE ROBERTO EBERLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.— e. 2|6 Nº 30.531 v. 6|6|72

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUSSEIN SOUFAN o HOUSSEIN SOUFAN o HOUSSEIN KHALED SOUFAN o HOUSSIEN KHALED SOUFAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18.— e. 2|6 Nº 30.447 v. 6|6|72

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL ANTONIO PUENTES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18.— e.2|6 Nº 30.445 v.6|6|72

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA MANUELA ISTURIZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18.— e.2|6 Nº 30.529 v.6|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOMINGA BELIERA de BIDELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.— e.2|6 Nº 30.635 v.6|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don IGNACIO BIDELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.— e.2|6 Nº 30.634 v.6|6|72

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 22,50 e.2|6 Nº 30.565 v.6|6|72

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANTIAGO LUIS MORONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.— e.2|6 Nº 30.698 v.6|6|72

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO MARIO LAGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.2|6 Nº 30.693 v.6|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONINO CANNATA y FRANCISCA LUISA REPETTO de CANNATA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.2|6 Nº 30.668 v.6|6|72

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO PALMIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.2|6 Nº 30.670 v.6|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER GIRALDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.2|6 Nº 30.726 v.6|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR PEDRO IBARZABAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.— e.2|6 Nº 30.603 v.6|6|72

Nº 21

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALDO ZANZINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e. 2|6 Nº 30.442 v. 6|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS FRANCISCO GIUSTAT y|o FRANCISCO GIUSTAT y|o FRANCISCO GIUSTAD. - Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 18 de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 24.— e. 2|6 Nº 30.551 v. 6|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSALIA MOUGAN PINTOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e. 2|6 Nº 30.534 v. 6|6|72

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza a doña EDUVIGES DAVEL de QUINTANA para que dentro del quinto día de la última publicación comparezca a derecho, en los autos: "Vialco S. A. c|Davel de Quintana Eduviges s|ejecución" que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6 del Departamento Judicial Mar del Plata, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial.
Buenos Aires, febrero 11 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$30.— e. 2|6 Nº 30.536 v. 5|6|72

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION ANGELICA GRAS de RODRIGUEZ y SARA FRANCISCA MURANO de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 25,20 e.2|6 Nº 30.454 v.6|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGA GERTRUDIS DOTTORI de GARATEGUI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e. 2|6 Nº 30.678 v. 6|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX AUGUSTO GUALTIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 22,50 e. 2|6 Nº 30.590 v. 6|6|72

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICENTA GRAZIANO DE CAPALBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e. 2|6 Nº 30.665 v. 6|6|72

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña SARA FRIMERMAN de KRENICA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 14 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 22,50 e. 2|6 Nº 30.526 v. 6|6|72

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS WENCESLAO ZARATE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e. 2|6 Nº 30.630 v. 6|6|72

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GELSOMINA JUANA CELELLA de RISELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e. 2|6 Nº 30.550 v. 6|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PILAR MARTINEZ de BONDAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 22,50 e. 2|6 Nº 30.478 v. 6|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO OSVALDO CIORDIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 22,50 e. 2|6 Nº 30.629 v. 6|6|72

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX JUAN ROJAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.- e.2|6 Nº 30.514 v.6|6|72

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza a MARGARITA BRIAN y ZULEMA ACEVEDO, para que comparezcan dentro del plazo de diez días a tomar al intervención que le corresponde en el juicio "Acevedo Ramón Oscar y Brian Alejandra, s|adopción", bajo apercibimiento de proseguirse las actuaciones sin su comparecencia si no lo hicieren. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 24.- e.2|6 Nº 30.513 v.5|6|72

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DORFMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.- e.2|6 Nº 30.505 v.6|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES DAVID FRENKIEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.- e.2|6 Nº 30.504 v.6|6|72

El Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, en los autos caratulados: "Pereira Dos Santos Antonio A. c|Quinteros Vivanco o Vibanco Hugo y otros, s|daños y perjuicios", cita al señor HUGO QUINTEROS VIVANCO o VIBANCO para que dentro de diez días concurra a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de ser designado el Señor Defensor de Ausentes para que lo represente en autos. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, abril 19 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 27.- e.2|6 Nº 30.709 v.5|6|72

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA CONCEPCION o CONCEPCION o MARIA CONCETTA BRANDA o BRANDA de BRANDA y de don MAURO o MAURO GIULIANO o MAURO JULIO o MAURO JULIAN BRANDA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 31,50 e.2|6 Nº 30.640 v.6|6|72

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON ROCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.- e.2|6 Nº 30.623 v.6|6|72

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO RONCHETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18. e.2|6 Nº 30.621 v.6|6|72

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICIDAD CASTRO de PEREZ DEL POZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.2|6 Nº 30.462 v.6|6|72

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TOMASA ISASI de MOLINELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 26,40 e.2|6 Nº 30.509 v.6|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUDIVINA ARDUENGO de JACOVONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e.2|6 Nº 30.562 v.6|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MAURICIO MARTOFEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18.— e.2|6 Nº 30.649 v.6|6|72

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA o AMELIA MARIA BELLORO viuda de VIGHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 22,50 e.2|6 Nº 30.477 v.6|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTINO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e.2|6 Nº 30.490 v.6|6|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO BALLVE — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1972 — José E. Pellegrino, secretario.
$ 18.— e. 2|6 Nº 30.459 v. 6|6|72

Nº 42

Juzgado de Paz Nº 42, cita por diez días a LUIS MARIA MAIDANA y AGRIPINA PERALTA de MAIDANA, para comparecer en juicio "Los Cinco S. R. L. c| Maidana, Luis María y otro, s|ordinario" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — Oscar F. Torre, secretario.
$ 18.— e. 2|6 Nº 30.687 v. 5|6|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 7

El Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco (5) días la quiebra de PALADAR S. A. C. I. F. I. A. — Fecha provisoria de cesación de pagos el 9 de diciembre de 1969. — Desígnese liquidador a Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con domicilio en Sarmiento 778, piso 3º, Mesa de Entradas. — Queda prohibido hacerle entrega de bienes y|o documentos y|o pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 26 mayo de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 60.— e. 2|6 Nº 30.461 v. 8|6|72

El Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos (2) días, en los autos: "PALADAR S. A. C. I. F. I. A. s|quiebra", la convocatoria a Asamblea de Acreedores para el día 6 de junio de 1972, a las 15,30 horas, en la sede del Juzgado, a los fines de lo dispuesto por los artículos 109 y 110 de la ley 11719, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran.
Buenos Aires, 26 mayo de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 21.— e. 2|6 Nº 30.460 v. 5|6|72

Nº 11

El Juez Nacional de Comercio Julio A. Quinterno, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, del doctor Alfonso Moyano Crespo, cita por cinco días a FEDERICO CARLOS AUGUSTO CARMELO PEDRO MENNA y FRANCISCO DE CILLIS, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires c|Francisco De Cillis y otros, s| ordinario", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Julio A. Quinterno, juez.
$ 13,50 e. 2|6 Nº 30.517 v. 5|6|72

El Juez Nacional de Comercio doctor Alejandro de Gainza, interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Capital Federal de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, a cargo del Dr. Alfonso Moyano Crespo, cita a ENRIQUE JOSE MORENZA, para que comparezca a estar a derecho, dentro de cinco días, en los autos "Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires c|Morenza, Enrique José s|ejecutivo", bajo apercibimiento de designarle al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Julio A. Quinterno, juez.
$ 13,50 e. 2|6 Nº 30.516 v. 5|6|72

El Juzgado Nacional de Comercio número 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores, la apertura de "BARREDO S.R.L. su convocatoria", habiéndose designado síndico contador a don Alterio Italo Altieri, con domicilio en la calle Bolívar 547, 5º piso, Of. 3, fijándose el plazo de treinta días desde la última publicación, para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos. El día 30 de agosto de 1972, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 90.— e. 2|6 Nº 30.636 v. 8|6|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días, en los autos "PIEDRARENA S.A. s|quiebra", que se encuentra en Secretaría el estado de distribución de fondos formulado por el liquidador; la liquidación y distribución de fondos serán aprobadas si no se formula oposición en el plazo perentorio de ocho días a contar de la última publicación.
Buenos Aires, mayo 19 de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 24.— e. 2|6 Nº 30.546 v. 6|6|72

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por quince días, en autos "NOE ENRIQUETA MERCEDES y NOE CELINA ESTHER s|cancelación de pagaré" ha dispuesto cancelar el pagaré librado por General Telephone y Electronics International Incorpored, con fecha 24 de noviembre de 1971 y con fecha de vencimiento 22 de mayo de 1972 a la orden de Celina E. Noé y|o Enriqueta M. Noé, por un importe de $ 7.951,23, lo que se hace saber por el término de quince días advirtiéndose que se autorizará el pago a los actores si dentro de los 60 días de la última publicación no se dedujere oposición por el o tenedores.
Buenos Aires, mayo 23 de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 22,50 e.2|6 Nº 30.458 v.23|6|72

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores de CONSTRUCCIONES PALERMO S. C. A. la convocatoria de acreedores solicitada; fijándose treinta días a partir de la última publicación de edictos para presentar al síndico contador Aldo Caligans, domiciliado en Cerrito 1070, 6º piso, los justificativos de crédito. El día 15 de junio de 1972, a las 13,30 horas, se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado la junta de graduación y verificación de créditos con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Federico Margold Moro, secretario.
$ 75.— e. 2|6 Nº 30.452 v. 8|6|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13 Secretaría Nº 25, en autos "MESSINA, RAFAEL c|MALDONADO de DIAZ MARIA ANGELICA s|ejecutivo", (Expte. Nº 33.8613, emplaza a la demandada para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1972. — Juan C. Bengolea, secretario.
$ 52,50 e. 2|6 Nº 30.432 v. 8|6|72

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por cinco días al Sr. MIGUEL LOAYSA, para que comparezca personalmente al Juzgado a reconocer firmas, bajo apercibimiento de ley, en los autos: Hilu Hnos., Sociedad de Hecho c|Loaysa Miguel s|ejecutivo". — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 18.— e. 2|6 Nº 30.700 v. 5|6|72

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días, la quiebra de NATALIO GELMAN EMPRESA CONSTRUCTORA S.C.A., NATALIO GELMAN y MARIO JOSE MARTINEZ ORTIZ su quiebra. Fecha de cesación de pagos provisoria 19 marzo 1970. Síndico Sr. Ludovico F. Morando, con domicilio en Corrientes 1585, piso 8º, Ofic. "B", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Fijándose el día 28 de julio 1972 a la hora 13.30, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, la que deberá resolver también sobre autorización a ejercer las acciones de nulidad previstas por el Art. 110 de la Ley 11.719, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerado.
Buenos Aires, mayo 24 de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 105.— e. 2|6 Nº 30.558 v. 8|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la postergación de la junta de acreedores de VIDOR ARGENTINA (S.A.I.C.), Exp. Nº 33.489 la que se celebrará el 30 de junio de 1972, a las 14 horas, en la sala de audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran cualquiera sea su número.
Buenos Aires, mayo 24 de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 52,50 e.2|6 Nº 30.615 v.8|6|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por cinco días a FERNANDO FURRIASE para comparecer en juicio "Cooperativa de Crédito y Consumo del Personal del Ferrocarril Gral. Bmé. Mitre s|quiebra - incidente de calificación de conducta" por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1972 — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 21.— e.2|6 Nº 30.712 v.5|6|72

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de "MOTORADE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Fecha de cesación de pagos: 25 de octubre de 1970. Liquidador Juan Vicente Gómez Mera, con domicilio en Zapata 592. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, abril 5 de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 67.50 e.2|6 Nº 30.642 v.8|6|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juan Luis Fernández Acevedo, Juez Civil y Comercial a cargo del Juzgado Nº 1 de Mar del Plata, Provincia de Bs. As. en autos "Miquelarena Benigno c| Díaz Adolfo s|ejecución", Expte. 27.319, cita por cinco días a acreedores hipotecarios "CLISSA S. A." o CARLOS ALBERTO MODESTO DERIES y|o JUAN CARLOS MODESTO DEVRIES, atento su último domicilio en Diagonal Julio A. Roca Nº 610, Capital Federal, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento.
Mar del Plata, marzo 14 de 1972. — Rafael Felipe Oteriño, secretario.
$ 27.— e.2|6 Nº 30.605 v.5|6|72

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 5, Secretaría Nº 14, cita a MADERAS MODULARES S.R.L. para que dentro del quinto día a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda en autos Flota Fluvial del Estado Argentino c|Maderas Modulares S. R. L. s|Cobro de Pesos, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, mayo 18 de 1972. — José María Wathelet, secretario.
$ 7,50 e.2|6 Nº 30.669 v.2|6|72

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 7, Secretaría Nº 20 comunica por dos días en el juicio "INDUSTRIAS MECANICAS DEL ESTADO (IME) c|CASLAM S.R.L. SUAREZ ASIN AUTOMOTORES S.R.L. s|ejecución prendaria", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Esmeralda Nº 660, sala 4, Piso 3º, el día 8 de junio de 1972, a las 14 horas: Rastrojero Diesel, chasis P 6305329, patente C 183976, modelo 1969 P-63, motor Nº 110253 marca Borgward, carrocería tipo camión. Base $ 16.673. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 9 de 1972. — Jorge G. Anderson, secretario.
$ 15.— e.2|6 Nº 30.684 v.5|6|72

REMATES JUDICIALES

nuevos

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, hace saber por 3 días, que en autos "BANCO GANADERO ARGENTINO S. A. c| DUMESTRE HAYDEE DELIA s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 19.416, los martilleros Bravo Bamboa Ferrari & Cía., rematarán el día 7 de junio a las 15,30 horas, en Reconquista 513, 1er. piso, el departamento unidad 23, piso 7mo., de la propiedad en esta Capital, calle Agüero 1905|09. — Superficie cubierta: 50 metros 59. — Balcón: 5m.c.89. — Total para la unidad: 50 m. c. 48. — Porcentual: 3,83 por ciento. — Ocupado por la parte demandada. — De acuerdo a la cláusula 7ª de la escritura hipotecaria, la deudora se obliga a descupar el inmueble dentro de los diez días de serle notificada la sentencia de trance y remate. — Debe en

concepto de expensas comunes al 29 de marzo de 1972, la suma de $ 262,65. — Base: $ 42.011,13. — Al contado. — Horario de visita, de lunes a viernes de 16 a 18,00 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — En efectivo.
Buenos Aires, mayo 24 de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 81.— e. 2|6 Nº 30.602 v. 6|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría número 1, comunica por tres días en autos: "GAZZONI de MASTRONARDI, MARIA s|sucesión (expediente 16.215), que el martillero Federico M. Ayerza, rematará el sábado 10 de junio de 1972, a las 16 horas, sobre la misma propiedad, una casa desocupada, sita en la calle Doblas 857, entre Directorio y José Bonifacio, de la Capital Federal, edificada en terreno designado como lote 17 de la manzana 6, que mide: 8m66 de frente al Este por 39m258 de fondo en sus costados. — Casa antigua, edificada en planta baja, con 5 habitaciones, baño, cocina, tres piecitas, W.C., jardín al frente y patio. — Inscrip. Matrícula 6—10077 del Reg. de la Prop. Zona Sud. — Base $ 50.000, al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o y aporte 3 o|oo por ley 18524, art. 16. — Todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — El inmueble puede visitarse los días lunes y viernes de 10 a 11 horas. — Mas informes en autos y en Sarmiento 1562, 5º piso, ofic. F., Teléf. 35-4303.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 72.— e. 2|6 Nº 30.610 v. 6|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría número 1, comunica por 3 días, en el juicio "ALI AMADO c|SEIJO ERNESTO y otros s|hipotecario" (expediente Nº 16.772), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 7 de junio de 1972, a las 15.30 horas, la unidad funcional Nº 42, ubicada en el 8º piso del inmueble calle Lamadrid, hoy Nº 2391 al 2399, formando esquina a la de Falucho sin número, en la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, de la provincia de Buenos Aires, se designa como polígono 08—04 a la calle, compuesta de una superficie cubierta de 52,90 ms. cs., más una superficie descubierta de 6,06 ms. cs., lo que hace para la unidad funcional una superficie total de 58,96 ms. cs. — Porcentual: 2,19 o|o. — Sin base, al mejor postor, al contado. — Desocupada. — Adeuda en concepto de expensas comunes al 31|8|69, la suma de $ 167,36. — Se visita de 16 a 17 horas. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, mayo veintinueve de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 72.— e. 2|6 Nº 30.871 v. 6|6|72

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría número 5, comunica por 3 días, en el juicio "ZAFFRANI HUGO JULIO y otro c| DELCHAP S. C. A. s|ejecución hipotecaria" (expediente 45.837|1971), que los martilleros F. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 7 de junio de 1972, a las 16,30 horas, un inmueble ubicado en esta Capital, calle Vilela 2333, mide: 8m66 frente al S.E., 37m52 fondo. — Está desocupado. — Según cl. 7º Contrato de Mutuo "El propietario demandado se obligó a entregar el inmueble a los 30 días de notificado de la sentencia y trance de remate". — Base: $ 105.200 Ley 18.188. — Venta al contado. — 10 o|o del precio en concepto de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Se visita de 11 a 17 horas.
Buenos Aires, mayo 26 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 63.— e. 2|6 Nº 30.596 v. 6|6|72

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría número 7, comunica por 3 días, en el juicio "PROVENZANO FRANCISCO y otros c| HERRERA ROBERTO D. s|ejec. hipotecaria" (expediente 10667|71) que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 7 de junio de 1972, a las 16,30 horas, el inmueble Sanabria 3315|19, Capital. — Mide: 10m69 frente al S.O.; 36m74 costado N.O.; 10m69 contrafrente N.E. y 37m01 costado S.E. — Superficie: 394,19 ms. cs. — Sanabria 3315 se encuentra ocupado por el propietario demandado, quien se comprometió en el expediente a entregarlo desocupado dentro de los 10 días de aprobado el remate. — Sanabria 3319, dpto. ocupado por persona que manifiesta ser inquilino. — Base: $ 38.560,50 Ley 18.188. venta al contado, 8 o|o del precio en concepto de seña. — Comisión: 3 o|o. — Se visita de 14 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, mayo 26 de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 72.— e. 2|6 Nº 30.597 v. 6|6|72

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio "BUGALLO, JORGE R. y otros, contra "LOS 30" S. A. I. F. A. C., sobre ejhipotecario" (Expte. 2.800|1970), que los martilleros E. A. Quintana y Cía. rematarán en lo Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 7 de junio de 1972 a las 16,30 horas, un inmueble edificado ubicado en 24 de Noviembre 1910, Capital; mide: 8m66 frente al O., 32m62 fondo al S., 30m80 fondo N. y 85 cm. contrafrente E., al frente, tres habitaciones y dependencias desocupadas. Habitación, comedor diario, cocina, baño, patio, ocupado por personas que manifiestan ser inquilinos. Según Cl. 6ª contrato de mutuo: "La deudora no podrá dar en locación, se obliga a desocupar a los diez días de notificado de la sentencia de aprobación del remate judicial". Base pesos 25.937,50. Venta al contado. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Se visita de 11 a 17 horas.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 72.— e. 2|6 Nº 30.595 v. 6|6|72

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en los autos "KUPERMAN, ABRAHAM, s|concurso" (Expediente Nº 28.328), que el martillero Rodolfo J. W. Vinelli rematará en Hipólito Yrigoyen 710 de Capital Federal, el día jueves 15 de junio de 1972, a las 16 horas, cinco unidades funcionales que componen el inmueble ubicado en calle Monteagudo esquina Espora, de la ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires. Unidad Nº 1 (Monteagudo 108): local con baño y antebaño; superficie 14 m. c. 12. Base $ 12.000. Unidad funcional Nº 2 (Monteagudo 104): local con baño y antebaño; superficie 14 m. c. 24. Base: $ 15.000. Unidad funcional Nº 3 (Monteaugdo 102 esquina Espora): local con baño, antebaño y sótano; superficie 47 m. c. 50. Base $ 15.000.—. Unidad funcional Nº 4 (Monteagudo 106): dos habitaciones con dos baños; superficie 42 m. c. 20. Base $ 13.966,66. Unidad funcional Nº 5 (Manteagudo 106): tiene dos plantas superiores, garaje en planta baja y sótano. El primer piso consta de comedor, escritorio, hall íntimo, dos dormitorios, cuarto de baño, toilette, cocina sin artefactos, lavadero con caloragua a gas, habitación y baño de servicio. En el segundo piso hay una habitación con baño y dos terrazas independientes. Superficie 273 m.c. 22. Base $ 71.173,32. Las unidades se encuentran desocupadas. Ventas al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, ambas en efectivo y|o cheque certificado en el acto de la compra. Los compradores deberán constituir domicilio en Capital Federal. Visitas de 15 a 17 horas.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 99.— e. 2|6 Nº 30.479 v. 6|6|72

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por tres días, en autos "PRADO, PABLO OSCAR, c|PIETROCOLA de BOTTE, ELVIRA LUCIA, s|ejecución hipotecaria", Expediente 13.258 (año 1970), que los martilleros F. Antonucci e Hijo S. R. L., a propuesta de parte, rematarán el próximo día jueves 8 de junio de 1972, a las 14 horas, en Perú 27, la Unidad número tres, piso 1º, finca Independencia 3918, Capital Federal, con una superficie de 57,32 m2. Porcentual 20 o|o. Ocupada por la demandada en autos, no existiendo otros ocupantes y que deberá entregarse desocupado, atento convenio mutuo hipotecario (cláusula 5ª). Base $ 30.812. Contado. Deudas: O. S. $ 245.90. A. B. L. y conservación pavimento $ 318,77. Según constancia obrante a fs. 54, nunca existió administrador, ni servicios de portería, razón por la cual los copropietarios no pagan expensas comunes. Horario visitas: 10 a 12 y 15 a 18 horas diariamente. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. 8 o|o de seña y a cuenta de precio. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 72.— e. 2|6 Nº 30.884 v. 6|6|72

Nº 17

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días en el juicio: "FINANK S. A. DE INVERSIONES, c|FORTUNATO HUGO DE LOS ANGELES, s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 18.963, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega rematará el día 8 de junio del corriente a las 11,30 horas, en el local de la calle Talcahuano 479, Capital, el inmueble sito en la calle 503 sin número, entre las 16 y 17, próximo a la estación Manuel E. Gonnet, edificado en el lote de terreno designado en el plano que cita su título con el número 2, que a vez es parte de los lotes 8 H y 8 J de un plano anterior. Mide 10 metros de frente al S. E., 10 metros en su contrafrente al N. O. y 20 metros de fondo en su costado N. E., lo que encierra una superficie de 200 metros cuadrados. Con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Circunscripción III. Sección A. Manzana 14 BS. Parcela 85. Chacra 14. Partida inmobiliaria 163.138. Base: $ 25.860,32. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento. Al contado. En efectivo. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su familia y se entregará de acuerdo a la cláusula décima del contrato hipotecario: "El deudor declara que ocupa el inmueble en su totalidad que no tiene inquilinos y que se obliga a no enajenarlo, arrendarlo ni constituir sobre el mismo otro derecho real". — Se adeudan por Municipales $ 125,23. Por Obras Sanitarias: $ 193,12. Horario de visitas: de 11 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 3|000 correspondiente a la ley 18.524, artículo 16, inciso b), de sellos, sobre el precio de venta.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 126.— e. 2|6 Nº 31.062 v. 6|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días en los autos: "MANN, ROBERTO c|ORELLI de BARCHI, LIDIA MERCEDES s|ejecución hipotecaria", (Expediente Nº 20.612), que el martillero Guillermo F. Grillo, Lavalle 1454, 6º piso, rematará el viernes 9 de junio a las 16 horas, en Perú 27. Capital Federal, el departamento ubicado en el primer piso, unidad Nº 3 del inmueble French Nº 3542 entre las de Julián Alvarez y Aráoz, con superficie cubierta propia parcial de 168,50 metros, galería 7,60 mts. y balcón de 12,40 mts.; total: 188.50 metros cuadrados. — Superficie común: 67,97 mts.; superficie cubierta total: 256,47 metros cuadrados. — Porcentual: 11,82 o|o. — No existen deudas por expensas comunes hasta agosto de 1971. El departamento se halla ocupado por la ejecutada — Horario de visitas: Lunes, miércoles y viernes de 16 a 18 horas. — Base: $ 49.893,32. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, sellado fiscal: 3 o|oo. todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 67,50 e.2|6 Nº 30.443 v.6|6|72

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por dos días en el juicio: "MURMIS, OSCAR c|STOLARZA, BERNARDO y otros s|daños y perjuicios", Expte. Nº 14.203, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda Nº 660, piso 3º, sala Nº 4, el día 8 de junio de 1972, a las 14 horas: "Un televisor sin marca ni número visible, con gabinete de madera y controles al frente, con su mesa rodante correspondiente; un ventilador de pie, eléctrico, marca Yelmo número 2706; un televisor marca Dumont, gabinete de madera; una araña de seis luces, cuerpo de metal estilo provenzal; un combinado Phillips sin número, botonera al frente, caja de madera color marrón claro, aproximadamente 1,10 por 0,90 por 0,50; un televisor Longines caja madera, botonera frente, sin Nº visible, funcionando, con su correspondiente mesita rodante; un lavarropas marca Drean, redondo, esmaltado blanco sin Nº visible, funcionando; una araña de bronce de 6 luces con caireles", que se exhibe en la calle Jean Jaurés Nº 545 de 12 a 16 hs. Sin base. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 54 e.2|6 Nº 30.683 v.5|6|72

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días en el juicio: "VIVIENDA CENIT ARGENTINO S. A. DE AHORRO Y PRESTAMO contra PORTONE, GUILLERMINA y JOSEFINA s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 26.863, que el martillero Leal A. Montello rematará en la calle Perú 27, Capital (Corporación de Rematadores), el viernes 9 de junio a las 14.30 horas: El departamento designado como unidad número "2" de la finca ubicada en la calle Pueyrredón Nº 416, entre las de Viamonte y Pizzurno, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, compuesto de living comedor, 2 dormitorios, baño, cocina, teniendo servicios de O.S.N. y gas natural. Sup. cubierta exclusiva: 58 60 dcm. semicubierta: 1.65 dcm. y descubierta de 34.31 dcm., Sup. total: 94.56 dcm. — El inmueble se encuentra ocupado por las demandadas, que de acuerdo a la cláusula 4ta., no podrán dar el inmueble en arrendamiento en forma total o parcial, durante la vigencia del crédito hipotecario. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — No existen deudas por expensas. — Se visita de 14 a 18 horas. — Base: (15.209,07, ley 18.188). — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 99 e.2|6 Nº 30.449 v.6|6|72

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por 3 días en el juicio: "ISPE S. C. A. c|OLIVA, CARLOS ALBERTO s|ejecución hipotecaria", (Expte. Nº 13.932), que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 7 de junio de 1972, a las 15.30 horas, el departamento Nº 42, letra "D", 6º piso, en el inmueble Avenida Montes de Oca 665|679, Capital, con una superficie cubierta de 76,25 mts. cdrs. Porcentual: 1,3 o|o. — Sin base, al contado, al mejor postor. — Ocupado por el deudor y su familia, que de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta del contrato hipotecario en ejecución, deberá entregarlo libre de ocupantes. — Se visita de 15 a 17 horas. — La unidad no adeuda suma alguna por expensas comunes al 30|4|71. — 20 o|o de seña, 3 o|o de Comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 58.50 e.2|6 Nº 30 869 v.6|6|72

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por tres días en el juicio: "ZUBIC, SANTIAGO PEDRO y otros c|RICAGNO, EDUARDO LUIS y|o otros s| ejec. hipotecaria", (Expediente Nº 8.510), que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el día 9 de junio de 1972, a las 15 hs., en el Salón de Ventas de la calle Humberto Iº 2046, Capital, lo siguiente: 348.000 hectáreas (según título de escrituraa de fs. 94) incluso Nigisanga, Corral de Piedra y Laguna Seca, de sus estancias ubicadas en la Provincia de San Juan, Departamento de Caucete, conocidas con los nombres de Ampacama y De' Médano Colorado y que se componen de los siguientes inmuebles: 1) Un inmueble ubicado en el Distrito de Bermejo. Departamento de Caucete de la Provincia de San Juan, que linda al norte con la quebrada de Guayaupe en su prolongación al naciente, al sud: Médano Colorado, al este: camino del lado izquierdo del Río Bermejo, Campos de la Huerta Sucesión Durán, Sosa y Rojas y al oeste: cumbre del cerro Pie de Palo, que encierra una superficie de 200.000 hectáreas en su totalidad; 2) Un inmueble ubicado en el Distrito Bermejo, Departamento Caucete de la Provincia de San Juan que limita al norte: con quebrada de Guayaupe, al sud: línea de Ferrocarril Argentino del Norte, al este: camino del lado izquierdo del Río Bermejo y al oeste: cumbre del Pie de Palo, que encierra una superficie de 25.000 hectáreas, haciéndose constar que de la superficie de dicho campo hay que descartar 175 hectáreas, 7.180 metros cuadrados vendidas a la empresa del F. C. Argentino del Norte; 3) Un inmueble ubicado en el Distrito de Bermejo, Departamento de Caucete de la Provincia de San Juan, que limita al norte: con la Quebrada de Guayaupe, en su prolongación al naciente, al sud: Médano Colorado, al este: camino del lado izquierdo del Río Bermejo, sucesión de Durán. Sosa y Rojas y al oeste: la cumbre del Pie de Palo, encierra una superficie de 123.000 hectáreas su totalidad, haciéndose constar que sobre esta fracción el vendedor don Juan Jorge Tancredi de común acuerdo con el comprador don Eduardo Luis Ricagno constituyen reserva de prioridad a favor de la Sociedad José D. Graffigna Hnos. S. A. I. C. y G. o de quien resultare comprador sobre una fracción comprendida entre los siguientes límites: al oeste cumbre Cerro Pie de Palo, al este: Río Bermejo, al sud: por el eje de la quebrada grande desde Pie de Palo hasta Poste de Algarrobo y al norte: por la Quebrada de Guayaupe, desde Cerro Pie de Palo hasta el Río Bermejo, lo que hace un total de 40.722 hectáreas de acuerdo al boleto de compra venta suscripto oportunamente por las partes o lo poco más o menos que resulte del plano de mensura confeccionado oportunamente por el perito ingeniero Hilario Monte Romani. En el estado de ocupación en que se encuentra de acuerdo al informe que obra en autos a fs. 106. Títulos en autos. El comprador deberá denunciar domicilio en la Capital Federal. Venta en block. — Base: $ 300.000. Al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Todo en efectivo.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 216 e.2|6 Nº 30 492 v.6|6|72

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días en los autos: "ROGOZNICKI BENJAMIN c|CIPRIANO AMBROSIO BARTOLOME s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 21348, que el martillero público, Aldo Trusso, colegiado Nº 32, S. I., rematará al contado y mejor postor el día 16 de junio, a las 14 horas, en la sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro, ubicada en Rivadavia Nº 578, de San Isidro, el inmueble (terreno baldío) ubicado en la calle Alberto Williams entre la Av. Teniente José E. Uriburu y la calle Gaboto, de la localidad de Hurlingham Partido de Morón, designado según título como lote 8; manzana segunda. Nomenclatura catastral: Circ.: IV; Sec. E; Manz. 233; Parc. 8. Mide 16,8929 m. de frente al S.E.; 46,286 m. en el costado S. O.; 19,276 m. en su contrafrente al N. O. y 47,280 m. al N. E. Venta al contado. Base $ 25.000. Seña 8o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. — Buenos Aires, mayo 29 de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 85,50 e. 2|6 Nº 30.532 v. 6|6|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, comunica por un día, en el juicio "GUTT ELIAS c|ARRUA de DA SILVA ELVA y otro s|Prend." (Expte. 126967|G|1971), que el martillero Raúl R. Avellaneda rematará el día 23 de junio de 1972, a las 9 hs., en Corrientes Nº 5969, Cap. Fed., donde se exhibe, el siguiente objeto: Una máquina para coser marca Gepel, modelo familiar Nº 43922, a pedal con mueble y cajones como accesorios, en el estado en que se encuentra. Sin base. Com. 10o|o, al contado y en efectivo. El bien será entregado si se cumple con lo dispuesto por el Art. 565 del Cód. de Proc. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.

$ 18 e. 2|6 Nº 30.614 v. 2|6|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, comunica por un día, en el juicio "BLACHOWICZ MOSZK c|GRUSZECKI MATEO s|ejecutivo" (Expte. 126251|1971), que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará el día 16 de junio de 1972, a las 10 hs., en donde se exhiben los siguientes objetos: Angel Gallardo Nros. 965|67, Cap. Fed., Dos sillones tapizados en tela y una mesita ratona tabla redonda con vidrio; una araña de bronce de 18 luces estilo americano, en el estado en que se encuentran. Sin base. Com. 10 o|o, al contado y en efectivo. Los bienes serán entregados si se cumple con lo dispuesto por el Art. 565 del Cód. de Proc. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.

$ 18 e. 2|6 Nº 30.616 v. 2|6|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, comunica por un día, en el juicio "INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINA DUPERIAL S. A. I. C. c|FONGAR S. R. L. s|ejecutivo" (Expte. 134002|I|1970), que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará el día 16 de junio de 1972, a las 18,30 hs., en Humberto Iº Nº 2046, Cap. Fed., donde se exhiben los siguientes objetos: Una máquina de calcular Olivetti Nº 99500528, eléctrica, funcionando; una máquina de calcular Olivetti Lorea M C 14 M Nro. 527693 eléctrica, funcionando y una máquina de escribir marca Remington de 130 espacios Nº 5517203 en buen estado. Sin base. Com. 10 o|o al contado y en efectivo. Los bienes serán entregados si se cumple con lo dispuesto por el Art. 565 del Cód. de Proc. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Horacio César Sterin Carmona, secretario.

$ 19,50 e. 2|6 Nº 30.617 v. 2|6|72

Nº 19

Juzgado Nacoinal de Paz Nº 19, comunica por un día, en el juicio "OTERO JESUS c|MANNARA JUAN s|ejecutivo", Expte. 149944, que el martillero Jorge M. Manson Astoul, rematará en la calle Humberto Iº 2046, Capital, el día 5 de junio de 1972, a las 10 horas, donde se exhibe el siguiente bien: Un televisor marca "T.H.F.L.G.F.M.", gabinete de madera, sin número visible, controles frontales. Sin base. A. contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Gerardo A. Santiago, secretario.

$ 12.— e.2|6 Nº 30.855 v.2|6|72

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, comunica por tres (3) días, en el juicio: ULTRA ARGENTINA S. A. c|SCALZULLO M. E. s|ejec. prendaria (expediente número 192.728), que el martillero Hugo M. Luján, rematará el día 10 de junio de 1972, a las 10,00 en Bmé. Mitre 2480, piso primero, una máquina registradora marca Ultra, mod. RE—10 Nº 302.940. — Base: $ a. 598,50. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Horacio Calderón de la Barca, prosecretario.

$ 27.— e. 2|6 Nº 30.930 v. 6|6|72

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, comunica por tres días, en autos "RICO LUIS (hoy ALBERTO CABALEN ABIB) c|BESSET DANIEL s|división de condominio", expediente 119.095, que el martillero Carlos M. Páez, rematará el día 9 de junio de 1972, a las 13 y 30 horas, en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sita en Talcahuano 479|81, el inmueble de la calle Santa Magdalena 382|84 entre Alvarado y Australia, de 7 metros 79 cm. de frente al O. por 53m60 centímetros de fondo. — Nomenclatura catastral: Circunscripción 3ª, Secc. 18, Manzana 81 B., Parcela 15, Part. Cont. Inm. 115.545. — Municip.: ABL y Cont. Terr.: 59,85 pesos. — Cont. Pav. 33,00 pesos. — Obras Sanitarias: part. 115.545 (Baldío) 20,65 pesos. — Base: $ 9.540,00 Ley. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Juan Martín de Yaniz, secretario.

$ 58,50 e. 2|6 Nº 30.525 v. 6|6|72

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, comunica por tres días en el juicio "BALARINO MANUEL c|PEDRO EDUARDO BIANCHI s|ejecutivo", expediente número 187.248, que el martillero Eduardo Saravia, rematará el miércoles 7 de junio próx., a las 14,30 horas, en Talcahuano 479, Cap., el 25 o|o proindiviso del inmueble calle Callao 1416|18|20, piso 4º, unidad 6, que consta de palier individual, hall de entrada, living, comedor, 3 dormitorios, antecocina, cocina, 2 piezas de servicio y baño de servicio. — Ocupado por las condóminas del demandado. — Superficie propia 284,91 m2. — Cuota mensual de expensas comunes: $ 327,75. — Deuda por dicho concepto a diciembre de 1971: $ 880,80. — Visitar de lunes a viernes de 9 a 12 horas. — Venta al contado. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Base $ 18.280.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Ernesto Suárez, secretario.

$ 63.— e. 2|6 Nº 30.724 v. 6|6|72

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, comunica por un día, en el juicio: "LEGNAVE FRANCISCO c|SAN JUAN BASILIO s|ejec.", expediente Nº 7514|70, que el martillero Alejandro Sicardi rematará el día 3 de junio de 1972, a las 12 horas, en la calle Alsina 2762, Capital, el siguiente bien: un piano marca Uudt y Johnn, de 50 teclas, con dos pedales, en un mueble de madera color caoba oscuro, que se exhibe en el lugar del remate. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 10,50 e. 2|6 Nº 30.842 v. 2|6|72

Nº 36

Juzgado de Paz Nº 36, comunica por dos días, en el juicio "SMERILLI LUIS c|MARILO S. R. L." s|cobro de alquileres, (expediente 136570|199|1971), que la martillera Mercedes A. Isasmendi, rematará en Miranda Nº 3828, Cap. Fed., el 10 de junio de 1972, a las 9 horas, los siguientes bienes: Marca "Marilo S. R. L." clase 22 Nros. 465.806; 501.077; 516.105; 585.217; 578.235; 601.587 y 587.622 y todas las mercaderías existentes en el local que ocupaba la demandada, caramelos de distintas clases y gustos, instalaciones, muebles de escritorio; máquinas de escribir; armarios metálicos y de madera; estanterías; básculas de distintos tamaños; balanzas; ventilador; cajas y cajitas para armar, de cartón; rollos de papel para envolver, metalizados de distintos colores y papel de celofán y demás objetos inventariados que constan de fs. 32 vta. a fs. 39 vta., de estos autos y que se exhiben en el mismo lugar, los días 8 y 9 de junio de 1972, de 9 a 16 horas. — Sin base. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 24 de 1972. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.

$ 51.— e. 2|6 Nº 30.619 v. 5|6|72

Juzgado de Paz Nº 36, comunica por un día, en el juicio "INSTITUTO CULTURAL ARGENTINO S. C. A. c|SEREO JOSE MARIA VICTTORIO" s|ejecutivo, (expediente 129178|220|1969), que la martillera Mercedes A. Isasmendi, rematará en Humberto Iº Nº 2046, Cap. Fed., el 9 de junio de 1972, a las 10 horas, los siguientes objetos: un televisor eléctrico extrachato, sin marca y una mesita metálica rodante, que se exhiben en el mismo lugar. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.

$ 12.— e. 2|6 Nº 30.620 v. 2|6|72

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, comunica por un día en el juicio: "ALTERMAN MANUEL c|PUGLISI VENERANDO, s|ejecutivo" (Exp. Nº 140.628), que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematara en la calle Esmeralda Nº 660, piso 3º, Sala 4, el día 8 de junio de 1972, a las 14 hs.: Un placard de madera, color claro, de cuatro puertas, de 1,50 mts. de ancho por 2,30 mts. de alto, aproximadamente, que se exhibe en la calle Jean Jaurés 545, de 12 a 16 hs. Sin base. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 17 de 1972. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 15.- e.2|6 Nº 30.682 v.2|6|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días en autos "ELACIN S.A.I.C. c|LIOTINE LUIS, s|ejecutivo" (Expte. 31.346), que el martillero Alejandro Ramos Mejía rematará el día martes 6 de junio del cte., a las 15 hs., en Rocamora 4235|7, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una máquina de coser industrial marca Union Special, Nº 430.421, con motor eléctrico; una máquina industrial marca Union Special, Nº 365.600; una máquina de coser industrial marca Yamato, Nº NZ 66.091; otra máquina de coser industrial marca Yamato, Nº Z 68.300; una máquina de atraque marca Juki, sin número a la vista. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 33.- e.2|6 Nº 31.028 v.5|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber por tres días que en autos "UNION GANADERA S. A. c|MENENDEZ FAUSTINO, s|ordinario" (Expte. 28.404|1969), que el martillero Raúl R. Avellaneda rematará el 12 de junio de 1972, a las 16 hs., en el Salón de Actos de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sito en la calle Talcahuano Nº 479, la Unidad 11, Pto. "A", piso 2º, del inmueble de la calle Sarandí Nº 1350, que se encuentra ocupado por el demandado y consta de living-comedor, dos dormitorios, cocina y baño instalado. Es un contrafrente. Adeuda de expensas comunes al 31 de marzo de 1972, la suma de $a. 214,02. Los interesados podrán visitar dicha unidad los días 8 y 9 de junio de 1972, de 9 a 12 y de 16 a 18 hs., debiéndose retirar tarjeta en las oficinas del martillero, calle Córdoba Nº 1247, 1er. piso, Dpto. 7. — Base: $a. 14.367. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o, al contado y en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal al suscribir el boleto de compra.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 81.- e.2|6 Nº 30.618 v.6|6|72

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, a mi cargo, en autos "GEFISA S.R.L. c|COPPARONI HUMBERTO FEDERICO y otro, s|ejec." (Exp. Nº 39.743), comunica dos días que el martillero Eugenio José De Rissio, propuesto por la actora, rematará el día 9 de junio, a las 18 hs., en el local de la calle Lavalle 1127, donde se exhibe todos los días hábiles, de 9 a 17 hs.: Una máquina impresora sistema offset, nueva, importada, marca A.E. Dick, modelo 320, Nº 11.974. Base: $a. 4.902,90. Contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 22 mayo de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 30.- e.2|6 Nº 30.663 v.5|6|72

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "BIANCHI ISIDORO JORGE, c|SOLARO JUAN DOMINGO, s|ejec." (Expediente Nº 34.845), que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el martes 6 de junio próx., a las 13.30 hs., en Perú 27, Cap., el departamento propiedad horizontal calle Guido 1856, piso 4º, unidad 8, Dto. "A", entre Callao y Ayacucho, que consta de porch, hall, gran living, comedor, hall interior o escritorio, tres dormitorios, dos baños completos, pasillo de circulación, placards, amplia cocina, lavadero, pieza y baño de servicio, herrajes de bronce, detalles de categoría y servicios centrales de agua caliente, calefacción, incinerador de basura y portero eléctrico. Superficie propia total 161,20 m2. Sup. sótano 7,10 m2. Porcentual 7,64 o|o. Base $ 59.232. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Visitar de lunes a viernes, de 15 a 18 hs.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 72.- e.2|6 Nº 30.723 v.6|6|72

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio "SOC. A. DEL ATLANTICO c|MAIDA GUILLERMO LUIS y otro, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 35.702), que el martillero Alberto Miguel Toschi rematará el día 16 de junio de 1972, a las 16 horas, en la calle Santa Fe Nº 5007, Cap. Fed., y lugar donde también se exhibe, todos los días de 9 horas a 18 horas, inclusive: Un automóvil marca Fiat modelo 1964, 600|D, tipo sedán 2 puertas, motor Nº 1878372, chasis Nº 1715642, patente de la provincia de Buenos Aires Nº 1122279. — Base $ 4.350. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en el estado que se encuentra.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 54.- e.2|6 Nº 30.825 v.6|6|72

Nº 4

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en autos "GARBER ARON y otros c|SCHAROVSKY SIMON y otros s|hipotecario", Exp. Nº 19.599, que el martillero Eduardo Abel Espósito, rematará el día 16 de junio de 1972, a las 11 hs., en el local de ventas de la calle Humberto I Nº 2046, el inmueble ubicado en la calle Rosario Nº 222|24|26 entre Doblas y Viel, Unidad Funcional Nº 5, ubicada en la planta del 3º piso y las 23 avas partes de la Unidad Funcional Nº 29, ubicada en la planta del piso 15º. Posee una superficie cubierta de 204m2. 14 dm2.; 1 semicubierta de 6m2. 9 dm2. y 1 superficie correspondiente a balcón de 9 m2. 46 dm2., formando 1 superficie total de 219 m2. 9 dm2. Expensas incluidas en la base. Deuda Municipal al 2º semestre 1971 $ 1.696,48 y O.S.N. al 2º semestre de 1970 $ 341,50. Se entrega desocupado y el adquirente lo recibe con 2 cocinas a gas, marca Flamex, 1 armario secarropas a gas y 2 armarios de fórmica de 8 puertas; y además por reglamento de copropiedad tiene derecho a una cochera. Forma de pago: Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, al contado y en efectivo al momento del remate. Contado al escriturar $ 113.707,06 menos la seña y el saldo en una sola cuota al año de la escrituración con el 18 o|o anual y garantía hipotecaria en 1er. grado. Base $ 113.707,06. Visitar lunes, miércoles y viernes, de 18 a 20 hs., con tarjeta del martillero, Lavalle número 1619, 7º "E". El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado.

Buenos Aires, mayo 29 de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 108.— e. 2|6 Nº 30.695 v. 6|6|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secret. Nº 7, comunica por un día, autos Nº 12.277, 'MODAS ASTRID S.R.L. c|PREGNO CARLOS J. y otro s|ordinario", que el martillero Santiago Jovenich, rematará el día 3 de junio de 1972, a las 11 hs., en Santa Fe 5007, donde se exhiben, un televisor, marca "Opelbox" y un tocadiscos de mesa, marca "Winco", s|Nº visible. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. Con pago total, entrega inmediata, Art. 565 C. Proc.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 13,50 e. 2|6 Nº 30.440 v. 2|6|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secret. Nº 8, comunica por un día, autos Nº 34.377 "MUSICMANN DAXXON c|CASCINO JORGE C. y otro "s|ejecutivo, que el martillero Santiago Jovenich, rematará el día 3 de junio de 1972, a las 10,30 hs., en Santa Fe número 5007, donde se exhiben, un televisor, marca "Admiral", pantalla grande, un combinado estereofónico, marca "Teletric", con cambiador automático y dos sillones forrados en tela color gris. Sin base y al mepor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Con pago total entrega inmediata, Art. 565 C. Proc.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 15.— e. 2|6 Nº 30.769 v. 2|6|72

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días, en autos EXPRESO PULQUI s|quiebra", que el martillero Carlos M. Páez, rematará en Cochabamba 4202, Capital, cajones madera vacíos, dos matafuegos, dos gatos hidráulicos a criquet para 15 to-

heladas, filtros Filteral, un acondicionador de aire Siam, una motocicleta Jawa, una balanza de pie Bianchetti para 100 Kg. etc. Sin base. Al contado, el día 6 de junio de 1972, a las 6,30 hs. Exhibición: 4 y 5 de junio, de 14 a 17 hs., en Cochabamba 4202. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, mayo 19 de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 30.— e. 2|6 Nº 30.527 v. 5|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en el juicio "F.Y.C.S.A.R. y C.I.I.Y.M. c|TUBOPLAST ARGENTINA S.A." ejecutivo hipotecario, (Expte. Nº 26.579), que el martillero, Leal A. Montello, rematará en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, el viernes 9 de junio de 1972, a las 14,30 horas, el galpón ubicado en la calle Nº 2, hoy Comercio Nº 124, entre las de Moreno y Boulogne Sur Mer, Provincia de Buenos Aires, Partido de Gral. San Martín, Villa Dr. Francisco Colombo, construido sobre las parcelas designadas con los Nº 31a. que mide: 8m66 de frente por 37m10 al S.O. Sup. 321m24. Parcela Nº 32a. mide: 13m02 de frente, lado S.º. está formado por una línea de tres tramos que partiendo del frente en dirección al S.O. mide 9m90, 4m30 y 27m18, por el contrafrente al S.O. mide: 17m32 lindando con la parcela Nº 12a. y por el costado N O. mide: 37m08 Sup. 599m66, dando las dos parcelas la Sup. total de 920m90. De acuerdo a las constancias de autos informe presentado por el martillero, el inmueble se halla semiocupado por efectos pertinentes a la firma demandada. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se visita de 14 a 17. Base $ 71.666,66. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 90. —e. 2|6 Nº 30.448 v. 6|6|72

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días que en el juicio "D. K. LOMAS S. A. c|RAMIREZ, RAMON s|Ejecución Prendaria" (Expediente Nº 1.021), el martillero Carlos Mariano Paz rematará el día 19 de junio de 1972, a las 15 horas, en la calle Guatemala 5671; un automotor marca D.K.W. Auto Unión, modelo del año 1965, motor Nº 4082 H., chasis número 0653 D, tipo rural, dos puertas, patente de la Capital Federal chapa número C-037.160. — El bien se vende en el estado en que se encuentra, pudiendo ser inspeccionado en el lugar del remate, donde se exhibe de lunes a viernes, entre las 14 y 18 horas. — Base: pesos 5.159,16 Ley al contado en dinero efectivo. — Comisión: 10 o|o. a cargo del comprador.
Buenos Aires, mayo 24 de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 63 e.2|6 Nº 30.439 v.6|6|72

Juzgado Nacional Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, autos "MESSINA, RAFAEL c|TROMBETTA, HOMERO y otra s|Ejecución Prendaria", (Expte. M 1528), que el martillero Daker Siman rematará el 13 junio 1972, a las 15 horas en Fonrouge 2471, Capital, el siguiente bien: Un automotor marca Ika Kaiser Carabela, serie Nº 11111-01240, modelo KA-1-1961, motor Nº 616055558, certificado fabricación Nº 04830, a patentar, usado. — Base: pesos 1.813, al contado. — Seña: 30 o|o — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 29 mayo de 1972. — Felipe M. Cuartero. — Secretario.
$ 45 e.2|6 Nº 30.787 v.6|6|72

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, hace saber por tres días en el juicio "BANCO POPULAR DE QUILMES c|BULTRAFIL S. A. I. y C. s|Ejecución Prendaria", Expte. Nº 22.076, que el martillero Rufino de Elizalde (h.) Viamonte 1660, P.B., T.E.: 46-0038, rematará: 1 Rectificadora Universal marca Bollati y La Ferla modelo B. H., tipo R.U.H. 600 de 1.000 mms. entre puntas para rectificar hasta 300 mms. de diámetro, con motor marca Adas de 0,5 H.P Nº 12.186, para accionar cabezal portapiezas: y 3 motores más, marca Adas, no pudiendo precisar los elementos que pudieran faltar. — Base: $ 1.395,82. — El día jueves 15 de junio de 1972, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27. — El comprador debe fijar domicilio en la Capital Federal. — Para revisar dirigirse al Sr. Mandile, calle Rivadavia 250, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, días hábiles de 13 a 15 horas. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento. — Ambos pagos en efectivo.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. - Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 81 e.2|6 Nº 31.037 v.6|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría 13, comunica por tres días, en autos "LAS VILLAS S. A. M. C. y F. c|GUTIERREZ AIMAR EMIR y otro s|Ejecución Prendaria", Expte. Nº 22878, que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Molière 642, donde se exhibe de lunes a viernes, de 9 a 18 horas, el 12 de junio de 1972, a las 16 horas, un automotor marca Valiant, motor número 382.000 de 145 CV y 6 cilindros, modelo año 1963, con carrocería sedan 4 puertas, serie Nº 382.000, patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 317010, año 1964, usado, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 3.733,36, Ley 18.188. — Venta al contado. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 45 e.2|6 Nº 30.901 v.6|6|72

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en autos "CREDIPREND S. R. L. contra S.I.N.A. S.A.C.I.F. Y DE TRANSPORTES s|Ejec. Prendaria", Expediente Nº 29650, que el martillero Juan Carlos Núñez rematará el día miércoles 7 de junio de 1972, a las 10 horas en calle Lamadrid 543|45, donde se exhibe, los días 5 y 6 de junio de 10 a 12 horas, el siguiente bien embargado en autos: "Un automotor marca Ford F 100 tipo pick up modelo año 1967, motor V-8 número 74R59829, serie Nº KA1JGE, chasis número 19.097, título de propiedad número B 008278", usado, en el estado que se encuentra. — Sin base. — Al contado. — Comisión: 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, y el bien será entregado una vez satisfecho el precio total.
Buenos Aires, mayo 29 de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 36 e.2|6 Nº 31.026 v.5|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días que, en los autos caratulados "LIX KLETT S.A.I.C. c|MYSZKIN WOLF s|ejecución prendaria", Expte. 31.052, el martillero Marcelo José Emilio María Pieretti, rematará el jueves 22 de junio de 1972, a las 9 horas, en el local de la calle Lafuente 2940, donde se exhibe, un equipo climatizador compacto, marca Carrier, modelo 50BA-008, Nº 179, completamente equipado con sus elementos para refrigeración y calefacción, que constan de una serpentina para agua caliente y un tablero eléctrico para gobernar el equipo climatizador, como accesorios. Base: pesos 4.613,09 al contado. Seña: 30 o|o, Comisión: 10 o|o, ambos en efectivo.
Buenos Aires, mayo 26 de 1972. — Ernesto Manuel Viñes, secretario.
$ 54.— e.2|6 Nº 30.637 v.6|6|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en autos "PAVANI ALBERTO c|BERTOLINI DOMINGO y otro s|Ejecución Prend.", Exp. Nº 26.664, que el martillero Carlos M. Páez rematará el 9 de junio de 1972, a las 10 horas, en Talcahuano 479, Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos las siguientes máquinas, las que se exhiben en Caseros 540 de la localidad de Florida, Pcia. Bs. As. y que a continuación se detallan: Una máquina electrónica para soldar telas de polivinilo Nº 2044, marca Taglia, modelo 1 kw. Una máquina electrónica para soldar telas de polivinilo Nº 1279, marca Letar, modelo 1 kw. Una guillotina Nº 5078, marca Gloria, modelo GG 86|86 de 86 cmts. de luz de corte funcionando, a volante, completo con dos cuchillas y dos listones para el corte, con motor eléctrico marca Esnac Nº 3290 de 2 HP. —16—. Una troqueladora Nº 8982, marca Exito, modelo T-60 m., de movimiento a fuerza motriz, con embrague a pedal, con motor Nº 137.169, marca Czerweny de 1 HP. —17 y las máquinas que a continuación se detallan en la calle Agustín Alvarez 1679, de la localidad de Florida: Una máquina electrónica para soldar telas de polivinilo Nº 10107, marca Taglia, modelo 1 kw.—7 y una máquina electrónica para soldar telas de polivinilo Nº 10110, marca Taglia, modelo 1 kw. Base en block: 8.650 $ Ley ($ 865.000 m|n.). Horario de exhibición de 14 a 17 hs. diariamente. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, mayo 18 de 1972. — Ernesto Manuel Viñes, secretario.
$ 99.— e.2|6 Nº 30.530 v.6|6|72

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en autos "CUARETTA ELISA L. s|quiebra" que el martillero Carlos M. Páez rematará el 6 de junio de 1972, a las 14 hs., en Cochabamba 4202, donde se exhiben de 14 a 17 hs., el 4 y 5 de junio: Vitrinas, armarios, cajones con botellas y sifones, una heladera Comercial Vitrina, con motor y equipo, una balanza abanico, Filizola, cortadora fiambre etc. Sin base. Al contado. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Exp. Nº 23.519.
Buenos Aires, mayo 23 de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 24.— e.2|6 Nº 31.031 v.5|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos: "ELORZA, LUIS J. c|GARGANO, NICOLAS y otra s|ejecución prendaria", Expte. Nº 27.502; que el martillero Luis Rubino, propuesto por la actora, rematará en Sinclair Nº 2963|65 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 15 a 18 hs.; el 13 de junio de 1972, a las 13 hs.: Un automotor usado, marca Chevrolet, modelo 11569|65, sedán 4 puertas, motor Nº 234-19065, serie C 3233-11, Patente y|o Dominio B-171511, afectado al uso de taxi, en el estado que se encuentra. Base $ 18.137,68. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Transcurrida media hora se rematará sin base y al mejor postor.
Buenos Aires, mayo 29 de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 63.— e.2|6 Nº 31.015 v.6|6|72

Juzgado Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio: "KANSAS S.C.A. c|LEONARDO RENDO y otra, Expte. 28.559", que el martillero Juan Bellini, rematará el 19 de junio 1972, hora 11, en la calle Pinzón 1155|57, Cap., donde se exhibe los días 15, 16 y 17 junio de 9 a 12 hs.: Un automotor usado, mca. Ford Taunus, mod. año 1956, tipo camioneta rural, motor Nº G. 4B-203859, c|Pte. Nº 796571 Pcia. Bs. As. En el estado en que se encuentra. Sin base, al mejor postor, al cont. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, mayo 23 de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 45.— e.2|6 Nº 30.720 v.6|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio caratulado: "FIAT CONCORD S.A.I. C. c|DESTEFANO ANTONIO s|ejecución prendaria, Expte. Nº 24.458", que el martillero Luis María Varela rematará el día 13 de junio de 1972, a las 14.45 horas, en el local de la calle Juramento 1260, de la Capital Federal, donde se exhibirá a partir del día 1º de junio en el horario de 8 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor, marca Fiat, modelo 1500, multicarga 1968, motor Nº 597.355, de 64 CV, serie 68, chasis carrocería Nº 073247, patente de la Municipalidad de Villa Carlos Paz Nº a declarar, en el estado en que se encuentra. — Base $ 5.104,99. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o al contado. Entrega del bien previo pago total.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 63.— e.2|6 Nº 30.822 v.6|6|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en los autos caratulados: "SAWICKI, JOSE c|MAZZULLO, OLINDA de s|ejecutivo", que el martillero Alberto Horacio Pinto rematará el día 6 de junio de 1972, a las 17 horas, en el local sito en la calle Anchoris Nº 86, de esta Capital Federal, lugar donde se exhiben los bienes todos los días de lunes a viernes de 9 a 18 horas, lo siguiente: Un televisor, marca "Stromberg Carlson", seis controles frontales, gabinete plastificado. Una heladera, marca "Siam", modelo 100, Nº 71.778, gabinete metálico, en funcionamiento. Una máquina de coser, marca "Singer", Nº R.1327725. Un placard de madera, de 2,50 mts. x 3 mts. aproximadamente, con 10 puertas, color gris. Un sofá de tres cuerpos, con almohadones, tapizado en género. Otro sillón de tres cuerpos, con dos almohadones tapizados en género, color borra de vino. Dos arañas al parecer de bronce y caireles, una de 13 luces, la otra también de 13 luces. En el estado en que se encuentran. — Sin base. — Al contado. — Mejor postor. — Entrega inmediata. — Comisión 10 o|o. Efectivo.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 57.— e.2|6 Nº 30.821 v.5|6|72

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "GRANDIO Y LOPEZ S.A.C.I. A.I.F. c|BRES S.A.C.I.F. y M. s|prenda (Expte. Nº 47.593)", que el martillero Pedro Tomás Larroy rematará el día 15 de junio de 1972, a las 9.30 horas, en Gaínes 3365, Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 12 horas: Un automóvil, marca Chevrolet Super Sport, modelo 11569|244, año 1970, sedan de 4 puertas, con motor marca Chevrolet número A259-20399, chasis Nº C891907, certificado de fabricación Nº A068246, patente Nº C-317636. En el estado en que se encuentra. — Base $ 6.285,75. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Todo en dinero en efectivo. Entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 49,50 e.2|6 Nº 30.905 v.6|6|72

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio caratulado: "FIAT CONCORD S.A. I.C. c|COVELLO FRANCISCO ANTONIO s|ejecución prendaria, Expte. número 30.199", que el martillero Luis María Varela rematará el día 13 de junio de 1972, a las 14.30 horas, en el local de la calle Juramento 1260, de la Capital Federal, donde se exhibirá a partir del día 1º de junio en el horario de 8 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor, marca Fiat, modelo 600|E, año 1969, motor tipo 26 CV, serie 69, Nº 2716041, chasis carrocería Nº 2427276, patente número C-146581, en el estado en que se encuentra. — Base $ 2.015,88. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o al contado.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 58,50 e.2|6 Nº 30.823 v.6|6|72

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio: "VERA MARIA PAULA A. c| MARTINEZ AURELIA y u otros s|ejecución hipotecaria (Expte. Nº 40.739)", que Leal A. Montello rematará, en Perú número 27, Capital (Corporación de Rematadores), el 9 de junio, a las 14.30 horas, los siguientes inmuebles en block: Tucumán 3211, edificado en el lote Nº 9, de fondo y Tucumán 3219, edificado en el lote Nº 8, que mide 8 m. de frente al S. por 29m85 que mide 8 m. de frente S. por 29m52 de fondo costado O., 29m85 de fondo costado E. y 7m85 contrafrente N. Según inspección ocular del martillero e informe de fs. 72 en el inmueble Tucumán 3211, existe un hotel compuesto de 15 habitaciones, 5 W.C. y vivienda del demandado y su familia compuesta de: 3 habitaciones, todo lo construido es precario. De acuerdo al mencionado informe, en el inmueble Tucumán 3219, existe al frente un quiosco de golosinas y cigarrillos, a continuación 2 habitaciones, dependencias y galpón, todo ocupado por el señor Bernardo Golduberg. — Base $ 4.000 (ley 18.188) al contado; deuda por O.S.N. Tucumán 3211: $ 3.911,40; y Tucumán 3219: $ 736,30. Por impuestos municipales: Tucumán 3211: $ 465,24 y Tucumán 3219: $ 545,10. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar de 14 a 18 horas. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 117.— e.2|6 Nº 30.450 v.6|6|72

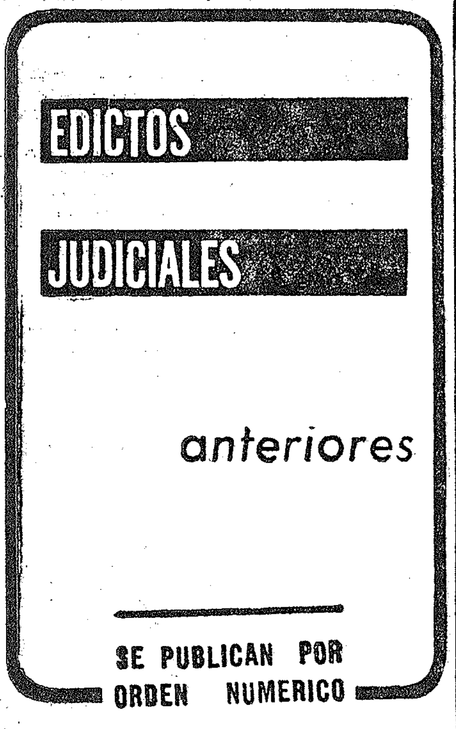
Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, hace saber por tres días en autos: "ADOUE EMILIO E. c|ABELLA de GOTZ CARMEN s|ejec., Expte. Nº 36.514", que el martillero José Francisco Tissone rematará el día 6 de junio, a las 11 horas, en Bernardo de Irigoyen 848, de esta Capital, la propiedad ubicada en la esquina Nord Oeste de las calles Godoy Cruz y Cerrito de la localidad de La Tablada, Provincia de Buenos Aires, identificada como lote 4 con frente al Sudeste lindando con la calle Godoy Cruz, con 7,32 m.; en su ochava al este 4,13 m. En su otro frente al NE, lindando con la calle Cerrito 25.30 m. En su otro contrafrente al NO. lindando con lote 3: 8.80 m. En su otro contrafrente al SO. lindando con Lote 5, mide 27.80; lo que hace una superficie total de 264.54 m2. En el estado de ocupación en que se encuentra. — Base pesos ley tres mil trescientos ochenta y seis con sesenta y seis centavos ($ 3.386,66). — Al contado y al mejor postor. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ ... e.2|6 Nº 30.793 v.6|6|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "FONDO NACIONAL DE LAS ARTES contra LUGANO ENZO RAUL y otros, ejecución por cobro de pesos (hipotecaria) (Leg. F. año 1971, folio 275, Nº 52)", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San

Martín 388, Capital, el día 7 de junio de 1972, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en la Ciudad de Casilda, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, calle Remedios de Escalada Nº 1358, entre Urquiza y Lavalle, edificado en el lote comprendido en la manzana designada en el plano oficial de la Ciudad con el Nº 46 de la sección letra D e individualizado con la letra "e", en el plano Nº 3396|54, que mide 12 metros de frente al S.E. por 33 metros de fondo. Superficie 396 metros cuadrados. El inmueble está ocupado por el propietario demandado. — Base $ 42.000 Ley 18.188. — Al contado. — Se visita de 10 a 12 horas. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Hugo Raúl Galmarini, secretario.
$ 67,50 e.2|6 Nº 30.575 v.6|6|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIL ANTONIO y RODRIGUEZ de GIL JOSEFA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18.— e. 30|5 Nº 29.565 v. 2|6|72

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL BAUTISTA GAMBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18.— e. 30|5 Nº 29.677 v. 2|6|72

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA FRANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 abril de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18.— e. 30|5 Nº 29.742 v. 2|6|72

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO HUMBERTO TRIPICCHIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18.— e. 30|5 Nº 29.943 v. 2|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMAN EUGENIO APOITA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18.— e.31|5 Nº 30.338 v.5|6|72

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MELITONA MARIA EMILIA o MARIA EMILIA FOGLIA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18.— e. 30|5 Nº 29.714 v. 2|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO WANCEUBLEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1972. — Mario L. Burnichón, secretario.
$ 18.— e. 30|5 Nº 29.863 v. 2|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. DORA ODILIA LALIA viuda de LALIA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18.— e. 30|5 Nº 29.713 v. 2|6|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUALA ALEVATO de BASILE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18.— e. 30|5 Nº 30.008 v. 2|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CECILIA SZEJMAN de OWSIEJEWICZ y de don JACOBO LEON OWSIEJEWICZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 22,50 e.31|5 Nº 30.189 v.5|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CARLOS VALLES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 22,50 e.31|5 Nº 30.222 v.5|6|72

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA SARA OLIVARES de FERRARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 22,50 e. 30|5 Nº 29.595 v. 2|6|72

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL LAPIEZA CABRAL. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18.- e.30|5 Nº 29.898 v.2|6|72

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CANITROT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18.- e.30|5 Nº 29.897 v.2|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO SIMI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18.— e.31|5 Nº 30.145 v.5|6|72

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPA ORFELIA RETA de FARRANDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 22,50 e.31|5 Nº 30.252 v.5|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN SANTIAGO FERRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e.31|5 Nº 30.400 v.5|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de PIO ELEARCO TAIARIOL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.- e.30|5 Nº 30.063 v.2|6|72

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría 8, cita a herederos y acreedores del causante por treinta días en autos "SZWIEC FRANCISCO, sucesión". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.- e.30|5 Nº 29.919 v.2|6|72

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO MANUEL GONZALEZ PORCIOLAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18.— e.31|5 Nº 30.196 v.5|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALIM MIZRAHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 21,60 e.31|5 Nº 30.358 v.5|6|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMINIA CATALINA BOGGIANO de LENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 22,50 e.31|5 Nº 30.237 v.5|6|72

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RODRIGUEZ o MANUEL RODRIGUEZ MARTINE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires mayo 19 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.- e.30|5 Nº 30.043 v.2|6|72

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO POLICASTRO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 24,60 e.30|5 Nº 29.953 v.2|6|72

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría número 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GABRIEL CARRIERI y doña MARIA FIORENTINO de CARRIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 22,50 e. 31|5 Nº 30.201 v. 5|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil 6, Secretaría 12, cita por diez días a JOSE RICARDO LADINES para comparecer en autos: "El Rodeo S. A. C. I. I. F. y A. G. en Liquidación c|Ladines José Ricardo s|sumario", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor de ausentes. — publíquese por dos días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e. 31|5 Nº 30.384 v. 2|6|72

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO EUGENIO CACERES. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.— e. 31|5 Nº 30.154 v. 5|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC TEVELES o TEVELEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 21 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 22,50 e. 31|5 Nº 30.249 v. 5|6|72

El Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA CARLOTA DE VITA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 mayo de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.- e.30|5 Nº 29.916 v.2|6|72

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE WALLACH. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.- e.30|5 Nº 29.895 v.2|6|72

Nº 7

El Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE FREIRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.- e.30|5 Nº 30.054 v.2|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, interinamente a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña MARIA ROSARIO AÑESA ORLANDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 22,50 e.30|5 Nº 29.620 v.2|6|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA BARREAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.- e.30|5 Nº 29.563 v.2|6|72

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCELINO BAIGORRIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 19 de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e. 31|5 Nº 26.335 v. 5|6|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15 al 17|5|72.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO MUSANTE. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e. 31|5 Nº 30.377 v. 5|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL MAZZEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 20,40 e. 31|5 Nº 30.324 v. 5|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL VIDAL de LIBERTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Mario Anchütz Latorre, secretario.
$ 18.— e. 31|5 Nº 30.308 v. 5|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GENARO DE MAIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e. 30|5 Nº 29.960 v. 2|6|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e. 30|5 Nº 30.027 v. 2|6|72

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE GOMEZ DURANTE. — Publíquense edictos por tres días.
Mayo 2 de 1972. — Germán A. Voss, secretario.
$ 22,50 e. 30|5 Nº 29.669 v. 2|6|72

Dr. Norberto Carlos Scotti, Juez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ PEDRO.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e. 30|5 Nº 29.977 v. 2|6|72

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto Carlos Scotti, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por treinta días a herederos y acreedores de JORGE JULIAN MURIEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 22,50 e. 31|5 Nº 30.417 v. 5|6|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8 de la Capital Federal, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BALBANERA IGLESIAS o MARIA VALVANERA IGLECIAS o MARIA BALVANERA IGLESIAS viuda de MALVAREZ o MALVAREZ LEON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 27.— e. 31|5 Nº 30.162 v. 5|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BIENVENIDA ARIÑO de SANGÜESA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e. 31|5 Nº 30.204 v. 5|6|72

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA JEANNOT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e. 31|5 Nº 30.256 v. 5|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA OLCESE de GRONDONA y de don BARTOLOME LUIS GRONDONA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo le 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 25,20 e.31|5 Nº 30.226 v.5|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA ANGELA ALASCIO de MILLAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 22,50 e.30|5 Nº 29.596 v.2|6|72

Nº 10

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PRUDENCIO SUAREZ y doña ROSARIO SANTANA de SUAREZ.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e. 31|5 Nº 30.406 v. 5|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA RAQUEL HUERTA POLANCO de ROJAS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 22,50 e. 31|5 Nº 30.160 v. 5|6|72

Juzgado Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUDALDO VILLOREJO — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18 e. 30|5 Nº 30.048 v 2|6|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANDRES BOQUICHO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e.30|5 Nº 30.084 v.2|6|72

Juzgado en lo Civil de Primera Instancia Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MATEO AMADEO GENOVESE. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 22.50 e.30|5 Nº 29.679 v.2|6|72

Juzgado Nacional Civil 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARCELLINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 22,80 e.30|5 Nº 29.946 v.2|6|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría número 19, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MIGUEL o MICHAEL MASTRO y ELISA CROCE de MASTRO o ELISA MARIA CROCE de MASTRO o ELISA MARIA CROSE de MASTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
27.— e.30|5 Nº 29.676 v.2|6|72

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA LOCATELLI de BAUDOT. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 22.50 e. 31|5 Nº 30.345 v. 5|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO BENTIVOGLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.- e.30|5 Nº 29.656 v.2|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUMERSINDO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 22,50 e.30|5 Nº 29.743 v.2|6|72

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SAMUEL ABNER. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e. 31|5 Nº 30.153 v. 5|6|72

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL VENTURA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e. 31|5 Nº 30.200 v. 5|6|72

Juzgado Civil número 11, Secretaría número 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA LEONA PETRONA LEVY de GARCIA GIMENEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e. 31|5 Nº 30.238 v. 5|6|72

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO JORGE COLOMBI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e. 31|5 Nº 30.232 v. 5|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PEÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e. 31|5 Nº 30.263 v. 5|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVA o CHAWA CYGIELMAN de FINKELSZTEIN, y de SALOMON FINKELSZTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 22.50 e. 31|5 Nº 30.247 v. 5|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VAZQUEZ DO CAMPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e. 31|5 Nº 30.219 v. 5|6|72

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA BOVERINI de FURGIUELE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 21,60 e. 31|5 Nº 30.274 v. 5|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y empalza por treinta días a herederos y acreedores de OCTAVIO SOLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.- e.30|5 Nº 29.997 v.2|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL FREGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.- e.30|5 Nº 29.995 v.2|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CALABRESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.- e.30|5 Nº 29.994 v.2|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA ANTELO de FERREIRO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.- e.30|5 Nº 29.993 v.2|6|72

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NOEMI CAPELLO de BRITO SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.- e.30|5 Nº 29.974 v.2|6|72

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO FRANCISCO VIOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18.— e. 31|5 Nº 30.183 v. 5|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCELO NARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18.— e. 31|5 Nº 30.174 v. 5|6|72

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ANDRES LAGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18.- e.30|5 Nº 29.617 v.2|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIZABETH ENRIQUETA SCHIRRIPA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.— e. 30|5 Nº 29.886 v. 2|6|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría número 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE JUAN DEANGELIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18.— e.30|5 Nº 29.880 v. 2|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL DELGADO TORREGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.— e. 30|5 Nº 29.725 v. 2|6|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría número 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SUZANNE de VILLA ABRILLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 22,50 e. 30|5 Nº 29.700 v. 2|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MELIDA BAYO de TROISE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18.— e. 30|5 Nº 29.667 v. 2|6|72

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS RICARDO BACCARO y LORENZA ESPEJO de BACCARO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e. 31|5 Nº 30.380 v. 5|6|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER ESPIRO de DIAZ PEÑA. — Publíquense tres días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1972 — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e. 31|5 Nº 30.381 v. 5|6|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña REINA ISABEL CORDERO de TESONE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo once de 1972. — Graciela E. González secretaria.
$ 18.— e. 30|5 Nº 29.724 v. 2|6|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don JOAQUIN MOSTEIRO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e. 30|5 Nº 29.618 v. 2|6|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE HECTOR BINI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1972. — Graciela E. González, secretaria
$ 18.— e. 30|5 Nº 29.755 v. 2|6|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LISARDO ROQUEIRO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e. 30|5 Nº 29.692 v. 2|6|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENJAMIN ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.30|5 Nº 29.866 v.2|6|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE FAUSTINO ZUCCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 22,50 e.30|5 Nº 29.917 v.2|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO LILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.30|5 Nº 30.011 v.2|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA PINTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.30|5 Nº 30.010 v.2|6|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA del PILAR PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.30|5 Nº 29.954 v.2|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LORENZO DAVICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.30|5 Nº 29.930 v.2|6|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE HONTALVILLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.30|5 Nº 29.885 v.2|6|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARTINEZ o JOSE MATINEZ SANJURJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 22,80 e.30|5 Nº 29.884 v.2|6|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GRETE WALLHAUSEN de BEVERSTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.30|5 Nº 29.975 v.2|6|72

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por cinco días al señor BRUNO ISMAEL QUINTERO en juicio "Cassino América Yolanda s/venia", bajo apercibimiento de designarse al señor defensor de ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 15.— e.31|5 Nº 30.150 v.2|6|72

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN GORDO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.— e.31|5 Nº 30.297 v.5|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PANTANO.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.— e.31|5 Nº 30.243 v.5|6|72

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría número 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADORA TABOELLE de PIRES — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 21,60 e.31|5 Nº 30.272 v.5|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MOISES o MAURICIO MEKLER o MEJKLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 22,50 e. 30|5 Nº 29.600 v. 2|6|72

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO ALCIBIADES JAUREGUIBERRY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e.31|5 Nº 28.945 v.5|6|72
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en la edición del Boletín Oficial del 29|5|72.

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTHER RUBINSTEIN de VINER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18.— e.31|5 Nº 30.236 v.5|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de RAUL ANTONIO PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 31,50 e. 30|5 Nº 29.881 v. 2|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo diez y seis de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e. 30|5 Nº 29.888 v. 2|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO MARTINELLI y de MARIA VIRGINIA STEFANINA RAGGI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo once 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 22,50 e. 30|5 Nº 29.887 v. 2|6|72

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR MARIO CORRARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e. 30|5 Nº 29.709 v. 2|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JUAN QUINTANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo cinco de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18.— e. 30|5 Nº 30.013 v. 2|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE LAGANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 21,60 e. 30|5 Nº 30.009 v. 2|6|72

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN GALLEGO Vda. de BLAZQUEZ MORALES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18.— e.31|5 Nº 30.264 v.5|672

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MERPERT Vda. de MICHELSON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.— e.31|5 Nº 30.229 v.5|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CARDIELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 22,50 e.31|5 Nº 39.273 v.5|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISAAC HADIDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18.— e. 30|5 Nº 30.088 v. 2|6|72

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO SOMOZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 13,50 e. 30|5 Nº 29.728 v. 2|6|72

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADOR GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18. —e. 30|5 Nº 29.558 v. 2|6|72

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BELGRANO ALBERTO BLANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e.31|5 Nº 30.327 v.5|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS HERMINIO LADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 22.50 e.30|5 Nº 30.059 v.2|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO EUSEBIO BONFIGLIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 21,60 e.30|5 Nº 30.098 v.2|6|72

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES REY FIGUEROA de CASTRO BRAGAÑA y don CELESTINO CASTRO BRAGAÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 22,50 e. 31|5 Nº 30.326 v. 5|6|72

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATILIO LUCAS BENNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e. 31|5 Nº 30.292 v. 5|6|72

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN ARGONZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.30|5 Nº 30.026 v.2|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELEDONIA BAÑARES de LARIDAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.30|5 Nº 29.927 v.2|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELIA GONZALEZ BONORINO de BONORINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.30|5 Nº 29.947 v.2|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Sec. Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL PEREZ PORTEIRO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.30|5 Nº 29.695 v.2|6|72

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA OLGA JACOBOVSKA de RASMUSSEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.30|5 Nº 30.114 v.2|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS ARCANGEL ROSSON. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.30|5 Nº 29.733 v.2|6|72

Nº 20

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANIELLO MIGUEL STAIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e. 31|5 Nº 30.262 v. 5|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO DEL BONDIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 mayo de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e. 31|5 Nº 30.206 v. 5|6|72

Juzgado Civil 20, Secretaría 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANUNCIADA PELUSO Vda. de BORELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e. 31|5 Nº 30.271 v. 5|6|72

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza a herederos y acreedores de SALVADOR FISICARO por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e. 31|5 Nº 30.412 v. 5|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA QUARTARUOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e. 31|5 Nº 30.352 v. 5|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA VERGARA de BAGNERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — Julio Pedro Gerez, secretario.
$ 18.— e. 30|5 Nº 30.085 v. 2|6|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL PEDRO EMILIO FRATTINI. — Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e. 30|5 Nº 29.939 v. 2|6|72

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAUTISTA JUAN PIGNATARO o JUAN BAUTISTA PIGNATARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e. 31|5 Nº 30.144 v. 5|6|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR ANTONIO GRIGNASCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 22,50 e. 30|5 Nº 29.933 v. 2|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL MENAFRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e. 30|5 Nº 29.959 v. 2|6|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA BERNAT GUAL de OLIVER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 22,50 e. 30|5 Nº 29.932 v. 2|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e. 30|5 Nº 29.976 v. 2|6|72

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JOSEFA VIDAL. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e. 31|5 Nº 30.325 v. 2|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA INES MUSANTE de MAZZURANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 22,50 e. 30|5 Nº 29.757 v. 2|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN LORENO de la RIVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.— e.30|5 Nº 29.577 v.2|6|72

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOTA ROMAGNA de OSTI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e. 30|5 Nº 30.079 v. 2|6|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO FRANCO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.— e. 30|5 Nº 30.042 v. 2|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO SCUTARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e. 30|5 Nº 29.952 v. 2|6|72

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AARON MOISES PRESMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18 e.30|5 Nº 30.060 v.2|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN MARTINEZ o MARTINEZ ZALDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18 e.30|5 Nº 30.061 v.2|6|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA CORREAS. — Publíquese por 3 días
Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 13,50 e.30|5 Nº 29.664 v.2|6|72

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO JOSE SELVAIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18 e.30|5 Nº 29.973 v.2|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO GARCIA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, mayo 12 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e.31|5 Nº 30.301 v.5|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX de SOLAY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e.31|5 Nº 30.298 v.5|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por dos días a comparecer a ARSENIO POPOVIC en el juicio "Fernández Pedro c|Popovic Arsenio s|Ejec. hipotecaria", para que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 21.— e.31|5 Nº 30.242 v.5|6|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SOCORRO RODRIGUEZ de ZARAUZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e.31|5 Nº 30.190 v.5|6|72

Nº 25

Juzgado Nacional Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CONSUELO MARQUES o MARQUES de LASTRA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 27 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 22,50 e.31|5 Nº 30.258 v.5|6|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA MARCHISSIO de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e.31|5 Nº 30.180 v.5|6|72

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEBASTIAN DI MAURO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 18 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 22,50 e.31|5 Nº 30.166 v.5|6|72

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRAZIO o GRACIO ANTONIO PANUNZIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 22,50 e.31|5 Nº 30.370 v.5|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PIERO GENTILE BONARELLI y de doña PALMIRA BASTIANELLI de BONARELLI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 22,50 e.31|5 Nº 30.293 v.5|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría 50, cita por 30 días a herederos y acreedores de RITA ALVAREZ de CUSSOTTO.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18 e.30|5 Nº 29.707 v.2|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO MARCELO JOSE POZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18 .30|5 Nº 29.942 v.2|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BERTA DELI de SEREBRISKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18 e.30|5 Nº 29.890 v.2|6|72

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAVIER VALENCIA y TOMASA TABAR de VALENCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 22,50 e.31|5 Nº 30.414 v.5|6|72

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO AMILCAR DE LA SERNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e.30|5 Nº 29.675 v.2|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL DEL FORNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e.30|5 Nº 30.052 v.2|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO DEL LUCA y RAMONA VAZQUEZ de DEL LUCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e.30|5 Nº 29.650 v.2|6|72

Juzgado Nacional Civil 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DE LUCA y CARMEN TRONCHELITA de DE LUCA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 22,50 e.30|5 Nº 29.985 v.2|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE LUIS JUAN FORN. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, mayo 24 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e.30|5 Nº 29.980 v.2|6|72

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSUELO ALONSO de HERNANDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.- e.31|5 Nº 30.184 v.5|6|72

Juzgado Civil Nº 27, Sec. 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTORINA MORENO de MARTIN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.- e.31|5 Nº 30.299 v.5|6|72

El Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VASILA IVANOVA PAPAZOVA de PAPAZOFF.
Buenos Aires, mayo 18 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.— e.30|5 Nº 30.128 v.2|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE MIGUEL AGUILAR. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, mayo 18 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.— e.30|5 Nº 29.908 v.2|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA CARMEN PAGGI de DA SILVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.— e.30|5 Nº 30 006 v.2|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MENENDEZ Vda. de LUCERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria
$ 18.— e.30|5 Nº 29.926 v.2|6|72

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza a doña HEMENEGILDA BALDI de FRANCO, para que dentro de cinco días comparezca a tomar intervención que le corresponda en los autos caratulados: "Franco, Maurilio José, s|autorización", bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en los mismos. (Arts. 343 del Código Procesal y 131 y 132 del Reglamento para la Justicia Nacional en lo Civil). — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 27.- e.31|5 Nº 30.170 v.2|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA RENIS de CALVANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.- e.31|5 Nº 30.203 v.5|6|72

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. ARCANGEL PALMERIO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.30|5 Nº 29.928 v.2|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MAINIERI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.30|5 Nº 29.657 v.2|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GINA MARCHETTI de FALCIANI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.30|5 Nº 29.984 v.2|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN LA VOLPE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 22,50 e.30|5 Nº 30.023 v.2|6|72

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOSITEO PEREYRA y de CONSUELO CASTIÑEIRA de PEREYRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18.— e.30|5 Nº 29.651 v.2|6|72

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL MARTIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.- e.31|5 Nº 30.175 v.5|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don YOSHIO SHOKIDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18.- e.31|5 Nº 30.210 v.5|6|72

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO DOMINGO MOSQUERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18.- e.31|5 Nº 30.209 v.5|6|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDA JULIA LESICH de SALGUEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18.- e.31|5 Nº 30.279 v.5|6|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por treinta días a herederos y acreedores de GENEROSA VAZQUEZ de DERGHAM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18.- e.31|5 Nº 30.278 v.5|6|72

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDEZ, JUSTO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.- e.31|5 Nº 30.280 v.5|6|72

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA JORGELINA PASTRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e.30|5 Nº 29.661 v.2|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIANA MENICHELLI viuda de CAVALLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e.30|5 Nº 29.935 v.2|6|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INOCENCIO ZEOLLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 18.— e.30|5 Nº 29.647 v.2|6|72

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita a estar a derecho a CAMPBELL DAVIDSON J., dentro de cinco días en juicio "Vinci, Orlando Oscar c|Campbell Davidson J. - s|sumario", bajo apercibimiento de nombrarse en su representación al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1972. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 21.— e. 31|5 Nº 30.268 v. 2|6|72

Nº 17

Juzgado de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a "SAN ALBERTO SOC. RESP. LTDA., para que comparezca a estar a derecho en autos "Figueiras Rodolfo Blas c|San Francisco S.R.L. y otra s|sumario", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Héctor R. López, secretario.
$ 21.— e. 31|5 Nº 30.319 v. 2|6|72

Nº 25

Juzgado de Paz Nº 25, de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO RIVARA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Ernesto Suárez, secretario.
$ 18.— e.30|5 Nº 29.678 v.2|6|72

Nº 29

Juzgado de Paz Nº 29, cita por el término de 10 días a AMADO EULOGIO MEDINA, para que comparezca a estar a derecho en autos: "Capurro, Carlos Alberto c|Medina, Amado Eulogio y otro s|ejecución de alquileres". bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1972. — Vicente Saravia Patrón, secretario.
$ 37,20 e. 31|5 Nº 30.393 v. 5|6|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LUNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.
$ 18.— e. 31|5 Nº 30.371 v. 5|6|72

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO AIGNASSE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Antonio José Giangrasso, secretario.
$ 13,50 e. 31|5 Nº 30.179 v. 5|6|72

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA NIETO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1972. — Vicente Cursio, oficial 1º.
$ 18.— e.30|5 Nº 30.051 v.2|6|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, del Dr. Pedro R. Taranco, Secretaría Nº 2, del Dr. Guillermo Céspedes, comunica por 5 días a los acreedores de ANDRES DEUTSCH, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, DE REPRESENTACIONES Y MANDATOS, la convocatoria solicitada, debiendo los acreedores presentar al Síndico Víctor Coles, con oficinas en Esmeralda Nº 288, p. 8º, los justificativos de sus créditos. El día 29 de agosto de 1972, a las 14.30 horas, se celebrará la audiencia en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 82.50 e.30|5 Nº 29.588 v.6|6|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de MAYERLING SOCIEDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL, la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico Ismael Atilio Herrera, Cerrito Nº 1006, 1º Of. 3, los justificativos de créditos a contar de la última publicación. El 25 de julio, a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado, junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, mayo 23 de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 60.— e.31|5 Nº 30.318 v.7|6|72

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días a los acreedores de "EBANO S.A.I.C. s|convocatoria" que ha fijado nueva fecha para la reunión de la Junta de Acreedores, a celebrarse el 6 de julio de 1972 a las 14 horas, en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran. Síndico Sr. Osvaldo Hugo Amici, Almirante Brown 136, Capital Federal.
Buenos Aires, mayo 19 de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 36.— e.31|5 Nº 30.188 v.5|6|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de ROBERTO NUSSBAUM. Fecha provisoria de cesación de pagos, 25 de noviembre de 1969. Síndico: Elisa Terroni, domicilio Avda. Pueyrredón 860, piso 11, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de 15 días. Señálase la Junta de Acreedores para que tenga lugar el día 4 de julio de 1972, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y|o documentos de la fallida, a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos y|o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 82.50 e.30|5 Nº 30.142 v.6|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días a los acreedores de JACOBO KALEJMAN, SOC. EN COMANDITA POR ACCIONES, EL LEON DE ORO MUEBLES.

la apertura del juicio de convocatoria, fijándoles quince días para presentar al Síndico don Miguel Rubinec, con domicilio en Cangallo 1610, piso 3º, los justificativos de sus créditos. El día 10 de julio de 1972, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, mayo 24 de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 75.- e.30|5 Nº 30.041 v.6|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de PULLMAN ATLANTICO S. A. — Fecha provisoria de cesación de pagos el 16 de abril de 1963. — Síndico: Boris Birmajer, con domicilio en la calle Corrientes 1250, piso 12 "L", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de crédito dentro de los quince días. — Señálase el 11 de julio de 1972, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 97,50 e.29|5 Nº 29.844 v.5|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de "GONZALEZ, ENRIQUE M. y CIA. S. R. L. Fecha Provisoria de Cesación de Pagos: 29 de Junio de 1970. — Síndico: Contador Boris Birmajer, domiciliado en Aguirre 688, 3º piso, Departamento "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los quince días — Junta en la Sala del Juzgado, el 7 de julio de 1972, a las 14 horas, la que se celebrará con quienes concurran, intimando a quienes tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiendo hacerle pagos o entregas so pena de no quedar exonerados. — Publíquense por cinco días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 105 e.29|5 Nº 29.843 v.5|6|72

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital Nº 3, Secretaría Nº 6, en autos "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES s|Cancelación de Pagaré" ha resuelto. "Buenos Aires, 7 de Marzo de 1972:... de conformidad con lo dispuesto por el art 89 Ley 5.965|63 cancélase el documento individualizado. Autorízase su pago para después de transcurridos 60 días contados desde la fecha de la última publicación del auto con la salvedad prevista en la disposición legal citada... Pedro R. Taranco". — El auto se refiere al pagaré de fecha 5-4-71 firmado por Isaac Sassen a la orden de Establecimientos Textiles San Andrés S. A.; vto. — 30-10-71, de $ 3.000. — Publíquese por 15 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 4 de Mayo de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 292,50 e.18|5 Nº 27.699 v.9|6|72

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la quiebra de: "PLATING PLAST PLASTICOS CROMADOS S.A.I.C.F. y M.", expediente Nº 16.441. Fecha provisoria de cesación de pagos: 13 de mayo de 1969. Síndico Armando O. Castañón, con domicilio en Córdoba 1364, 2º piso, Dpto. "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase la audiencia del 17 de julio de 1972, a las 14 horas, para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, mayo 9 de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 105.— e.31|5 Nº 30.205 v.7|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días a los acreedores de JACOBO CHAB TARAB, la apertura del juicio de convocatoria, fijándoles treinta días a contar desde la última publicación para presentar al Síndico don Pedro Brande, con domicilio en Cangallo 1610, piso 3º, los justificativos de sus créditos. El 10 de agosto de 1972, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado, la Junta con los acreedores que concurran. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 67,50 e.30|5 Nº 29.926 v.6|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por quince días la presentación de JUAN CAMPAS, CATALINA PADRON de CAMPAS, DOMINGO BERTINI, ARNOLDO ANTONIO FACHIMAT, ROGELIO RAMON CANO, EDUARDO AVELINO BARRAL, JOSE A. SANDOVAL Y MARIA HAYDEE BARRAL de ESTEVEZ, solicitando la cancelación judicial del pagaré librado a su orden por Ford Motor Argentina S. A. por pesos diez mil y vencimiento el 3 de enero de 1972, habiéndose dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, mayo 11 de 1972... Decrétase asimismo la cancelación como título circulatorio del documento detallado, haciéndose saber que se autoriza su pago para después de sesenta días de la última publicación de edictos de: presente, proveído si no hubiera oposición de interesados... Alejandro de Gainza".
Buenos Aires, mayo 18 de 1972. — Jorge A. González, secretario.
$ 337,50 e.26|5 Nº 29.485 v.16|6|72

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de MINERALCO RUBBER S. A. fecha provisoria de cesación de pagos 29 de diciembre 1969. Síndico Roberto J. Motto, calle Mahatma Gandhi 702 a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 12 de julio 1972, hora 14, para reunión de la Junta en Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, mayo 22 de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 67,50 e.31|5 Nº 30.275 v.7|6|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días a los acreedores de GERARDO ALEGRIA S. A. C. I. F., la convocatoria solicitada, fijándose el plazo que vencerá el día 11 de agosto de 1972, para presentar al Síndico Alfredo Alonso, con domicilio en Viamonte 1592, 10º piso, Capital Federal, los justificativos de sus créditos. — El 29 de agosto de 1972 a las 14 hs., se celebrará en la Sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 18 mayo de 1972. — Jorge G. Palacio, secretario.
$ 60 e.26|5 Nº 29.315 v.2|6|72

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de "FRUTIHORTICULTORA PEREPRIOR" (S.A.A.C.I.), la apertura del juicio de convocatoria de acreedores, fijándoles treinta días para presentar al Síndico, doña Berta Siniak, con domicilio en Paraguay 3842, P. 2º, Dto. "A", los justificativos de sus créditos. El día 28 de julio de 1972, a las 15 hs., se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, mayo 23 de 1972. — Hugo L. Piñero, secretario.
$ 52,50 e.30|5 Nº 29.756 v.6|6|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 6, secretaría Nº 11, hace saber por quince días, que se dispone la cancelación de cinco pagarés, tres por cinco mil ($ 5.000) y dos por dos mil ($ 2.000) emitidos con fecha 9 de diciembre de 1971, y con vencimiento todos ellos el día 16 de mayo de 1972, librados por la firma VENTAS WELLS S. C. C. con domicilio en la calle Alsina 967, pagaderos en Buenos Aires, a favor de la sociedad Wells Argentina S. A. I. C. y F. y endosados por ésta a favor de la sociedad "La Federala S. R. L.", con domicilio en la calle Talcahuano 214, piso 2º, of. 3 de esta Capital. — Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 225. — e.23|5-Nº 28.733-v.14|6|72

Nº 8

El Juzgado en lo Comercial Nº 8 a cargo del Dr. Salvador María Lozada, Secretaría Nº 15 del Dr. Carlos A. Fernández de la Puente, comunica por cinco días, la quiebra de KARF OSCAR, fijándose 20 días para presentar al síndico contador Mario Wainstein, Cangallo 1610, piso 3º, Capital, los títulos justificativos de sus créditos. El día 4 de julio de 1972, a las 14 hs., se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta de Acreedores con los que concurran.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 60.— e. 30|5 Nº 29.978 v. 6|6|72

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría 15, comunica por cinco días la quiebra de "MASSON, IRMO F.". — Fecha provisoria cesación de pagos 13 de julio de 1970. — Síndico: Isidoro R. Bernadsky, Azcuénaga 767, 7º, 76, a quien los acreedores presentarán títulos justificativos créditos dentro de 30 días. — Señálase el 1º de agosto 1972, 14 horas para reunión de Junta en Sala del Juzgado, intimando a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndosele hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 90 e.26|5 Nº 29.526 v.2|6|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 8, Secretaría Nº 16, comunica por 15 días, en el expediente caratulado: "SEBOUHDANIAN, ROBERTO s|Cancelación de Pagarés", que ha recaído la resolución que en su parte pertinente expresa "Buenos Aires, veintidós de noviembre de 1971... Atento lo solicitado y constancias de autos, lo dispuesto por el artículo 89 del Decreto Ley 5965|63, bajo la responsabilidad del peticionante y previa caución juratoria por la suma de nueve mil pesos, dispónese la cancelación de la siguiente documentación (pagarés) 9 (nueve) pagarés por la suma de $ 546,50 (Quinientos cuarenta y seis pesos con cincuenta centavos), 12 (doce) pagarés por la suma de $ 696,50 (Seiscientos noventa y seis pesos con cincuenta centavos) 12 (doce) pagarés por la suma de $ 846,50 (Ochocientos cuarenta y seis pesos con cincuenta centavos), completos únicamente en los datos de valor numérico y con las firmas de los deudores librados en forma conjunta por Rafael Bruzzese y Elvira Esther Barreal de Bruzzese; autorizándose su pago si dentro de sesenta días de la última publicación no se dedujere oposición por el o los tenedores. — Publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial... Salvador María Lozada".
Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 427,50 e.29|5 Nº 29.788 v.19|6|72

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días, en los autos caratulados "GUILLERMO KRAFT LTDA. S.A. DE IMPRESIONES GENERALES s|quiebra" y convoca a los acreedores de la fallida a la asamblea a celebrarse en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 25 de julio de 1972, a las 13 horas, a fin de resolver si autorizan al liquidador a proseguir las acciones de revocatoria concursal respecto de los actos que señalara el síndico en su informe: Venta del inmueble Martín García 701, Capital y cesión de créditos a favor del señor Mario Espósito.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Carlos Viale, secretario.
$ 90.— e. 30|5 Nº 30.125 v. 6|6|72

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 5 días a los acreedores de "COARSA S. R. L." la convocatoria solicitada, fijándoles 40 días a partir de la última publicación para presentar al Síndico Moisés Simón Haning, Cangallo 1605, piso 3º, Of. 10, Capital Federal, los justificativos de sus créditos. — El día 22 de agosto de 1972, a las 13 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 75 e.31|5 Nº 30.269 v.7|6|72

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Comercial número 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en los autos caratulados: "FLAMO S.A.C.I.I.F. s|convocatoria de acreedores", que la Junta ha sido postergada para el día 23 de agosto de 1972, a las 14 horas, la que se realizará en la Sala del Juzgado, con los acreedores presentes.
Buenos Aires, mayo 19 de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 27.— e. 30|5 Nº 30.141 v. 2|6|72

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de FEDERICO MULLER S. A. C. I., la convocatoria solicitada, fijándose cuarenta días para presentar al Síndico Manuel Escudero, con domicilio en la Avda. Rivadavia 9904, piso 6º, "C", los justificativos de los créditos. — El 7 de setiembre de 1972, a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con el número de acreedores que asistiere.
Buenos Aires, mayo 24 de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 60 e.31|5 Nº 30.194 v.7|6|72

El Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de D'PPOLITO S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándose en veinte días para presentar al Síndico don Roberto Carlos Santángelo, domicilio Lavalle 1290, 2º, Of. 207, los justificativos de créditos. — El 14 de setiembre de 1972, a las 13 hs., se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, mayo 19 de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 60 e.26|5 Nº 29.221 v.2|6|72

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, del doctor Francisco M. Bosch, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días en el Expte. Nº 32.794 caratulado: "AUTOMOTORES Y CARROCERIAS 'CASEROS' S.R.L. s|quiebra", que se ha fijado el 31 de julio de 1972, a las 13.30 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, para realizar la Junta de Acreedores, los que presentarán los documentos justificativos de sus créditos al Síndico, señor Camilo S. Mondelo, en su domicilio: Ayacucho 457, piso 4º, oficina 41, dentro de los treinta días de la fecha.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 75.— e.30|5 Nº 30.080 v.6|6|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días a los acreedores de CURT LATTE S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL, la convocatoria solicitada, fijándose treinta días para presentar al síndico Antonio Juan Barletta; Libertad 420, 1º piso D, los justificativos de créditos. — Fíjase el día 4 de setiembre de 1972, a las 14,30 para la acreditación de personerías. — El 5 de setiembre de 1972, a las 14,30 horas, se celebrará en la sala del juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 75 e.26|5 Nº 29.532 v.2|6|72

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra de DAVID PORDES. Fecha provisional de cesación de pagos: 23 de diciembre de 1969. Síndico: Alfredo Antonio Fólica, domiciliado en Córdoba 1368, 5 piso, departamento "B", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días, en el horario de 17 a 19 y 30 horas. Señálase el día 25 de julio de 1972, a las 13 y 30 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y papeles del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 105.— e.30|5 Nº 30.075 v.6|6|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días a los acreedores de "OTAMENDI S. A. C. I. F. I., que se ha proveído la convocatoria de acreedores solicitada, fijando en veinte días a contar de la última publicación de edictos para presentar al Síndico Dr. Salomón S. Wilheim, con domicilio en la calle Lavalle Nº 1290, piso 10, oficina 1002, los títulos justificativos de sus créditos. — El 26 de julio de 1972 a las 14 horas se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta de Verificación y Graduación de Créditos con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, mayo 19 de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 82,50 e.26|5 Nº 29.254 v.2|6|72

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de SERBIN, BERNARDO, que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación. — Regúlanse los honorarios de los síndicos José García Díaz y Naon Levit, en diez y en ciento treinta pesos, los del escribano Julio Federico Saavedra en setenta pesos, los del letrado Leonardo Zechin, en cuarenta pesos y los del liquidador Carlos Rubinowicz en ciento veinte pesos.
Buenos Aires, mayo 23 de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 30 e.31|5 Nº 30.195 v.2|6|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por cinco (5) días a AMNON BIRNBAUM para que comparezca a tomar intervención en los autos "Griffel, Mario c|Birnbaum Amnon s|Ejecutivo" por sí o por intermedio de apoderado bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes, para que lo represente en autos. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 21 e.31|5 Nº 30.320 v.2|6|72

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso a partir de la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
1	1	Raúl O. Lascano	2|2|72	BARONI, Juan Eugenio	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	2|2|72	MONTEIRA, Rubén Elio	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	1|2|72	TEJERO, Juan Carlos	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	16|2|72	CASSAB, Moisés	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	16|2|72	ROUCO SUEYRO, José	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	16|2|72	MIJDAL, Mauricio	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	16|2|72	LUALDI, Marcelo Alejandro	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	16|2|72	KACZKA, Jaime	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	16|2|72	GOLDBERG, Aarón	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	16|2|72	RODRIGUEZ Constantino	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	16|2|72	BERLINSKY o BERLINSKI, José	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	16|2|72	SEREN, Enrique	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	9|2|72	WAINFELD, Enrique	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	9|2|72	FONTENLA Ernesta Asunción	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	9|2|72	CASTRO, Guillermo Pedro	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	17|2|72	MANZANO, Inocencio	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	17|2|72	NAVARRO, Luis Ernesto	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	11|2|72	MORAIZ, Javier Andrés	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	11|2|72	BARRIENTOS, Segundo Emilio	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	10|2|72	ALLAMI de NACCACHE, Ofelia Sultana	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	10|2|72	VERVERI, Santo Dinaro	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	24|12|71	GRAMIGNA, Javier Vinicio	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	28|12|71	CHERRO Oscar Luis y Héctor Pablo	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	2|2|72	BEKER, Abraham y ROSENFELD, Noé	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	17|11|71	ASPE, Miguel Antonio	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	19|10|71	YUBRAN Eduardo	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	20|12|71	ROSES José	5	Contrabando
2	4	Fernando Basso Craig	9|12|71	SANTACROCE, Francisco Rodolfo	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	4|2|72	CLARA, Lucio Santa	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	4|2|72	BARBERO, Jorge Adolfo	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	4|2|72	GLUCK, Germán	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	28|12|71	SANCHEZ, Pascual Adrián	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	7|2|72	IGUALDE, José Silvestre	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	8|2|72	LATESSA, Pablo Antonio	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	9|2|72	LUCIO Santa Clara	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	9|2|72	BORGHESE, Magiorino Luis	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	4|2|72	GARCIA, Rodolfo Santiago	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	3|2|72	CHIEZE de GONZALEZ, Josefina	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	22|12|71	GOMEZ de SINICO, Inés Elida		Infrac. Art. 302 Cód. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	3|2|72	LOPEZ Virginio	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	4|2|72	D'AGOSTINO, Vito	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	1|2|72	RAPHAEL, Moisés Elías	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	4|2|72	DI NIRO, Carlos Alberto	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	3|2|72	UMANSKY, José	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	2|2|72	DI FRANCO Blas	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	1|2|72	VADELL, Luis Enrique	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	2|2|72	BERLINGIERI, Héctor Hugo	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	3|2|72	VANRELL SUAU, Miguel Angel	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	2|2|72	MANSILLA, Bruno y VILLANUEVA, Carlos E.	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	2|2|72	GALLARDO Raúl Antonio	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	2|2|72	MOUNARE, Pedro Néstor	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	2|2|72	UNGAR, Bartolomé	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	2|2|72	APRILE, Orlando Félix	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	2|2|72	REYES, Adrián Calderón	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	3|2|72	PEREZ MERCADER, Roberto Pascual	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	28|12|71	NAPCHAN Luis	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	28|12|71	BENITEZ de FERNANDEZ, María Alicia	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	31|12|71	CERIANI, Cayetano Oscar y otro	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	23|12|71	VAZQUEZ Antonio	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	31|12|71	NAYA, Pedro	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	28|12|71	FRANKON, Enrique	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	28|12|71	REYNOSO, Rafael Emilio	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	28|12|71	HOFFER, Bernardo	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	28|12|71	SZLAFSTEIRE	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	4|12|71	EIRIZ, Amadeo	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	30|12|71	VELTEN, Ernesto Jorge	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	4|2|72	CASOY, José y GOLDWASER, Isaac	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	4|2|72	MASTRO Norberto Bozio del	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	4|2|72	ASZEMIL, Jaime	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	4|2|72	ARAUJO, Jesús	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	3|2|72	ARES, José	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	3|2|72	BORELLA, Enrique Hércules	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	2|2|72	BADAN, César Alcides	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	3|2|72	AVILA, Francisco Oscar	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	3|2|72	ACIAR, Beatriz Ramona	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	3|2|72	LOPEZ de ROMANO, Mercedes	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	3|2|72	SAMTER Walter	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	3|2|72	GONZALEZ, Eloy	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	21|12|71	CRESSER, Julio Guillermo	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	23|12|71	RODRIGUEZ, Ayleen Ibis	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	20|12|71	GONCALVEZ, Manuel Fernández	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	4|2|72	NATANZON, Enrique	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	4|2|72	HASKOUR, Julia Raquel	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	4|2|72	HASKOUR, Jorge Víctor	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	3|2|72	ABIGADOR, Jaime	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	7|2|72	FERREIRA BARBOZA, Juan Carlos	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	7|2|72	FERRARO, Domingo	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	7|2|72	BURGOS, Francisco Carlos	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	7|2|72	BELACHUR, José Francisco	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	4|2|72	FELDMAN de KREIMER, Aída	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	4|2|72	BUSTAMANTE Enrique Alberto	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	27|12|71	PUCCI, Héctor E.	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	24|12|71	PEÑA, Argentino	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	21|12|71	MANUZZA, Carlos Alberto	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
5	9	Carlos Borinsky	22|12|71	REYES, Aníbal Leopoldo	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
5	9	Carlos Borinsky	24|12|71	RUTEMBERG, Rubén	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
5	9	Carlos Borinsky	20|12|71	YAFAR, César José	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	30|12|71	PINAL, Máximo	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	24|12|71	CINCOTTA, Jorge Eduardo	5	Infrac. Art. 302 Cód. Penal

e. 29|5 Nº 752 v. 5|6|72

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación		Causa o Delito
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	27/1/72	BARRAZA o BARRANZA, Oscar Eliseo	5		Defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	28/1/72	LUQUE Israel Roque	5		Extorsión y/o amenazas
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	20/1/72	LOPEZ, Roberto	5		Homicidio, 79 del C. Penal
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	16/2/72	SAUCO, Dámaso Valle	5		Delito de lesiones
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	21/2/72	JARA, Roberto y CAROSELLA, J. M.	5		Defraudación y falsificación
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	11/2/72	CECCARDI, Orlando	5		Defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	22/2/72	MORELLI Daniel	5		Robo
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	23/2/72	BALBUENA Esteban Alberto	5		Defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	25/2/72	SALAS Alberto Luis	5		Defraudación prendaria
8	123	Norberto Roffo	4/2/72	GIMENO, Amparo	5		Defraudación
8	123	Norberto Roffo	23/1/72	CANO, Carlos	5	18425	Defraudación
8	123	Norberto Roffo	1º/2/72	ZAPATERO, Angel	5	18413	Atentado a la autoridad
8	123	Norberto Roffo	s/fecha	ABDALA Alberto	5	17746	Defraudación
8	123	Norberto Roffo	7/2/72	RIAL, Domingo Gabriel Luján	5	18429	Defraudación
8	124	Juan Manuel Jordán	20/10/71	ARTUSO Rubén	5		Hurto
8	124	Juan Manuel Jordán	16/9/71	OLIVEIRO, Roberto Aníbal	5		Malversación
8	124	Juan Manuel Jordán	14/1/72	CALVI DE LA IGLESIA, Juan Angel	5		Defraudación prendaria
8	125	Rubén R. Alliaud	2/2/72	GALLIAZO Eduardo o SEIBANE, E. Pardo	5		Estafa
8	125	Rubén R. Alliaud	9/2/72	GUATELLI, Roberto Luis	5		Estafa
8	125	Rubén R. Alliaud	11/2/72	BULLA, Fortunato	5		Defraudación
8	125	Rubén R. Alliaud	18/2/72	CARTHY, Daniel José	5		Hurto
8	125	Rubén R. Alliaud	18/2/72	ZODOCOVICH, Hugo Mario	5		Hurto
9	126	Osvaldo Iuspa	12/12/71	VAZQUEZ, Joaquín	5	2529	Infrac. Ley 13944
9	126	Horacio R. Dodds	16/2/72	RODRIGUEZ ALONSO, Francisco Denis	5	2581	Robo calificado
9	126	Horacio R. Dodds	16/2/72	GARBARINO o GALVARINO, Antonio Eladio	5		Robo — Sumario Nº 2620
9	127	Jorge M. Müller	4/2/72	GOMEZ, Antonio Alberto	5		Robo
9	127	Jorge M. Müller	7/2/72	VILLAFAÑE, Carlos Alberto	5		Robo calificado
9	127	Jorge M. Müller	8/2/72	ALBARRACIN, Andrés Genaro	5		Robos
9	128	Jorge M. Müller	8/2/72	MIÑO, Julio	5		Defraudación
9	128	Jorge M. Müller	8/2/72	NUÑEZ Hugo Omar	5		Robos
10	129	Diego Peres	25/2/72	ACUÑA Héctor Alberto	5		Falsif. de doc. y tentativa estafa
10	129	Diego Peres	28/2/72	BELECHIAN, Miguel y MURGO, Miguel	5	32476	Defraudación prendaria
10	129	Diego Peres	23/2/72	CUEVAS Nicolás Aníbal	5		Defraudaciones reiteradas
10	129	Diego Peres	24/2/72	OCHIPINTI ALMADA, Lidia	5		Hurto
10	129	Diego Peres	18/2/72	PAGES o PAJES, Federico	5		Hurto, art. 162 del C. Penal
10	129	Diego Peres	11/2/72	ESTEYBAR, Néstor Luis	5	32160	Defraudación, art. 173
10	129	Diego Peres	18/2/72	VIDAL Héctor Luis	5		Estafa, art. 172 del C. Penal
10	130	Guillermo A. C. Ledesma	17/2/72	BARRIOS, Marcelo Alberto	5		Hurto
10	130	Guillermo A. C. Ledesma	17/2/72	PAEZ, Juana Ana	5		Hurto
10	130	Guillermo A. C. Ledesma	8/2/72	CLAUSEN, Aldo Nanzer	5	34898	Defraudación
10	130	Guillermo A. C. Ledesma	11/2/72	SUAREZ Carlos	5		Hurto reiterado
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	5/1/72	MARTINEZ, José Esteban	5		Malversación de caud. públicos
10	130	Guillermo A. C. Ledesma	28/12/71	ARAUJO, Alberto Luis	5		Defraudación
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	10/1/72	FIGUEROA CASTEX, Julio César	5		Estafa y falsif documentos
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	31/12/71	ROMERO Jorge Aldo	5		Infrac. art. 173 inc. 2 C. Penal
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	31/1/72	ECHEVARRIA o ECHEVERRIA Modesta N. U. de	5		Estafa
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	19/1/72	TARASIUK, Marta	5	35078	Hurto
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	28/1/72	PAEZ Mirta Juana Ana	5		Hurto
10	131	Diego Péres	21/2/72	SELARO Humberto María	5	33746	Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	9/2/72	JATIB, Julio E. y JATIB, Asgora de	5	33943	Estafa
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	17/2/72	SORIANO, Francisco Ramón	5	29271	Defraudac. y falsif. doc.
11	132	Jorge R. Bustelo	26/1/72	SARTIRANA, Juan Carlos	5		Defraudación
11	132	Jorge R. Bustelo	24/1/72	VALLEJOS, Rubén Adolfo	5		Infrac. art. 173 inc. 11 C. P.
12	136	Modestino Pizarro Miguens	1º/2/72	BEVACQUA, Jorge Dante	5		Hurtos reiterados
12	136	Modestino Pizarro Miguens	25/2/72	HERNANDEZ, María Luisa	5	7503	Infrac art. 276 bis C. P.
12	136	Modestino Pizarro Miguens	16/2/72	MORENO, Vicente	5	7481	Defraudación
12	137	Raúl H. Pierini	26/1/72	NUÑEZ GALLARDO, Hipólita	5		Infrac. art. 135 inc. 1º C. Penal
12	137	Raúl H. Pierini	5/1/72	MAFUL Szulem	5		Estafa
12	137	Raúl H. Pierini	5/1/72	AIZEMBERG, Mauricio	5		Estafa
13	139	F. G. Nieva Woodgate	21/2/72	PAEZ, Mirta Juana Ana	5		Hurto
13	140	Guillermo Rafael Navarro	8/2/72	SAMUEL Carlos	5		Malversación de caudales
13	140	Guillermo Rafael Navarro	11/2/72	VILARDO, Francisco Antonio	5	7883	Depositario infiel
13	140	Guillermo Rafael Navarro	11/2/72	SOSA, Humberto Valerio	5	7596	Estafa
13	140	Guillermo Rafael Navarro	22/2/72	PIROVANO, Irene Carmen Socas de	5	7908	Depositaria infiel
13	140	Guillermo Rafael Navarro	23/2/72	CAIVANO, Francisco	5	8000	Defraudación prendaria
14	142	Mercedes M. Sagasta	7/2/72	ALLAMBRESSE, Juan o ALEMPRESE o PRESSE	5		Estafa
15	145	Carlos L. M. Bourel	9/2/72	ARZA, Manuel	5		Defraudación
15	146	Juan Bautosta Sejean	7/2/72	CALICCHIO, Pascual Osvaldo	5		Defraudación
15	146	Juan Bautosta Sejean	4/2/72	LAMBORIZIO, Juan A. y otros	5		Robos reiterados
15	146	Juan Bautosta Sejean	25/2/72	JUNQUE Rubén Angel	5		Estafa
15	146	Juan Bautosta Sejean	22/2/72	BERTOLA, Juan y DIETRIC, Ernesto	5		Falsif. de documentos, etc.
17	152	Edgardo F. Pace	28/1/72	LIVI, Alvaro Oscar	5		Defraudación
17	152	Edgardo F. Pace	9/2/72	PATRO Juan José	5		Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	7/2/72	MANSILLA, Carlos Alfonso	5	9102	Abuso de armas y lesiones
18	154	Jorge A. Reyes	26/1/72	TEJADA Alicia Noemí	5		Hurto
18	154	Jorge A. Reyes	8/2/72	CALLERO GARINO, Nelson Aureliano	5		Lesiones, art. 89 C. Penal
18	155	Abel Bonorino Pero	20/1/72	DARANNO, Carlos Alberto	5		Estafa, uso de cheque falso
18	156	Jorge Méndez Huergo	27/1/72	SAFDIE Yolanda	5		Malversación de caudales públicos
18	156	Jorge Méndez Huergo	27/1/72	POLITO Francisco	5		Malversación de caudales públicos
18	156	Jorge Méndez Huergo	25/1/72	ANSALDO, Antonio Francisco	5	9945	Falso testimonio
18	156	Jorge Méndez Huergo	3/2/72	GIMENEZ Ricardo	5		Hurto
18	156	Jorge Méndez Huergo	8/2/72	DELFINO, Máximo	5	9869	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	18/2/72	JAUREGUI, Miguel Angel	5		Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	24/2/72	GOROJOVSKY, Juan	5		Malversac. de caudales públicos
19	158	Juan Jorge Magdaleno	4/2/72	MOLINA Antonio	5		Robo
19	158	Juan Jorge Magdaleno	26/1/72	PUCHETA, Beatriz o Carmen Felisia	5		Hurto
19	158	Juan Jorge Magdaleno	28/1/72	MOREIRA, Aurora	5		Hurto
19	158	Juan Jorge Magdaleno	2/2/72	FERRO, Guillermo Antonio	5		Defraudación
19	158	Juan Jorge Magdaleno	3/1/72	AHMED, Daniel	5		Defraudación
19	159	Santiago D. Leguizamón	7/1/72	GONZALEZ, José Gilberto	5		Falso testimonio
19	159	Santiago D. Leguizamón	7/1/72	RIVAS, Ramón Rosa	5		Falso testimonio
20	160	Jaime Montoro	24/2/72	MARINELLI, Luciano	5		Quiebra
20	160	Jaime Montoro	25/2/72	WARROQUIERS, Mauricio Alejandro P.	5		Defraudación
20	160	Jaime Montoro	25/2/72	CLERISSI, Raúl	5		Defraudación
20	162	Jorge Pérez Alén	17/2/72	ALTAMIRANO, Juan Ramón	5		Robo
20	162	Jorge Pérez Alén	22/2/72	JABLONSKIS, Francisco Alejandro	5		Defraudación
21	163	Alfredo A. Müller	3/2/72	TALLAFERRO, Amalia Margarita	5		Estafas reiteradas y hurto
21	163	Alfredo A. Müller	16/2/72	RUUSIER, Luisa Raquel	5		Hurto
21	164	Héctor Grieben	7/2/72	SORIA, Martín	5		Defraudación
21	165	Jorge M. Baltar	10/2/72	ABELLEIRA, Roberto Oscar	5		Estafa

e.29/5 Nº 753 v.5/6/72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 6, a cargo del Dr. Jorge O. Arana Tagle, Secretaría Nº 18, a cargo del suscripto, hace saber que en los autos "E.N. TEL. c|UGO ANTONINO, UGO JOSE, UGO CONSTANCIO, UGO JUAN LUIS y UGO MARIA s|Cobro de $ 80.538 m|n., sumario". — Se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva se transcribe: "Buenos Aires, setiembre 6 de 1971. Autos y Vistos... Resultando... Considerando... Fallo: Haciendo lugar a la demanda entablada por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones y condenando a María Ugo de Caroselli, María Josefa Pacella de Ugo, María Teresa Ugo, José Hugo, Antonino Ugo, Constancio Ugo Juan Luis Ugo y Haydée Isolina Stanizzo de Ugo a pagarle en el plazo de veinte días, la cantidad de pesos 805,38, con más intereses y costas. — Regulo los honorarios del letrado y apoderado de la actora en Ciento cinco (105) y Treinta y siete (37) pesos, los del letrado de las codemandadas en Setenta y cinco (75) pesos y los del perito contador en Cincuenta (50) pesos. — Notifíquese y archívese. — Fdo.: Jorge O. Arana Tagle, Juez". — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, febrero 16 de 1972. — Evaristo A. Santa María, secretario.

$ 33 e.31|5 Nº 30.240 v.2|6|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Crim. y Correc. Federal Nº 1, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO LUIS ORTIZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por infracción al art. 174 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.29|5 Nº 424 v.5|6|72

Juzgado Fed. Crim. y Correccional Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ZVONOMIRO BULJAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por defraudación, Causa 122|71, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — Roberto S. Preller, secretario.

e.29|5 Nº 425 v.5|6|72

Juzgado Criminal Federal Nº uno (1), Secretaría Nº 3, Dr. Landivar, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO BALVIDARES SCHETTINI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Ernesto A. Landivar, secretario.

e.29|5 Nº 426 v.5|6|72

CAMARA FEDERAL EN LO PENAL

VOCALIA Nº 1

El señor Juez de la Cámara Federal en lo Penal de la Nación a cargo de la Vocalía Nº 1, Dr. César Black, Secretaría del doctor Martín Anzoátegui, cita y emplaza por el término de cinco días, y a partir de su publicación, a CESAR ANTONIO IBARROLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 332 de su registro, que se instruye contra el mismo por infracción a la Ley 17.401, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 148, inc. 1º y 149 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Martín Anzoátegui, secretario instructor.

e. 29|5 Nº 431 v. 5|6|72

VOCALIA 9ª

Vocalía Nº 9, Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Secretaría Víctor Yáñez, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN LO TITO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por asociación ilícita, tenencia de armas de guerra, etc., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Víctor Adolfo Yáñez, secretario. instructor.

e. 29|5 Nº 432 v. 5|6|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia s|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a CRISTINA RAMIREZ, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 11.040 que se le sigue por hurto de energía eléctrica, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y oficiarse para su captura.

San Martín, 15 de mayo de 1972. — Carlos G. Daneri, secretario.

e. 29|5 Nº 433 v. 5|6|72

LA PLATA

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría número 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN DE CRESCENZO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, en el término de cinco días, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata, 5 de mayo de 1972. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.

e.26|5 Nº 423 v.2|6|72

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de la provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Carlos Federico García, se cita, llama y emplaza a CARLOS BACCALIAN, para que dentro del término de cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho y a prestar declaración indagatoria en la causa número 14456 B. que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 8, a cargo del infrascripto.

La Plata, mayo 8 de 1972. — Carlos A. Machado, secretario.

e. 29|5 Nº 434 v. 5|6|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos: "ATANOR CIA. NACIONAL PARA LA IND. QUIMICA S. A. MIXTA c|VENTAPLAST S.A.I. y C. s|ejec. hipotecaria (Expte. Nº 10.219)", que el martillero Rodolfo J. Vinelli (h.) rematará el día 8 de junio, a las 16 horas, en Maipú 939, P.B., Capital, una fracción de campo designada en el plano de subdivisión característica 74-22-65 como Parcela 1417a, ubicada en el Cuartel Primero del Partido de Moreno entre las localidades de San Miguel y Moreno, Provincia de Bs Aires. Desocupada. Superficie 9 Ha 36A 11 Ca. Hay restricción al dominio por paso de electroducto de alta tensión. — Base $ 300.000 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1972 — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 63.— e.31|5 Nº 30.255 v.5|6|72

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "REY, CAMILO c|ACEBAL, JOSE MARIA y otro s|ejec. hipotecaria. Expte. Nº 15.931", que el martillero Juan B. Lopez, rematará en Venezuela 1320, Capital, el 17 de junio de 1972, a las 10.30 horas, la finca ubicada en la calle Tapalqué 5701 esquina Fonrouge, Capital. Visitar de 10 a 12 horas días hábiles. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Los deudores están ocupando el inmueble y por cláusula cuarta en el contrato hipotecario se obligan a entregarlo desocupado. — Base $ 45.500 ley 18.188 al contado y mejor postor. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 49.50 e.31|5 Nº 30.282 v.5|6|72

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por el término de tres días en el juicio caratulado: "PUONZO, LORENZO c|ZEITUNE, DANIEL DAVID s|ejecución hipotecaria (Expte. Nº 18.315)", que el martillero Enrique I. Crespi, rematará el viernes 9 de junio, a las 15.30, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, el inmueble ubicado frente a la Avda. Libertador General San Martín Nº 817 entre los números 813 y 847 y entre las calles 25 de Mayo y Sarmiento, de la localidad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, edificada en un lote de terreno que mide: 10 m. de frente al N.E. por 24m15 de fondo, superficie 241 m.c.50. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección "A", Manzana 23, Parcela 1c. La edificación se trata de una casa de planta baja y altos en construcción que se encuentra paralizada y aparentemente desocupada. Visitas de 15 a 18 horas. Base: $ 101.000, al contado. De acuerdo a la cláusula sexta del contrato hipotecario que obra en autos dice: En caso de venta judicial, el bien gravado deberá ser entregado totalmente desocupado y libre de todo intruso y|o inquilino, debiendo constar esta circunstancia en los edictos respectivos prestando desde ya conformidad la deudora. El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Ley de sellos 3 por mil a cargo del comprador. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 99.— e.31|5 Nº 30.330 v.5|6|72

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por el término de tres días en el juicio caratulado: "PUONZO, LORENZO y otro c|CHOTRO, LORENZO C. s| hipotecario (Expte. Nº 2.109)", que el martillero Enrique I. Crespi, rematará el viernes 9 de junio, a las 15.30, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, el inmueble ubicado frente a la calle Castelli esquina Patricios (hoy Patricias Mendocinas), Barrio Gráfico, de la localidad de Los Polvorines, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, edificada en el lote designado con el número Trece (13) de la manzana Doce (12), que mide: 12 metros de frente al Este, sobre la calle Castelli, 4m24 de ochava que mira al Sud, 11m59 en su otro frente Sud-Oeste, sobre la calle Patricias Mendocinas, y 14m59 en su costado y contrafrente al Nord-Este Superficie 214 metros cuadrados 35. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V, Sección F, Manzana 32, Parcela 13. La edificación se trata de una casa tipo chalet, compuesta de porch, comedor, dos dormitorios, uno de ellos en construcción, faltándole pisos, revoques y cielosrasos, cocina y baño, frente de ladrillo vista, techo de tejas, lugar libre al frente encontrándose en regular estado de conservación y ocupada por el deudor hipotecario con su familia. Visitas de 16 a 18 horas. — Base $ 14.700.— al contado, o bien el comprador podrá optar por abonar su compra en la siguiente forma Ocho por ciento (8 o|o) de seña en el acto del remate, treinta y dos por ciento (32 o|o) al aprobarse judicialmente la subasta y el saldo del sesenta por ciento (60 o|o) del precio en dos cuotas anuales, con más el diecisiete por ciento (17 o|o) de interés anual, pagadero por trimestres adelantados y garantía hipotecaria en primer término sobre la misma. De acuerdo a la cláusula sexta del contrato hipotecario que obra en autos, dice lo siguiente: "En caso de venta judicial, el inmueble gravado deberá ser entregado totalmente desocupado y libre de intrusos y|o inquilinos, debiendo constar esta circunstancia en los respectivos edictos, prestando conformidad desde ya el deudor hipotecario. El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Ley de sellos 3 por mil a cargo del comprador. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1972 — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 166,50 e.31|5 Nº 30.329 v.5|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio "PUERTAS, JUAN y otros, contra GIRALDEZ, RAUL OSCAR y otra, sobre ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 2141), que el martillero José Francisco Vassena Marengo rematará el día sábado 10 de junio de 1972, a las 15 horas, sobre la misma, una finca sita en la calle Roma Nº 603|607 esquina Marcelo Gamboa 6195 de la Capital Federal. La finca mide 9.60 m. de frente al Sud, lindando con la calle Marcelo Gamboa; 8.78 metros en su otro frente al Oeste, sobre la calle Roma; 6 m. en la ochava formada por la intersección de ambas calles; 13.03 m. al Este, lindando por la parte del lote 16 y 13,85 m. al Norte, lindando con el lote 15 Edificada en el lote número 15 de la manzana 30. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 15; sección 93; manzana 104; parcela 24. La presente venta se efectúa "ad corpus", con más o menos lo que resulta de superficie entre sus linderos, y con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo. Se encuentra ocupada únicamente por el demandado y su familia, quienes deberán desocupar la finca según contrato de mutuo, agregado a los autos mencionados. Base: $ 58.000.— ley 18.188, al contado; seña: 8 o|o; comisión: 3 o|o, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar miércoles y viernes, de 15 a 17 horas, y el día del remate, desde las 10 horas.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Francisco Fernández Cepeda, secretario.

$ 117.— e. 30|5 Nº 30.117 v. 2|6|72

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en los autos "INTERCREDIT S. A. F. I. c|LENCINA NELLY C. s|ejecución hipotecaria", que el martillero Rodolfo J. Vinelli (h), rematará el próximo jueves 8 de junio a las 16 horas, en Maipú 939, P.B., Capital, el departamento designado como unidad funcional Nº 5, ubicado en la planta baja del inmueble Joaquín V. González 2029|31, Capital. — Superfice cubierta 49,71 m.c. y descubierta 16,52 m.c., en planta alta, superfice descubierta de 48,47 m.c. y total ambas plantas: 114,70 m.c. — Porcentual: 18,21 o|o. — No se pagan expensas comunes. — Ocupado por la demandada y su familia, quien deberá entregarlo desocupado (cláusula 6ª del contrato de mutuo). — Visítese lunes a viernes 10 a 13 horas. — Base: $ 31.434,58, al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Expediente Nº 18760.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 72.— e. 31|5 Nº 30.254 v. 5|6|72

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: "FERNANDEZ BRAVO, JUAN y otro, c|MORENO, MIGUEL P., s|cobro hipotecario", Expediente número 14.696, que el martillero S. Hugo Wilson rematará el día 6 de junio de 1972, a las 16 horas, en el lugar, el departamento sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, sito en calle Moreno Nº 1242|44, entre las calles Salta y Santiago del Estero, ubicado en el piso 5º unidad "23" el que se encuentra desocupado compuesto de hall, living comedor, un dormitorio y dependencias. Superficie propia: m2. 51,71; porcentual 3,47 por ciento. Nomenclatura catastral: Circunscripción 13, sección 12, manzana 445, parcela 4. Base: pesos ley 18.188: 15.500. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, ambas en efectivo. Según cláusula 5ª de la escritura hipotecaria, en caso de ejecución el deudor se compromete a entregar el inmueble totalmente desocupado. Adeuda en concepto de expensas comunes pesos 555,09 al 30 de mayo de 1971. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 72.— e. 30|5 Nº 30.246 v. 2|6|72

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por diez días en los autos: "BANCO POPULAR ARGENTINO c|GOSZCZNSKI de SALPETER M. s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 15.248", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía S.R.L., rematarán el miércoles 7 de junio a las 16 horas, en Av. Córdoba 631, Bs. As., el departamento planta baja unidad 118, del inmueble José Evaristo Uriburu 1038|44. Sup. total 42,35 m.c. con unidad complementaria XLV en azotea con sup. cub. y total por piso y para dicha unidad complementaria de 95 dmc. y un porcentual de 0.01 o|o. Deudas por expensas comunes $ 314,84. En el estado de ocupación o alquiler en que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 14 a 16 horas. — Sin base. — 20 o|o seña y a cuenta de precio. — 3 o|o comisión.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Graciela E. González, secretaría.

$ 210 e.22|5 Nº 28.572 v.6|6|72

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días, en el juicio REY, CAMILO c|SUED de SAIEG, JULIA s|ejec. hipotecaria, expediente 18993, que el martillero Juan B. López, rematará en Venezuela 1320, Capital, el 10 de junio de 1972, a las 10,30 horas, el inmueble ubicado en Lope de Vega 3296|98|3300, esquina José Luis Cantilo, Capital, compuesta su extensión de 4,77 metros de frente al Nord Este; 6 metros de ochava al Norte; 6,72 metros en su otro frente al Nord Oeste; 10,73 metros al Sud Este y 9 metros 825 milímetros al Sud Oeste. — Su edificación dos locales, uno alquilado en $ 850 Ley 18.188 mensuales con contrato que vence el 6 de setiembre de 1972; el otro actualmente clausurado por orden del Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, en autos "Saieg de Metta, Jacinta s|quiebra". — Por cláusula cuarta del contrato hipotecario, la deudora se oblaga a entregar desocupado el inmueble. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Horario de visitas días hábiles de 10 a 11 horas. — Base: $ 99.200.— Ley 18.188, al contado y mejor postor. — Seña: 20 o|o. — Comisión: 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, mayo 26 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 81.— e. 31|5 Nº 30.283 v. 5|6|72

Juzgado Nacional Civil 15, Secretaría 30, comunica por tres días, en autos "PLANAS, JORGE CANDIDO y otra, c|CASTILLO, LUIS ALBERTO y otros (sobre ejecución hipotecaria - Expediente 14.209|70), que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará el 8 de junio próximo, a las 17 horas, en Perú 27, de esta Capital, la finca calle Malaver sin número (frente al número 1499), esquina Avda. Don Bosco (antes Ramos Mejía) de Haedo (Partido de Morón - Bs. As.). Nomenclatura Catastral: Circ. III, Sec. H, Manz. 585, Parcela 14. Superficie del terreno: 413,15 metros cuadrados. Casa de 2 habitaciones, comedor, cocina y baño. En construcción otras 3 casas iguales. Según se informa en autos, la primera está ocupada por una familia que alega hacerlo a título de compradora. — Según cláusula sexta del mutuo, los deudores dan su conformidad para que en los edictos y propaganda se anuncie que el inmueble se entregará desocupado. Visitar: lunes, miércoles y viernes, de 16 a 18 horas. Base: $ 10.832,50, al contado. Seña: 20 o|o. Comisión: 3 o|o. Deudas: Municipales (1970|71), incluida multa por 1970, $ 416,41. Impuesto Inmobiliario (iguales períodos), $ 71,92. No existen servicios de agua corriente ni sanitarios. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y abonar el 3 o|oo por sellado del boleto.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.

$ 99.— e. 30|5 Nº 30.028 v. 2|6|72

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por tres días, en el juicio: "SEIJO, RICARDO DAVID y otra, c|VOGEL, EISIG, s|suc., s|ejec. hipotecaria" (Exp. Nº 13.867), que el martillero Atilio E. Pastorello, a propuesta de parte, rematará el día 6 de junio a las 15,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27 de esta Capital, la unidad horizontal número cincuenta y tres, de la calle Medrano 338|342|344, sexto piso, departamento denominado en la actualidad "F", Capital Federal, entre las de Potosí y Cangallo; consta de living-comedor; una habitación; baño y cocina totalmente instalados posee gas natural; con una superficie de 38.36 m2.; porcentual 0,54 o|o; gastos asignados por expensas comunes, pesos ley 18.188, $ 22,— mensuales; adeuda por expensas comunes al 31 de mayo de 1972: pesos ley 18.188. $ 143,36; totalmente desocupado; días de visitas: desde el 1º al 4 de junio, de 12 a 17 horas. Base: pesos ley 18.188, $ 12.048,65; seña: 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo y en el acto del remate; el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Hugo Molteni, secretario.

$ 90.— e. 30|5 Nº 30.089 v. 2|6|72

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días en autos "BENEDETTI, NELLY y otros c|TERENZIANI de TOBARES, ELSA ESCLAVITUD s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 20.544, que el martillero público Pablo de Pinto, con oficina en la calle Lima Nº 131, primer piso "B", Capital Federal, rematará el día, martes 6 de junio de 1972, a las 16,30 horas en el salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, el inmueble de Avenida Germán Wernicke Nº 459, entre las calle Alas Argentinas y Boulevard Finca, de "Ciudad Jardín Lomas del Palomar", ubicada en el Partido de Tres de Febrero, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, edificada en el lote Nº 4, de la manzana 34, que mide: dieciocho metros sesenticuatro centímetros de frente al Oeste; en el contrafrente al Este, en línea quebrada, cinco metros sesentitrés centímetros y trece metros diecinueve centímetros; en el costado Norte: treintisiete metros veinticinco centímetros; y en el costado Sud: treinticuatro metros ochentiseis centímetros, todo lo que hace una superficie de seiscientos sesentisiete metros diecinueve decímetros cuadrados. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección U; Manzana veintiséis a; Parcela cuatro. — Lo edificado consta de 3 dormitorios, living, comedor, cocina, baño, garaje. — El inmueble se encuentra ocupado por la ejecutada y su familia. — La cláusula quinta de la hipoteca dispone por acuerdo de partes: En caso de ejecución, la deudora se compromete a desocupar totalmente el bien gravado. — Base: $a. 28.000. — Al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Visitar: martes y jueves en el horario de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.

$ 117.— e. 30|5 Nº 29.136 v. 2|6|72

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por tres días en los autos: "BONNANNO, OSVALDO JOSE y otra c| PITA, JULIO y otra s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 16.418|71, que el martillero Hugo G. Mas —propuesto por la actora—, rematará el día 7 de junio de 1972, a las 14 horas, en el salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, el departamento designado como unidad 5, de la propiedad ubicada en la calle San Pedro 3948 de esta Capital Federal, compuesto por dos habitaciones, baño, cocina, patio, en lo bajo, y otra habitación, lavadero y terraza en lo alto, con la base de pesos ley 18.188: 24.350.—; seña: 8 o|o, comisión: 3 o|o, al contado. — De acuerdo con la cláusula 2ª de la escritura hipotecaria, la propiedad debe entregarse desocupada. — Horario de vi-

sitas: todos los días de 16 a 20 horas. — De acuerdo con el informe del martillero el bien se encuentra ocupado por la familia Pita. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, mayo 18 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 85.— e. 30|5 Nº 30.418 v. 2|6|72

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días en el juicio: "CASTRO, SIDI ALICIA y otros c|PALMA, JOSE MANUEL s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 17599, que el martillero Manuel Sánchez-Guerra, rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, el día lunes 5 de junio de 1972, a las 14,00 horas, una finca sita en la provincia de Buenos Aires, partido de Morón, paraje denominado Vila Ariza, calle Chilavert Nº 576, edificada sobre los lotes dos y tres, de la manzana 47 y miden en conjunto 17,32 metros de frente por 30,31 metros de fondo, lo que hace una superficie total de 524,96 m2. — De acuerdo a la cláusula 7ª, el deudor se obliga a entregar el inmueble libre de ocupantes dentro de los diez días de notificado. — La propiedad se encuentra ocupada por el demandado y su esposa. — El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — La finca podrá visitarse todos los días lunes a viernes de 15.00 a 17,00 horas. — Sale a la venta con la base de $ 33.600 Ley 18.188. — Al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión 3 o|o y 3 o|oo del sellado de Ley, todo en efectivo en el momento de la subasta.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 90.— e. 30|5 Nº 30.092 v. 2|6|72

Nº 20

Juzg. Nac. en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días, en autos: "SOCOLOVSKY, SIMON y otros c| KUPERMAN, JORGE, s|ejec. hipot." que el martillero Héctor Calvar Santos, rematará el día 7 de junio de 1972 a las 16 horas, en sus oficinas sitas en Rodríguez Peña Nº 40, Pta. Baja, de Capital, T. E. número 40-5512, la unidad de vivienda designada con el Nº 1 de la Pta. Baja de la finca sita en Virrey del Pino Nº 2343|5, entre Avda. Cabildo y Obligado de esta Capital, compuesta de un superficie cubierta de 104,70 m2, semicubierta: 7,15 m2, descubierta 31,05 m2, superficie total unidad funcional: 142,90 m2, le corresponde la unidad complementaria Nº VIII en sótano con superf. de 2,85 m2, porcentual 5,80 o|o. — El departamento se compone de hall, recepción, dos dormitorios, baño y toilette, 2 patios, dependencias de servicio, cocina y office y baulera. — La unidad se encuentra desocupada y de acuerdo a lo establecido en el contrato hipotecario deberá entregarse en dichas condiciones. — Para visitar la unidad combinar con el martillero. — Según constancias de autos hay un embargo por $ 7.756,60 correspondientes a deudas por expensas comunes: — Informa O. S. deuda hasta 1970 inclusive por 412,45 sujeta a reajuste. — Informa Municipalidad deudas hasta 1971 inclusive por $ 918,84. — Base: $ 45.397,20 (Ley 18.188) al contado. — Seña y a cuenta de precio: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital. — Expediente Judic. Nº 14.536.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 117.— e. 31|5 Nº 30.251 v. 5|6|72

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por tres días en autos "AVINI, CESAR ANTONIO SEGUNDO y otros c| POLITO, JOAQUIN s|ejecución hipotecaria" (expediente 22.837), que el martillero Alberto Di Carlo, rematará en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día 7 de junio de 1972, a las 15 horas, el inmueble ubicado en la localidad de San Justo, partido de Matanza, provincia de Buenos Aires, calle Coronel Lezica 1371 entre Martín Fierro y América, lotes 5p y 5q. — Superficie total: 8.115,31 m2. — Chalet principal de 3 dormitorios, jardín de invierno, baño y cocina: una casa de huéspedes de 1 dormitorio, baño y garaje; pileta de natación, quincho, varias construcciones y arboledas. — Base: $ 177.000. — Al contado. — Según constancia de autos "...el inmueble a subastarse se encuentra ocupado por el ejecutado y su familia y de acuerdo a la cláusula novena de la escritura hipotecaria de fs. 9|14, se obligó a desocuparlo en caso de venta judicial a quien resulte comprador". — Se visita diariamente de 10 a 12 y de 15 a 18 horas — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, ambas en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 81.— e. 30|5 Nº 30.315 v. 2|6|72

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días, en el juicio "CAMPANA ANGEL JOSE contra JAUREGUI NELSON RAUL, sobre ejecución hipotecaria" (expediente 15.024), que el martillero Enrique Carlos Fadeux (Ambrosetti 34, 4º piso, "A", T.E.99-2932), rematará el martes 6 de junio de 1972, a las 17,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, la Unidad Nº 10. (Letra "I"), externa, Piso 3º, calle Humberto Iº 1927, entre las calle Combate de los Pozos y Sarandí, Capital Federal. — Consta de hall, living comedor, dormitorio c|placard (ambos ambientes con balcones sobre calle Humberto Iº), baño, cocina, lav.|cubierto. — Servicios centrales, excepto agua caliente individual. — Superficie Funcional: 63,28 m2. — Porcentual: 3,90 o|o. — Ocupado por Bruno Lomazzi, con contrato que no exhibió y su familiar (Dolores Raquel Cernadas), alquiler mensual $ 380,00 (recibo exhibido), según constancia de autos. — Contrato de mutuo, Cláusula 8ª: "El deudor no podrá arrendar total ni parcialmente el inmueble que hipoteca ni ceder derecho de uso alguno a favor de terceros, durante la vigencia de esta hipoteca". — Cláusula 12ª: "...Se deja expresamente establecido que, en caso de ejecución, la propiedad deberá ser totalmente desocupada antes del remate...". — Visitar, diariamente de 9 a 12 horas. — Deudas: Impuestos Municipales (1970|71): $ 335,50. — Sanitarios (2|70—2|71): $ 95,25. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base: $ 12.000,00 ($ 1.200.000 m|n.), al contado. — Seña: 8 o|o, sellado ley boleto 3 o|oo y comisión 3 o|o, todo en efectivo o cheque certificado.
Buenos Aires, mayo 24 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 126.— e. 31|5 Nº 30.686 v. 2|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días en el juicio "RODRIGUEZ DE MAROÑO CONSUELO y otros contra MASTROBERARDINO DELIA, sobre ejecución hipotecaria" (Expediente 14.576), que el martillero Enrique Carlos Fadeux (Ambrosetti 34, 4º piso, "A", T. E. (99-2932), rematará el lunes 12 de junio de 1972, a las 14,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, la Unidad Nº 9, interna, del 2º piso, del inmueble calle Moldes 2587, entre las calles Monroe y Franklin D. Roosevelt, Capital Federal. — Consta de living-comedor, antecámara, baño, dormitorio c|placard, 2a. antecámara c|placard, cocina. — Servicios individuales. — Superficie Funcional: 37,39 m2. — Porcentual: 5,23 o|o. — Ocupado por la demandada y su esposo, según constancia de autos. — Contrato de mutuo, cláusula 12ª dice: "... debiendo ser totalmente desocupado el inmueble hipotecado antes de efectuar el remate...". — Visitar diariamente, de 9 a 12 horas. — Deudas: Expensas comunes (hasta julio|71): pesos 773,92; mensual $ 5,25. — Impuestos Municipales (1969|71): $ 151,58. — Sanitarios (1970|1|71): $ 88,00. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base retasada, reducida en un 25 o|o: $ 31.526,63 ($ 3.152.663 m|n.), al contado. — Seña: 8 o|o. — Sellado ley boleto 3 o|oo y Comisión: 3 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, mayo 24 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 108.— e. 31|5 Nº 30.685 v. 5|6|72

Nº 30

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por tres días en autos "PROPATO de OLIVETO, FILOMENA y otros c|SANCHEZ LUIS y otra s|ejecuc. hipotecaria" (expediente Nº 19.474), que los martilleros Astoul Bonorino y Cía., rematarán el 7 de junio de 1972 a las 14,30 horas en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27 (subsuelo), el Departamento Unidad Nº 18, (piso 4º "C") de la finca calle Austria 2381, que tiene una superficie cubierta propia de 33,69 m2 y un porcentual de 2,55 o|o. — Base: $ 20.000. — Al contado. — Seña: 8 o|o y Comisión 3 o|o, en efectivo. — Se visita días hábiles de 10 a 12 horas. — Ocupado por un tercero por simple autorización del propietario, sin contrato. — Adeuda por expensas comunes $ 1.658,05.
Buenos Aires, mayo 26 de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 54.— e. 31|5 Nº 30.717 v. 5|6|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por dos días, en los autos caratulados "CLUB DE COMPRAS S.A.C.I. c|VISCARDI ATILIO E. s|Ej.", que el martillero Rogelio Rubén Rosell, rematará el próximo día 3 de junio, a las 10,30 horas, en el local de la calle Humberto Primo 1725, Capital Federal, donde se exhibe: Un televisor, marca G. Marconi, controles al frente, sin número visible. Sin base, al contado, al mejor postor en el estado en que se encuentra. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, a los 18 días del mes de mayo de 1972. — Héctor Eduardo Kenny, secretario.
$ 27.— e. 31|5 Nº 30.122 v. 2|6|72

Juzgado de Paz Nº 37, comunica por dos días, en autos: FORESTI S.A.C.I. y F. c|de ATPER FRIDA s|ejecutivo (Expte. 79.348), que el martillero Atilio Antonio Cristófalo, rematará el 2 de junio de 1972, a las 17 hs., en Alsina Nº 2762|64, lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: Sesenta camisas, tipo sport, de diferentes colores y talles, marca Cote Lai. Sin base, al contado. Entrega inmediata previo pago total en efectivo (Art. 565 Cód. Procesal). Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 24 de 1972. — Héctor Eduardo Kenny, secretario.
$ 24.— e. 31|5 Nº 30.423 v. 2|6|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días, en autos "SAN JULIAN C. I. F. S. R. L. c|DIAZ HECTOR OMAR y otro s|ejec. prend.", expediente 37972—71, que el martillero Alberto Labourdette, rematará el día 14 de junio 1972, a las 16,30 horas, en la calle Segurola 57, Capital, un auto marca Citroen, mod. 1960, motor Nº MSBA 712009, patente de la Capital Nº C 739781. — Se exhibe en Segurola 57 de martes a viernes hábiles de 10 a 18 horas. — Base pesos 1.182,50, en el estado en que se encuentre. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento, todo en efectivo en el acto de la subasta. — El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, a 19 días de mayo de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 45.— e. 30|5 Nº 30.155 v. 2|6 72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3 comunica por tres días, en los autos: "LUCHETTA ALEJANDRO C. c VARAS LUIS y otro s|ejec. prend.", expediente 34779, que el martillero Helios Franceschi, propuesto por la parte, rematará el día 9 de junio de 1972, a las 9 horas, en el local de la Avda. La Plata Nº 2689, donde se exhibe de 9 a 12 horas: un automotor usado, marca Rambler Ika, modelo año 1962, tipo Rural Cross-Country, motor Nº 626074219, serie Nº 28311—01313, chapa patente de la provincia de Mendoza Nº 1833, año 1967, en mal estado de uso. — Base: $ 2.800. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El bien se entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 58,50 e. 30|5 Nº 30.408 v. 2|6|72

Nº 3

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en el juicio "MI LEN D. GRYNBERG E HIJOS S. A. C. I. y F. contra SZUMANIS DUDKO LIDIA MARGARITA sobre cobro ejecutivo", Expte. Nº 49088, que el martillero Roberto Daul, rematará en Venezuela Nº 1320, donde se exhiben, el 5 de junio de 1972, a las 17 hs., lo siguiente: Un televisor marca Manhattan, sin número visible; un dressoir con base de bronce y tapa de mármol veteado; un aparador de forma bombé con vitrina con 2 puertas corredizas de cristal, 4 puertas de madera y 2 cajones, sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago de precio. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 33 e. 31|5 Nº 30.666 v. 5|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en el juicio: "GONZALEZ DEL SOLAR JUAN CARLOS c|BALFREDI JUAN L. s|ejec." (Exp. Nº 38.167), que el martillero Atilio E. Pastorello rematará el día 8 de junio, a las 14.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, de esta Capital: Un inmueble ubicado en la calle Teadoro García 3516|3520, entre las de Giribone y Av. Alvarez Thomas, Capital Federal; por el 3516, se trata de un departamento con entrada independiente a la calle y garaje sin chapa municipal, compuesto de living-comedor, tres dormitorios, baño y cocina totalmente instalados: patio y terraza; alquilado al señor Enrique Poma en la suma de $ 187,65 mensules; por el 3520, salón de entrada, otro salón de aproximadamente 6 mts. por 4 mts.; patio, baño chico para personal; una pieza chica; ocupado por el demandado, quien lo utiliza como depósito de mercaderías. Según catastro: Circ. 17, Sec. 37, Manz. 15, parcela 8, Zona Norte. Mide 9 mts. de frente, 9,12 mts. de contrafrente; 26,99 mts. en un costado y 25.99 mts. en su otro costado. — Base: pesos ley 18.188 52.282,50. Seña 8 o|o, y comisión 3 o|o, en efectivo y en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 90.- e.30|5 Nº 30.090 v.2|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "VIEL AUTOMOTRES S.A. C.I.F.I. c|GUTIERREZ RICARDO ARIEL, s|ejec. prend." (Expte. 36.482), que el martillero Juan Carlos Tarrico Villafañe rematará el día 14 de junio de 1972, a las 17 horas, en el local de la calle Gorostiaga Nº 1636, Capital, donde se exhibe, de 15 a 17 horas, y en el estado en que se encuentra: Un automóvil marca Ford Falcon, modelo 1964, motor 109866, serie 3 BAO24, patente de la provincia de Buenos Aires Nº 1076809. — Base $ 3.205,27 ley 18.188 Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien será entregado previo pago total del precio.
Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 54.- e.30|5 Nº 30.036 v.2|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "RADEL PUBLICIDAD S. A. c|TAGGO REVESTIMIENTOS (S. A. EN FORMACION) y otro, s|ejecutivo" (Expte. Nº 45.402|70), que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano 479, Capital, el día martes 6 de junio de 1972, a las 15 horas: Un departamento en propiedad horizontal, designado como unidad funcional Nº 1, sito en la planta baja y 1er. piso del inmueble ubicado en la calle Chivilcoy 3135|37, de esta ciudad, que posee en planta baja una superficie cubierta de 59,26 m2., semicubierta 1,45 m2., descubierta 5,89 m2., lo que representa un total en planta baja de 66,69 m2. y en el 1er. piso una superficie descubierta y total de 21,03 m2. Se halla ocupado por el codemandado y su familia. Base $ 11.132, al contado y mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visítese en horas y días hábiles.
Buenos Aires, mayo 19 de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 72.- e.30|5 Nº 30.101 v.2|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "PIEDRAS S. R. L. c|LIBERTI ERNESTO I. s|Ejec. Prend." (Expediente Nº 46.619), que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en Cuenca 2734, Capital, donde se exhibe diariamente de 14 a 17, el día miércoles 14 de junio de 1972, a las 9, un automóvil marca DKW auto Unión, modelo año 1963, motor Nº 8861DO204004, serie U10-00, chasis Nº 0564, patente Nº 5.756, de Marcos Juárez, tipo rural. — Base: pesos 1.050,03, al contado. — Entrega previo pago total (Art. 565, Cód. de Ptos.). — Seña 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 45 e.30|5 Nº 30.225 v.2|6|72

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en el juicio: S. A. NESTLE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS c|PLANES DE MOLINARI BERTA H. s|Ejec., Expte. número 34.845, que el martillero Horacio Pedro Benoit, venderá en pública subasta, sin base, el día jueves 8 de junio de 1972, a las 10 horas, en Santa Fe 5007, Capital Federal, donde se exhibirán diariamente de 9 a 12 hs., los siguientes objetos: Una heladera comercial de 6 puertas, de madera con motor marca Egert s|Nº visible, y una heladera con vitrina mostrador de 4 puertas Vitalio s|Nº visible. En el estado que se encuentran. Entrega inmediata previo pago del precio. Seña 30 %. Comisión 10 % en efectivo.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — Jorge A. González, secretario.
$ 39.— e.31|5 Nº 30.276 v.2|6|72

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en los autos: "TITO GONZALEZ S. A. C. y F. c| MARTINO, PEDRO R. s|Ejec. prend.", Expte. Nº 35895, que el martillero Enrique Sergio Breso, rematará el 9 de junio de

1972, a las 10 hs., en la calle Roque Pérez Nº 3656, donde se exhibe de lunes a viernes, de 15 a 18 hs., un automotor, chasis y cabina marca Ford, modelo F-600 del año 1961, motor Nº 170475, serie Nº F60LBA, patente Nº C365353, de Capital Federal. En el estado que se encuentra. Base $ 6.237. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — Jorge A. González, secretario.
$ 54 e. 31|5 Nº 30.638 v. 5|6|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en el juicio: MEGROTEX S.A. I.C.F. e I. c|ROZENBAUM JOSE s|cobro ejecutivo", Expediente Nº 21.269|1970, que el martillero señor Dante Gallo, con oficinas en la Avenida Díaz Vélez número 3757, de esta ciudad (Teléf. 87-1890), rematará en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital, el día 6 de junio de 1972, a las 14,30 hs., el inmueble situado en la calle Cuba número 4085, de esta Capital Federal, inscripta en el R. P. Tomo 3.402, Folio 11, Zona Norte. Consta: Garaje 5.40 x 3,20 mts.; living-comedor 7 x 3,50 mts.; dos (2) dormitorios de 3 x 3 mts.; comedor diario de 3 x 3 mts. Todas estas medidas son aproximadas; baño instalado; cocina amplia instalada; patio de aire y luz; pasillo y jardín al fondo de 8,66 por 5,50 aproximadamente; terraza para toda la casa; medidas aproximadas del terreno: 8,66 x 24 metros. Según informes de autos, el inmueble está ocupado por el demandado y su familia, además, también la señora Rosa Romauer viuda de Rozenbaum. La subasta comprende solamente un décimo del condominio que pertenece al señor José Rozenbaum. Base $ 1.912 - Ley 18.188, al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y depositará el saldo del precio en el término de ley una vez aprobado el remate. La venta se realiza en el estado de ocupación que se encuentra.

Buenos Aires, mayo 22 de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 117.— e. 30|5 Nº 30.366 v. 2|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por quince días en los autos "LLANEZA HNOS, S. A. c|MAYORANO, MARTHA s|prenda, Art. 89, Dec. 5956|63" Expediente 21.146, se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 6|7|71...: "Decretase la cancelación del contrato de prenda celebrado entre Llaneza Hnos. S. A. y Martha Mayorano deud-r. sobre un automotor marca Citroen, modelo AZA M 28, Serie 1970, chasis 302400394, motor 3540002752AM2C, patente Nº B37-.922 y de los treinta y seis pagarés de pesos Ley 18.188: 220,16 iguales, mensuales y consecutivos. El primer pagaré vencía el 1º de junio de 1970 y los restantes el mismo día de los meses subsiguientes, el Contrato Prendario y los pagarés prendarios no se encuentran inscriptos. Hágase saber que se autorizará su pago después de 60 días hábiles de la última publicación de edictos del presente proveído si no hubiere oposición de interesados. — Fdo.: A. de Gainza, Juez.". — Buenos Aires, abril 28 de 1972: Autos y Vistos: Atent. a lo pedido por las partes, ampliando el auto de fs. 98. déjase establecido que los pagarés prendarios de número treinta y seis, podrían haberse extraviado en blanco. — Fdo.: A. de Gainza, Juez". — Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 540 e. 17|5 Nº 27.360 v. 8|6|72

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI S.A. c|VAZQUEZ HORACIO y otro s|Ejec. Prend.", Exp. Nº 7.702, que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Chile 2249, lugar de exhibición, el 12 de junio de 1972, hora 10,30, lo siguiente: Un camión, marca Chevrolet, modelo C-1403, año 1961, serie 1961, motor número F-0130JED637, chasis T2763-12, motor marca Chevrolet, patente Nº 729.288, uso comercial, en el estado en que se encuentra. Base $a. 2.731,27. Seña 30 o|o.. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 45.— e. 30|5 Nº 30.302 v. 2|6|72

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "RIMOLDI de BATTILANA DELIA M. y otra c|MIRALLES JUAN A. s|ejecución hipotecaria", (Expte. número 26.137|71), que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano 479, Capital, el día martes 6 de junio 1972 a las 15,30 horas, el inmueble sito en esta ciudad, calle Angel Justiniano Carranza Nº 1836 edificado en terreno que mide 7,794 m. de frente al SE. por 18,86 m. de fondo. Superficie: 147 metros cuadrados. Base retasada: $ 27.750. Venta al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. La finca se halla ocupada por inquilino y puede visitarse los días hábiles de 9 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 22 de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 54.— e.30|5 Nº 30.102 v.2|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "SOLIS ANTONIO BENITO y otra c|MIRALLES J. ANTONIO s|ejecución hipotecaria", (Expte. Nº 26.336), que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano 479, Capital, el día martes 6 de junio 1972, a las 15 horas, el inmueble sito en esta ciudad, calle Canalejas Nros. 2515|19 entre las de Bolivia y Gral. José G. de Artigas, edificado en la parcela 26 d. que mide 8,06 m. de frente al Sud sobre calle Canalejas, 17,36 m. de fondo en costado Oeste, 6,10 m. en contrafrente al Norte y su costado al Este está formado por una línea quebrada en tres tramos que, partiendo de su frente mide 8,74 mts. de Sud a Norte, 1,96 m. de Este a Oeste y 8,64 m. de Sud a Norte hasta dar con su contrafrente. Superficie: 123,08 m2. Base pesos 27.750 (retasada), al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. La finca se halla ocupada por inquilino y puede visitarse de 10 a 16 horas los días hábiles. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 22 de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 72.— e.30|5 Nº 30.103 v.2|6|72

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días en autos "KASIRER, JUAN ISMAEL c|VALENTIN SAQUIN s|Ejecutivo ($ 2.500)" (Expte. Nro. 22340), que el martillero don Néstor Alberto Bue Roca, rematará el día 3 de junio de 1972, a las 11,30 horas, en el local de la calle Espinosa 1167|69, donde se exhibe de 8 a 12 y de 15 a 18 horas, una máquina eléctrica de coser pieles, marca "Bonis", Nº N.S. 20.560, con motor acoplado de 1|4 H.P., con mesa de madera y dos pedales, funcionando. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. — Buenos Aires, mayo 24 de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 30 e. 31|5 Nº 30.572 v. 2|6|72

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos: "CONSTITUCION CARS S. C. A. c|CARNEVALE UMBERTO PASCUAL y otro s| Ejec. prendaria', que el martillero José María Carneiro, rematará el 15 de junio de 1972, hora 9,30 en Avda. Caseros 3845, Capital Federal, donde se exhibirá los días 12, 13 y 14 de junio de 14 a 19 horas, el automotor marca Rambler IKA, modelo año 1964, motor Nº 646123397, serie Nº 48511-05741, uso particular, patente número 420.169 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, dada de baja por ordenanza Nº 25385, er el estado en que se encuentra. Base pesos 2.656,11. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 24 de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 45 e. 31|5 Nº 30.521 v. 5|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días en el juicio: "CARICATI NICOLAS c|BRADAC DELIA y otro, s|ej." (Expediente número 32.625|71), que el martillero Manuel Sánchez-Guerra rematraá el día martes 6 de junio de 1972, a las 10 horas, en el local donde se encuentran y también se exhiben, todos los días, de lunes a viernes de 10 a 16 horas, calle Humberto 1º Nº 2046, Capital, los siguientes bienes: Un televisor marca CBS Columbia, tipo portátil, Nº 212552; un lavarropas marca Drean s|Nº visible; una máquina de escribir marca Remington Nº 005954854; y un turbocirculador marca Ken-Wood s|Nº visible. Sale a la venta todo en estado en que se encuetra, sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o, y comisión 10 o|o, al contado, de acuerdo al artículo 565 del Código Procesal.

Buenos Aires, mayo 29 de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 42.- e.31|5 Nº 30.662 v.2|6|72

Nº 9

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 9, Sec. Nº 18, comunica por 3 días en el juicio: "NIDARALL S.A.C.R.I.F. c|SEMPRE AVANTI S.C.A., s|ej. prend." (Exped. Nº 31.850), que el martillero J. M. Sordi, propuesto por el actor, rematará en Santa Fe 4800 Cap. donde se exhibe, el 28 de junio de 1972, hora 11, los siguientes objetos: 1 heladera comercial Egert, mod. mostrador de 4,35 mts., gabinete Nº 834, serie EM80, equipo Acmarmetic, mod. ESAM-0075CAS, Nº 10090, de 3|4 H.P., c|motocompresor mod. Hatim Nº 70589, marca Acmarmetic, de 3|4 H.P., ind. argentina; 1 heladera comercial marca Egert, mod. almacenera, de 2,60 mts., gabinete Nº 836, serie EA 85, c|equipo Acmarmetic, mod, Esam-0075 CAS Nº 9844 de 3|4 H.P., c|motocompresor Acmarmetic, mod. Hatim Nº 51691, de 3|4 H.P., ind. argentina; 1 heladera comercial Egert, mod. mostrador de 2,30 mts., gabinete Nº 835, serie EM 45, c|equipo Acmarmetic mod, Esam-0050 CAS Nº 10112, de 1|2 H.P., c|motocompresor mod. Hatim Nº 69457, de 1|2 H.P., ind. argentina; 1 heladera comercial Egert, mod. mostrador de 3 mts., gabinete Nº 837, serie EM58, c|equipo Acmarmetic, mod. Esam-0050CAS Nº 10083, de 1|2 H.P., c|motocompresor mod. Hatim Nº 69139, de 1|2 H.P., marca Acmarmetic, ind. argentina; 1 cortadora de fiambres Talleres San Salvador, mod. A8 Nº 10706, color blanca, c|cuchilla inglesa Rasspe Nº 6726, con volante Nº 25M, marca Rasspe, ind. argentina; 1 balanza Filizola mod. reloj, 25 kgs., Nº 60670, color blanca, ind. argentina; 1 heladera comercial Egert, mod. vitrina de 2,50 mts. superpanorámica gabinete Nº 6502, serie EV-SP45, c|equipo Acmarmetic, mod. Esam-0050 CAS Nº 10166, de 1|2 H.P., c| motocompresor Acmarmetic, mod. Hatim-0050 Nº 69224, de 1|2 H.P., ind. argentina; 1 heladera comercial, mod. vitrina, de 3,75 mts., panorámica, marca Egert, gabinete Nº 6536, serie EV-P45, c|equipo Acmarmetic, mod. Esam- 0075 CAS Nº 10251, de 3|4 H.P., c|motocompresor Acmarmetic, mod. Hatim-0075, Nº 69744, de 3|4 H.P., ind. argentina. Base: 9.841,93. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Carlos Viale, secretario.
$ 139,50 e.31|5 Nº 30.193 v.5|6|72

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en los autos "ALBERTI, ANGEL BAUTISTA c| RODRIGUEZ, JOSE ISIDORO s|Ejec. prendaria", Exp. Nº 31.473, que el martillero A. Gómez Sanjaume, rematará el día 23 de junio de 1972, a las 11 hs.. en Venezuela 1320, Capital, el siguiente bien: Un automotor usado de 45 HP., marca Renault Dauphine IKA, mod. 1964, sedán 4 puertas, uso particular, motor Nº 2.026.645, serie 46.131-00498, chapa Prov. Buenos Aires Nº 1.106.735 en el estado en que se encuentra, se exhibe calle Conde 1470, Capital, de 9 a 12 hs., todos los días. Base $ 1.360. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o efectivo y contado. Subasta sujeta aprobación.

Buenos Aires, mayo 23 de 1972. — Carlos Viale, secretario.
$ 54.— e.30|5 Nº 30.025 v.2|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 5 días, en el juicio "LUCINI de SERRA E. ANGELA c|ARIENTI, ATILIO RAUL s|Ejec.", Exped. 21.762, que los martilleros Alberto J. Benoit y Cía., rematarán el día lunes 5 de junio de 1972, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Cap. Fed., la Unidad 16, del 4º piso, del inmueble calle Viamonte Nº 676|82, de la Cap. Federal. Consta de 5 ambientes principales y baño y cocina y dependencias de servicio. Superficie propia total: 112 m2. Porcentual 1,69 o|o. Adeuda al 30|12|71 por expensas comunes pesos 726,59. El departamento se encuentra ocupado por el demandado y se visita de 9 a 12 hs.: Base: $ 10.906,66. Venta al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Cap. Federal. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 120.— e. 26|5 Nº 29.723 v. 2|6|72

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en autos "CENTRAL MOTOR S. A. c|HUGO DANTE ROLDAN s|Ejec. prendario". Expte. 28.197, que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Rodríguez Peña 841, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 horas, el 8 de junio de 1972, a las 16,30 horas, un automotor marca Fiat, modelo 1500, año 1966, motor Nº 461117, chasis Nº 0 639.281, patente de la Prov. de Bs. As. B.013899, usado, en el estado en que se encuentra, en pública subasta, al contado, con la base del 50 o|o del crédito reclamado y al mejor postor. Base $ 4.491,10 Ley 18.188. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, mayo 18 de 1972 — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 54.— e.30|5 Nº 30.416 v.2|6|72

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en los autos: "GREMIOLUZ S.R.L. c|DUNAYEVICH MARIO s|ejec., Expte. número 25,773", que el martillero Juan Carlos Tarrico Villafañe rematará el día 9 de junio de 1972, a las 17 horas, en el local de la calle Humberto 1º 2046, Capital, el 25 o|o indiviso que corresponde al demandado señor Mario A. Dunayevich en el inmueble sito en Talcahuano 316, piso 1º, unidad 14, oficina "103". — Base $ 1.248,33 Ley 18.188. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Según constancias de autos no se adeudan expensas comunes ni gastos de administración. El inmueble se puede visitar de 10 a 12 y de 16 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y abonará el 3 o|oo sobre precio de venta, Art. 16 inc. b, Ley 18.524.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 63.— e.30|5 Nº 30.037 v.2|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: "CRUZ S.R.L., quiebra", que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en Av. Fernández de la Cruz Nº 979, Capital, el día sábado 3 de junio de 1972, a las 9.30, los bienes inventariados en autos consistentes en latas de pintura, repuestos sanitarios, clavos, bulones, bisagras, tornillos, escaleras, insecticidas, caja registradora Númex, básculas y diversos efectos de ferretería. — Sin base, al contado. — Entrega inmediata. — Comisión 10 o|o. Se exhiben de 14 a 11 hs.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 45.— e.30|5 Nº 30.224 v.2|6|72

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días en el juicio: "CITROEN ARG. S. A. c|LA HORA NOBERTO E. y otro, s|prenda" (Expediente Nº 33.938), que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 14 de junio de 1972, hora 10, en el local de calle Chile 2459, Capital Federal, donde también se exhibe diariamente, de 9 a 17 horas: Un automóvil marca Citroën. modelo Azam 1968, serie 1968, serie 1968 A., chasis Nº 3002212274, con motor Nº 3028001951 AZC., con patente o dominio de Capital Federal, a patentar, sedán 4 puertas, en el estado de uso y funcionamiento en que se encuentra. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 29 de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 62.- e.31|5 Nº 30.607 v.5|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en el juicio: "CORP. COM., IND. ISRAELITA ARG. S. A. c|GUREWICZ RAMON, s|ejec." (Exp. 31.929), que el martillero Alberto Davel rematará el día 3 de junio de 1972, a las 9.30 hs., en Humberto 1º 2046, Cap., lugar donde se exhiben, los días 1º y 2 de junio de 1972, de 9 a 12 y de 14 a 17 hs., los siguientes bienes: Un televisor marca Pactone Radio, caja fórmica marrón, seis controles, funciona; un mueble modular de madera marrón, de 2,20 por 1,80 por 0,50 m., aprox., con tres estantes, dos puertas y una puerta bar en la parte superior y cuatro puertas y cuatro cajones en la parte inferior; una lustradora marca Beutin 55, sin Nº visible, funciona; un turbocirculador de pie marca Tremach, sin Nº visible, funciona; una mesa ratona de madera marrón con tapa de vidrio, de 0,60 por 0,40 por 0,40 m., aprox., y una araña de metal dorado con cuatro luces. Los bienes se entregarán previo pago total del precio (Art. 565 del C.P.). Al contado. Sin base y al mejor postor. Seja 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los compradores deberán fijar domicilio dentro de la jurisdicción de este juzgado.

Buenos Aires, mayo 24 de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 60.- e.31|5 Nº 30.704 v.2|6|72

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos "PERSEO S.A.C.I.F. c|PEDRAZA NICOLAS s|ejec. prendaria, Expte Nº 39.398", que el martillero Horacio Jorge Cafell rematará públicamente el día 12 de junio próximo a las 9 horas, en Cucha Cucha 2457, donde se exhibe todos los días hábiles de 9 a 17 horas, el siguiente bien. Una rural, marca Estanciera IKA. modelo año 1966, motor IKA 668004937 serie 663771, chasis 00543, patente de la Provincia de Buenos Aires 1.250.211, equipado con cuatro neumáticos y una rueda de auxilio. En el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor. — Base $ 1.716. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. El bien se entregará conforme lo dispuesto por el Art. 565 del Código Procesal.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 63.— e.30|5 Nº 30.375 v.2|6|72